

V. CLIMENT VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 VALENCIA
CUARTO P. RODRIGO BOTET

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

LIBRO DE ACTAS

Año de 1935

TABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

X

Término municipal de Salvaleon

AÑO 1935

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayuntamiento.

Este libro, comprensivo de Cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre referida Corporacion Municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase primera uno y segunda el otro números 96.248 y 168.209, respectivamente importantes cientos cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Salvaleon a siete de enero de mil novecientos treinta y cinco

El Secretario
Felix Varquer

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de Cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne al año expresado comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en

Salvaleon a siete de enero de mil novecientos treinta y cinco

V.º B.º

El Secretario
Felix Varquer

El Alcalde

David Ferrer



Excmo. Ayuntamiento de San Salvador

AÑO 1812

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de San Salvador

En la sesión de 18 de Mayo de 1812, se acordó que el Ayuntamiento de San Salvador se reuniera en el Ayuntamiento de San Salvador para tratar de los negocios de esta villa y de los de la jurisdicción de ella, y se acordó que se celebrara una sesión pública para dar cuenta de los negocios que se hubieran tratado en el Ayuntamiento de San Salvador, y se acordó que se celebrara una sesión pública para dar cuenta de los negocios que se hubieran tratado en el Ayuntamiento de San Salvador, y se acordó que se celebrara una sesión pública para dar cuenta de los negocios que se hubieran tratado en el Ayuntamiento de San Salvador.

[Faint signatures and text follow]

En la sesión de 25 de Mayo de 1812, se acordó que el Ayuntamiento de San Salvador se reuniera en el Ayuntamiento de San Salvador para tratar de los negocios de esta villa y de los de la jurisdicción de ella, y se acordó que se celebrara una sesión pública para dar cuenta de los negocios que se hubieran tratado en el Ayuntamiento de San Salvador, y se acordó que se celebrara una sesión pública para dar cuenta de los negocios que se hubieran tratado en el Ayuntamiento de San Salvador.

[Faint signatures and text follow]

Sesión del día 7 de Enero de 1935 supletoria a la ordinaria del día 5

Señores asistentes

Presidentes

Don David Torres Cano

Concejales

Don Daniel González Morán

" Juan Suisado Alvarado

" Enrique Rodríguez Flores

" Gil Gutiérrez Morán

" Gabriel Macías Morales

" Marcelino Barroca Román

Secretario

Don Félix Vozquez Macías

En la villa de Salvaleón a siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, siendo las veinte y cinco, Presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del cinco del actual, que no pudo tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. También se dio cuenta de la correspondencia oficial últimamente recibida, dando por enterados los acuerdos, acordando su cumplimiento.

Delo seguido y como asunto anunciado en las cédulas de convocatoria para esta sesión el Señor Presidente, expuso la necesidad y conveniencia para este pueblo, de que se llegue a la instalación del servicio telefónico Urbano e Interurbano en el mismo, para lo que se cuenta ya con diez y seis abonados que se han comprometido para instalarlo también en sus respectivos domicilios particulares, por el tiempo mínimo de un año, por cuyo motivo y con el consentimiento o aportación que hubiera el Ayuntamiento, cree debe ponerse en practica, mediante el trámite que se precisa para ello. Enterada la Corporación de lo expuesto por la Presidencia y considerando que es en efecto necesario en esta localidad el servicio telefónico a que antes alude, no solo por la comodidad y vida económica del vecindario, sino también para el

David Jones

Acuerdo sobre instalación del teléfono

mantenimiento de orden en algunos casos, una vez
diferido el asunto y por unanimidad de los siete Con-
cejales existentes, los cuales constituyen mayoría absolu-
ta, acuerda en el acto facultar al Señor Alcalde, para
que en nombre y en representación de este Ayunta-
miento, solicite del Señor Director General de la Com-
pañía Telefónica Nacional de España, la instalación
en este pueblo, del servicio de que se trata, para enlazar
con el del inmediato de Badajoz, que dista unos seis
a siete kilómetros, solicitud que se reproducirá en sen-
tido análogo, para cualquiera otro Centro o Entidad
Si fuere preciso, al objeto de conseguir lo que se pretende.

Para el fin expresado, el Ayuntamiento, se compromete
a facilitar a dicha Compañía, una apropiada
para la instalación del teléfono, con destino al
servicio público, además del número de abonados
que antes se dicen. De igual modo se compromete
a satisfacer a referida Compañía, la cantidad de
seis mil pesetas, abonadas en cinco años por parte
iguales, o sean mil doscientas en cada uno de ellos,
a partir desde el actual y mediante consignación en
los respectivos presupuestos, la que figura ya en el pro-
yecto confeccionado para el del año actual que antes
se dice, quedando al Señor Alcalde en cumplimiento
lo acordado, solicitando desde luego, la instalación del
servicio telefónico o que antes se alude.

Seguidamente fue presentada, la cuenta del Agente
de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, corres-
pondiente al cuarto trimestre del pasado año, la que
aparece un saldo a favor de dicho Ayuntamiento de
mil ochocientas noventa y cinco pesetas, sesenta y dos
centinos, de lo que ha sido abonado por el mismo Agen-
te, setecientas pesetas, a cuenta de los débitos, por apar-
tacion municipal del año mil novecientos treinta y uno

y cuenta y ocho con setenta y cinco centimos por demora, conforme a las cartas de pago que remitió oportunamente, aunque no se compensaron en la cuenta dicha.

Vista esta por los Señores reunidos, se acuerda aprobarla y que se formalicen las operaciones que contiene, con respecto a los capítulos que procedan del presupuesto, llevándose al de imprenta aquellos que no hubieren consignación apropiada en el mismo.

También fueron presentadas las cuentas de medicinas y ciertos medicamentos facilitados por la farmacia de esta villa para la Beneficencia Municipal en la misma, durante los tres primeros trimestres del pasado año, acordándose pasar a informe de la Comisión de Beneficencia para resolver después lo que proceda así como la del 4.º trimestre de 1933, también presentada.

Con su lectura dióse cuenta en el acto de una carta circular del Señor Alcalde de Jerez de los Caballeros convocando para el día de mañana ocho del actual una Asamblea en la población de Mérida ob objeto de tratar y resolver en su caso de los poderes públicos, la resolución del problema relacionado con la solución del paro de obreros agrícolas capacitados para explotar y cultivar tierras directas, enterados los Señores reunidos se acuerda unánimemente autorizar al Señor Alcalde para que concurre a dicha Asamblea, llevando consigo los datos de campesinos que se mencionan en la circular dicha, así como la propuesta de soluciones que puedan ocupar la atención de referida Asamblea, cuya propuesta debe comprender la cesión a los campesinos de este pueblo comprendidos en el curso de ellos, de la Delera Bejarquia enclavada en este término de unas setecientas treinta y tres hectáreas con arbolado de eucaliptos y alcornocales, y terreno laborable

Aprobación de la misma cuenta.

Cuentas de medicinas del 1.º trimestre 1933 y 1.º, 2.º y 3.º del de 1934 para su informe.

Acuerdo para el día de mañana ocho del actual de la Asamblea de los poderes públicos que tratarán de obreros agrícolas capacitados.



la que pertenece a herederos de Don Carlos Ferran-
 del de Cordoba, Duque que fue de Gaija, Merendose
 en arriendo actualmente por Don Sebastian Gar-
 cia Guerrero vecino de Badajoz, estando privado por
 tanto muchos campesinos de este pueblo de tierras
 para labrar por la circunstancia de pertenecer una
 gran parte del termino a haciendas forasteras un-
 do tambien forasteros y de buena posesion los que
 explotan las mismas. En caso identico, se encuentra
 la Dehesa "El Palacio" de Don Ramon Pecho y Valle
 y cobrinas, Dehesa que de igual modo y en caso
 precedente podia y debia ser cedida a los campe-
 sinos y obreros de esta localidad con lo que se co-
 ntribuiria la situacion augustiniana por que
 atraviesa rios y otros, facultando al sector almal-
 de para que mediante el cambio de impresiones
 en la Asamblea dicha, proponga la seccion de
 cualquiera otra Dehesa de las del termino de
 Serez de los Caballeros, en la que existen muchas
 comprendidas a no dudar en la reforma agraria.

Se acuerda desestimar peticion verbal del
 vecino pobre Juan Garcia sobre concecion de socorro,
 por ser muchas las ocasiones en que le ha sido concedido
 y dado los pocos medios de que puede disponer
 actualmente en la Caja de Municipio

Con lo que se dio por terminada la presente
 acta que firman los que han asistido, siendo la hora
 de las veintuna y cuarto de que certifico

(Daniel Ferrer)

~~Daniel Ferrer~~

~~Enrico Torquer~~

Enlazio Rodriguez

Gabriel Macias

Juan Unirado

Gil Espinosa

~~MA~~

Proposiciones sobre
 las dehesas Bejarana
 y Palacio

desestimacion de escrito
 de Juan Garcia sobre
 tanto socorro



Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer doce del actual no pudo tener efecto por no haber concurrido a la misma número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Acreditándose por medio de esta diligencia que firmo con el Señor Alcalde en Salvaleón a Trece de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde

David Torres Cano

El Secretario

Félix Márquez

Sesión ordinaria del día 14 de Enero de 1935. Supletoria a la del 12

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

Don Daniel González Marín

Don Juan Gussado Menacho

Don Eulogio Rodríguez Flores

Don Gabriel Macías Morales

Don Eusebio Márquez Cuenda

Don Gil Gutiérrez Marín

Secretario

Don Félix Márquez Macías

En la villa de Salvaleón a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco siendo la hora de las veinte y quince minutos, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del doce del actual, que no pudo tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida,

dándose por enterados los señores reunidos. Acto seguido y debiendo procederse a verificar las operaciones de poda en el arbolado del Monte porrino en la forma de costumbre por ser la época apropiada para ello y por la necesidad tambien de surtir de leñas a los vecinos para el consumo en sus respectivos domicilios, se acordó que se empiesen tales operaciones con la brevedad posible y por personal competente, acordándose de igual modo fijar el jornal diario de tres pesetas a los operarios que se invier-

Poda del arbolado en el Monte

tan en estos trabajos y el de tres y media a los manijeros que se pongan al frente de las respectivas cuadrillas que se formen para la realización de ellos facultando al señor Alcalde para organizar los mismos. En cuanto a los aguadores, con un jumento, se les fija también el jornal de tres pesetas primeramente dichos.

De igual modo se acuerda que se realicen a la vez algunas operaciones de roros en los puntos mas necesitados de ello con el fin no solamente de remediar la crisis del trabajo en lo posible motivada por el paro forzoso sino también para atender de este modo a la repoblación del arbolado, utilizando en estos trabajos, el personal que no sea competente para los de poda a que antes se alude. Y fijarles a estos trabajadores el jornal diario de dos pesetas con veinticinco centimos, abonandose con cargo a los fondos de expropiado monte, formalizandose de los mismos.

En el acto y por la Presidencia dióse cuenta del resultado de la Asamblea de Alcaldes, celebrada en la población de Mérida el día ocho del mes actual, la que ya fué anunciada en la sesión última, añadiendo que habiárase tomado entre otros el acuerdo unánime de que todos los Alcaldes de la provincia se reuniesen en Madrid el día 16 también del actual, para gestionar activa y directamente de los poderes públicos la mas pronta solución del problema motivado por el paro obrero en nuestra Región y que como no le sería posible concurrir personalmente, procedia designar un miembro del Ayuntamiento que lo verificase en su representación, acordandose en su consecuencia, designar al Concejal Don Eusebio Várquer Cuenca para que concurra a dicha reunión de Alcaldes en Madrid en representación del de esta localidad el que estando presente se dió por enterado, acordandose a la vez se le indemnicen los gastos mas indispensables que precise verificar.

Por último fué presentada la distribución de fondos para el presente mes de Enero, acordandose su aprobación a efectos debidos. Con lo que se dió por terminada la sesión extendien-

Se acuerda realizar operaciones de roros en el monte

Se acuerda nombrar a Basilio Várquer para que represente al Sr. Alcalde en Madrid, en virtud de lo acordado por la Asamblea en Mérida de Alcaldes

Distribución de fondos

Daniel, Eil
Marcelino

dose de ella la presente acta de que certifico

Daniel Ferrer

Eulogio Rodriguez

Luis Morejon

Felix Marquez

Gabriel Masias

Juan Quirado



Session ordinaria del dia 19 de Enero de 1935

Señores asistentes
Presidentes
D. David Torres Cauo
Concejales
" David Gonzalez Marin
" Juan Quirado Marado
" Luis Morejon Coxeres
" Eulogio Rodriguez Floron
" Gabriel Maria Morales
Secretario
" Felix Marquez Masias

En la villa de Salvaleon a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte y diez se reunieron en la Sala Consistorial y sub sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cauo, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, cuya fecha arriba se dice.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida y disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales quedando enterados los reunidos.

Seguidamente dió cuenta de la peticion verbal que hace la vecina Quixama y pobre Magdalena Rebollo Medel para que se le conceda algun auxilio con objeto de poder trasladarse a Badajoz si fin de ingresar en un Establecimiento Benefico, acordandose se le facilite la cantidad de cinco pesetas para gastos de traslado a dicha

Donos de 5 pta
Magdalena Rebollo
DIPUTACION DE BADAJOZ

Capitales formalizándose del Capítulo que preceda

De igual modo se dio cuenta del acta levantada en el día de hoy, relacionada con la clasificación de vías pecuarias existentes en el término con asistencia del Perito Agrícola Don Eduardo Correa Cuadrado y de varios individuos de la Junta Local de fomento Pecuario en esta villa, así como los señores, a esta sesión, mediante recorrido hecho por el dicho Perito Agrícola, con el proctor Juan Cuadrado Mungas, de esta vecindad, por determinadas fincas de este dicho término, la cuya acta quedará enterada los reunidos

Por último fue acordado el pago de sesenta y cinco pesetas como indemnización de gastos en el viaje especificado por el Señor Alcalde a la población de Mérida, para asistir a la reunión de ellos que tubo lugar el día ocho del presente mes, de cuyo resultado dio cuenta en la sesión última, regretando después por Badajoz para gestionar en dicha Capital otros asuntos del Municipio, acordando se formalice el pago del Capítulo Segundo del presupuesto

Terminado el objeto de la sesión el señor Presidente levantó la misma siendo las veintinueve del día ante dicho, extendiéndose la presente acta y certifico

Juan Guinado

Daniel Ferrer

Luis Morejón

[Signature]

Eusebio Márquez

[Signature]

Gabriel Masas Pulgic Rodríguez y Marulino y Savarrete

Daniel González

Daniel Mancego

Atenciones Para hacer constar que la sesión ordinaria

Se da cuenta del acta relacionada con la clasificación de vías pecuarias

Pago de 61 ptas por el viaje del Alcalde a Mérida

correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley, acordándose por esta diligencia que firmo con el Señor Alcalde en Salvaleón a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y cinco

El Alcalde
David Corredor

El Secretario
Felix Varquer

Sesion ordinaria del día 2 de Febrero de 1935

Señores asistentes	En la villa de Salvaleón a dos de Febrero
Presidente	de mil novecientos treinta y cinco, cuando las
Don David Corredor Cauo	veinte y cinco se reunieron en la Casa
Concejales	Constitucional y en Sala de Sesiones, presididos
Don Daniel Mangas Portillo	por el Señor Alcalde Don David Corredor Cauo
" Juan Quintado Meucado	los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres
" Feliciano Pardo Quintado	al margen se expresan con el fin de celebrar
" Luis Morejón Corredor	la sesion ordinaria de este día.
" Eulogio Rodriguez Flores	Declarada abierta se dio lectura del
" Gabriel Morales Morales	acta de la anterior la cual fue aprobada
" Eusebio Varquer Cueva	Tambien se dio cuenta de la recepcion
" Marcelino Navarro Roman	de un oficio o comunicacion del Señor Delegado
Secretario	de Hacienda n.º 19º con la fecha de veintinueve
" Felix Varquer Maxias	de Enero ultimo, el que copiado dice asi: " "
	" El Ylmo Señor Director General de la Deuda y Clases Pasivas, en oficio fecha 21 del corriente, deu a esta Delegacion de Hacienda lo que sigue: " Ylmo Sr: Por el Ministerio de Hacienda se comunica a esta Direccion Provincial con fecha 18 del corriente, la Orden Ministerial que copiada literalmente es como sigue: " Visto el Expediente incoado a n.º

8
tudo de instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salvaleon (Badajoz), en solicitud de que se sea concedida autorización para enajenar el título de la Deuda perpetua interior al 4 %, Serie F, n.º 46.452 de 50.000 Pesetas nominales, al objeto de destinar su importe a la construcción de una Casa Cuartel, para la Guardia Civil y el resto si lo hubiera, a obras de una casa para poderla habilitar para Escuelas. Este Ministerio, conformándose con lo informado por la Dirección General, se ha resuelto resolver, se conceda al Ayuntamiento de Salvaleon, la autorización solicitada. = Y lo digo a V. U. para su conocimiento y el del Ayuntamiento interesado = Lo que traslado a V. para iguales fines, debiendo recibir la correspondiente copia de notificación para su unión al Expediente. = Lo que traslado a V. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia, a los debidos efectos, advirtiéndole excusar recibo de la presente, a efecto de que según ordena la S.ª de Perseverancia. = Badajoz 29 de Enero de 1935 = He- gible. = Sr. Alcalde de Salvaleon" mmmmmmm

Del contenido de indicado oficio que fue leído y que copiado antecede, diéronse por enterados los señores señores.

En su consecuencia y teniendo en cuenta que para los fines de la enajenación indicada, se hace preciso levantar el Depósito n.º 11.374 de pesetas nominales 8 resenta y seis mil quinientas, de deuda perpetua interior que tiene este Ayuntamiento en la Suma del Banco de España de Badajoz, la Corporación acuerda por unanimidad, que se verifique desde luego, autorizando al efecto con sus respectivas firmas esta operación, el Señor Alcalde Don David Torres Corro, con el Señor Depositario de los fondos del Municipio Don Francisco Gago Quirado y Secretario Intervenitor Don Felix Varque

Naciones, cumpliendo dicha autorizacion a los mismos, mientras ocupasen tales cargos, para la constitucion de nuevo Depósito en la misma Sucursal de aludido Banco de España y retiracion posterior de él si se hiciera preciso, así como de fondos públicos procedentes de la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene con repetido Banco de España, todo ello en caso preciso.

De igual modo y también por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo de veintiseis de Noviembre último, por el que se autorizó al referido Señor Alcalde Don David Corcos Ocaso, para el otorgamiento de la Escritura pública sobre cesion a favor del Estado del Ministerio de la Poblacion, Seccion de la Guardia Civil, del Solar que se destina para que pueda ser constituida por el Estado, la Casa Cuartel, con destino al alojamiento de las fuerzas de este cuerpo, pudiendo hacer constar en dicha Escritura si ya se hubiera verificado, el Depósito de las treinta y tres mil doscientas pesetas ofrecidas, por este Ayuntamiento, para la construccion directa por el Estado de aludida Casa Cuartel, ingresando en la cuenta corriente que antes se dice, el resto del importe liquido que se obtenga con la enajenacion del título antes reseñado, para la que también unánimemente se acuerda, se lleve a cabo por medio del Corredor de Comercio Don Perito Pimón Piñauer, vecino de Badajoz y con intervencion de Agente de Bolsa si preciso fuere, a cuyo fin se notificará este acuerdo.

Al propio tiempo y como la aplicacion que deba darse al importe de referido título cuya enajenacion ha sido autorizada por el Excmo Señor Ministro de Hacienda, debe consistir en el oportuno presupuesto extraordinario, se acordó que por la Comision de Hacienda se proceda desde luego a confeccionar el proyecto del mismo el que será sometido despues a la aprobacion del Ayuntamiento para el demas trá-



ante reglamentario sobre el mismo.

Visto en el acto el contenido de otro oficio del titular de esta villa Don Teodoro Alvarez Mendez por el que presenta la renuncia del cargo de vocal del Consejo Local de primera instancia en esta localidad, se acuerda admitir la misma y nombrar proxy que le sustituya al otro titular (Don Don Gregorio Perez Benavente), al que se le notificará para su conocimiento y efectos procedentes.

Habiendo de celebrarse el diez y siete del presente mes el acto de clasificación y declaración de soldados, se acuerda que por Secretaría se hagan las citaciones a los milanes por medio de cédulas.

Seguidamente se acuerda contribuir con cuarenta pesetas en la suscripción invitado por varios vecinos para sufragar los gastos causados por la Comisión de este Municipio en viaje a Madrid para gestionar no sea suprimido el Puerto de la Guardia Civil en esta villa y que se forme del capítulo diez y ocho del presupuesto por medio de Mandamiento.

En el acto dicho cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Secretario Don Francisco Vargues Romo, solicitando permiso por un mes para asuntos particulares, acordándose acceder a ello, el que empezará desde el día de mañana, notificándosele.

Con lo que se dio por terminado la sesión siendo las veintinueve y diez del día antes dicho, extendiéndose la presente acta de que certifiquemos.

David Ferraz

Juan Villanado
Juan Torres

Eusebio Vargues

Cil Gutierrez

Daniel Mangano

Julio Rodriguez, Maratino e Lavarrete

Gabriel Macias Felix Vargues

se contribuye con 40 pt para la Comisión de este Municipio en viaje a Madrid para la continuación del cuartel



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesion extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1935

Señores asistentes

Presidente

D. David Torres Cauo

Concejales

- D. Daniel Mangas Portillo
- " Juan Quintanilla Moracho
- " Luis Monjeon Carreras
- " El Eutierrez Morin
- " Eulogio Rodriguez Floron
- " Gabriel Morales Morales
- " Eusebio Varquez Cuenda
- " Marcelino Navarrete Romera
- " Felix Varquez Morcinos

Secretario

En la villa de Salvacion a seis de Febrero de mil novecientas treinta y cinco, siendo las veintuna proximoamente del dia antes dicho, se reunieron en la casa Constitucional y su sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde Don David Torres, Cauo, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria de este dia y tratar en ella entre otros asuntos anunciados, de la votacion y discusion del presupuesto ordinario para el presente año, previa honrrificencia de dos escritos presentados con relacion al mismo.

Y visto el contenido de uno de ellos, del Oficial de Secretaria, D. Abelardo Mendez Utrera, por el que solicita al-
 que aumento de sueldo en el haber que viene disfrutando, alegando razonablemente para ello y añadiendo que caso de accederse a lo que se pide, consistiria de la reclamacion que tiene hecha para que se fueran satisfechos los haberes decaudados o correspondientes al tiempo que estuvo separado de dicho cargo, en el que despues fue reelecto, el Ayuntamiento, una vez enterado y discutido el asunto, acuerda por unanimidad accederse a lo que se pide, teniendo en cuenta los alegaciones del interesado y su renuncia de derecho a influir en los haberes del tiempo que estuvo separado de dicho cargo, y que se elige por tanto la consignacion del presupuesto para el cargo dicho de referido Oficial de Secretaria, a la cantidad de dos mil pesetas,
 Visto de igual modo el contenido de otro escrito del Procurante titulado, Don Antonio Rodriguez Guerrero, por el que tambien solicita aumento de sueldo, fundandose en que es menor el que disfruta que el fijado en presupuesto para la Profesora en Partes, se acuerda con mismo tambien por unanimidad y teniendo en cuenta que



actualmente se encuentra vacante la plaza de referida Profesora en Partos, sin que existan por tanto derechos adquiridos como ocurriría si se encontrase en vacante, armonizar el sueldo de una y otra plaza, fijándoles al efecto tanto a la de referida Profesora en Partos, como a la del Practicante titulado, la cantidad de novecientas pesetas, que representa el treinta por ciento del nuevo sueldo que se fija a los Médicos Titulares, en virtud de la Ley de Coordinación Sanitaria, rectificando al efecto las respectivas partidas en el proyecto del presupuesto para el presente año.

Hechas las modificaciones indicadas y demás que se hicieron precisas para ordenar aludido presupuesto, quedaron fijadas las respectivas partidas, del mismo, tanto en gastos como en ingresos y, por capítulos, en la forma que detalladamente y a continuación se expresan.

Capítulos	Presupuesto de Partos	Consignaciones	
		Pesetas	
1º	Obligaciones Generales.....	13 269	86
2º	Representación Municipal.....	1 350	-
3º	Vigilancia y Seguridad.....	6 240	-
4º	Policia Urbana y Rural.....	8 420	-
5º	Recaudación.....	1 500	-
6º	Personal y Material de Oficinas.....	12 015	-
7º	Salubridad e Higiene.....	6 750	-
8º	Beneficencia.....	14 833	54
9º	Asistencia social.....	4 390	-
10º	Instrucción pública.....	1 750	-
11º	Obras públicas.....	10 800	-
12	Fomento de los intereses Comunes.....	842	63
18	Imprecisitos.....	2 500	-
<u>Total del Presupuesto de Partos</u>		84.460	93

Capitulos	Presupuesto de Ingresos	Consignaciones	
		Pesetas	
1º	Rentías.....	7458	48
5º	Eventuales y extraordinarios.....	33343	66
7º	Contribuciones especiales.....	500	-
8º	Derechos y Tasas.....	3970	-
9º	Participaciones en tributos Nacionales.....	5246	29
10º	Imposición Municipal.....	55642	50
11º	Multas.....	500	-
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>84460</u>	<u>93</u>
<u>Resumen comparativo</u>			
Importan los gastos por todos conceptos.....		84.460	93
Idem... los ingresos por idem idem.....		84460	93
Diferencia.....		"	-

En cuya forma quedó aprobado el presupuesto de que se trata para el presente año, el que ha sido confeccionado por la totalidad, tanto en la parte de gastos como en la ingresos, a los efectos de contabilidad, acordándose que se exponga al público por término de quince días, mediante anuncio que se fijara en los sitios de costumbre y se insertara en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo o transcurrido el mismo se remitirá copia certificada de aludido presupuesto, al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Decreto de ocho de Mayo de 1924 y en armonía con el de cinco de Enero de 1926.

Seguidamente fue presentada también la ordenanza para el Repartimiento de Utilidades del presente año, con ligera modificación en cuanto a la que ha venido rigiendo. De igual modo fue presentada también la referente a

Derechos y tasas por servicio del Cementerio Municipal sin
modificacion alguna en cuanto a la que de igual modo
ha sido rigiendo, acordandose unanimente aprobar
una y otra y que se espongan al publico por un plazo de quin-
ce dias a los efectos de reclamacion y segun esta mandado

Leida seguidamente el acta de la sesion anterior, e de-
clarada el dia dos del presente mes, como asusto tambien
enumerado en la convocatoria, fue aprobada en todas sus
partes, ratificandose los acuerdos que en ella obran y por con-
siguiente el que se refiere a la autorizacion para retirar el
Deposito que en la misma se dice y que tiene este oxun-
tamiento en la Sucursal del Banco de España en Badajoz,
a cuyo fin se extendia certificacion de este acuerdo, asi
como del que antes se menciona, ya ratificado

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las
veintidos y treinta del dia al principio de la y certifico

Daniel Fariñas

Feliciano Gago Eusebio Varguer Guillermo de

Eulogio Rodriguez Gil Gutierrez
Gabriel Masias

Daniel Fariñas

Luis Monje

Diligencia?

Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente a este
dia no pudo tener efecto por no haber concurrido a ella numero
suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo
con arreglo a Ley.....

Y a que conste estiendo la presente firmandola con el
Señor Alcalde en Salvatierra a nueve de Febrero de mil nove-
cientos treinta y cinco.....

El Alcalde
Daniel Fariñas

El Secretario
Felix Varguer



Sesión ordinaria del día 16 de Febrero de 1935

<u>Señores asistentes</u>	<p>En la villa de Salvaterra a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco a las once y cinco minutos de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde de los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día que previamente y en forma había sido convocada.</p>
Presidente	
D. David Torres Cañal	
<u>Conregales</u>	
" Daniel González Martín	
" Daniel Murgas Portillo	
" Juan Eusebio Murgas	
" Feliciano Lago Quiado	
" Luis Murgas Carreras	
" Pío Gutiérrez Martín	
" Eulogio Rodríguez Flores	
" Eusebio Vargues Quueda	
" Gabriel María Morales	
<u>Secretario</u>	<p>Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.</p>
" Félix Vargues Martín	<p>También se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida dando por enterados los señores reunidos y acordando su cumplimiento.</p>
Nombrando al Me-	<p>Acto seguido y debiendo celebrarse en el día de mañana el acto de clarificación y declaración de soldados, se acordó designar al titular de esta villa Don Gregorio Pérez Ferrado, para que practique los reconocimientos, que se precie en con motivo de dicha clarificación y revisión de moros que corresponda verificar y como talladores, a los vecinos Luis Flores Murgas y Sebastián Lago Murgas ambos licenciados del Ejército y el último para que auxilie al anterior a los que se les gratificará su trabajo en la forma de costumbre.</p>
dico D. Gregorio Pérez para que practique los reconocimientos de guerra y a Luis Flores y Sebastián Lago para que verifiquen las operaciones de tal...	
Designando testigos	<p>También se acuerda designar como testigos de oficio para que depongan en los expedientes de proceja o continuación de ella que se precie tramitar a los vecinos Don Eusebio Vargues y Juan Román Rodríguez padres de moros del reclutamiento del presente año. De igual modo y después de discutido el asunto, se acuerda fijar en tres parcelas el jornal medio del bracero en la localidad para los fines de poder determinar el extremo de pobreza en audiencias y pedimentos.</p>
para los expedientes a los vecinos Juan Román Rodríguez y Don Eusebio Vargues	

Se acuerda pagar al Jefe del Juzgado las cuentas de 88 ptas 40 después de deducir las tres del Alcaide por junio de desahucio

Pagos de 150 ptas por reintegro del libro de actas

El de 213'70 ptas por Alameda y arreglo de calle Castelar

El de 173'50 ptas por los jornales de 3 maestros en la misma calle Castelar

El de 6 ptas por los jornales de 1 maestro en la misma calle Castelar

del Juzgado Municipal, con la fianción de costas causadas y otros gastos en juicio verbal de desahucio a instancia de la Alcaldia en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de diez y nueve de Noviembre último, para que fuese desalojada la casa del mismo en calle Santa Maria por la Señora Francisca Corrado Romo, importante treinta y ocho pesetas cincuenta centimos, después de deducir las tres que se fijan para el que presta los servicios de Alcaide por ser empleado a la vez de este Ayuntamiento se acuerda aprobarse toda vez que fue iniciado el procedimiento por la Alcaldia y se trata de persona insolvente como lo es la expresada ventura y que se abone por tanto la cantidad expresada con cargo al capítulo 18 del presupuesto

Con vista de los oportunos justificantes se aprueban los pagos siguientes. El de ciento cincuenta pesetas, por dos pliegos de papel de pagas al Estado para reintegro del libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento en el presente año que se formalizará del capítulo 6º del presupuesto

El de doscientas trece pesetas setenta centimos, importe de los materiales de diferentes clases invertidos en la colocación de Alameda y arreglo en forma debida de un trazo de la calle Castelar para facilitar la entrada o paso de los coches del servicio público y demás vehículos por expresado sitio, especialmente por cal y arena conformes consta en la relación de tales gastos por este concepto

También se aprueba el pago de ciento setenta y tres pesetas, cincuenta centimos por los jornales, solamente de los dos maestros que estuvieron encargados de estos trabajos, desde el veintidos de Enero último al nueve de Febrero actual

Y el de sesenta y una pesetas por los jornales así mismo durante tres días de los mismos maestros, Pedro Sorido y Morcinos Pereira, con algunos otros operarios en la última



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dejar en reparacion calle

cion de dichos trabajos y especialmente en haver una pared medianera con albardilla a la calle para darle un poco de mas anchura en un extremo de ella, formalizandose estos gastos del capitulo once del presupuesto.

El de 25 pto al Comisionado de quintos para la presentacion de ellos

De igual modo se acuerda el de treinta y cinco pesetas por indemnizacion de gastos en viaje del Señor Alcalde a Badajoz en concepto de comisionado para la presentacion de monjes en la Caja reclusa el dia primero del mes actual.

El 19 de 1930 pto por 24 mt de almendrilla

Tambien se aprueba el pago de ciento noventa y cinco pesetas cincuenta centimos por treinta y cuatro metros de almendrilla, para el abreglo de la Calle o camino antes dicho y que se formalice del mismo capitulo once del presupuesto.

Distribucion de fondos

Presentada en el auto la distribucion de fondos para el presente mes de Febrero, fue aprobada a los efectos de formalizacion de pagos en el mes dicho.

Cuenta General del año 1930.



Auto seguido fue traída a la vista la cuenta general del presupuesto correspondiente al año de 1930, que se encuentra reducida desde hace tiempo, con las trimestrales de Depositaria, acompañadas estas de los documentos de cargo y data. Examinados estos así como aludida cuenta general del presupuesto ordinario del año dicho en la que comprenden las operaciones verificadas de igual modo del extraordinario que rigió en referido año, se acuerda fijar el cargo total de la misma en ochenta y siete mil cuatrocientos y una pesetas, treinta y nueve centimos, y la data en la cantidad de ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y una pesetas con cuarenta y dos centimos y que quede sobre la masa para el examen y memoria correspondiente por la comision de Hacienda exponiendose tambien al publico por el plazo de quince dias, para que durante el y en los ocho siguientes, pueda ser examinada por cuantos lo deseen para auditar despues nuevamente al Ayuntamiento para la resolucion que corresponda.

Acuerdo de 15 pt -
a José Rodg^o Roman

Vista petición escrita que ha el vecino pobre Don Rodríguez Roman, para que se le conceda algun socorro con que poder atender a la enfermedad de un hijo del mismo, enfermo desde hace tiempo, se acuerda concederle el de quince pesetas en vista de que se trata de individuo necesitado formalizandose del capitulo 9º del presupuesto...

Dd de 15 pt a Floren-
cia Sanchez Guizado

Vista de igual modo otra de Florencia Sanchez Guizado, solicitando tambien algun auxilio benéfico para su madre anciana y ciega, se acuerda concederle igual cantidad de quince pesetas formalizandose como el anterior

Se autoriza por ultimo al Concejál Sindico D. Feliciano Gago Guizado para que actúe como tal en los expedientes de promozga que deban tramitarse en el presente año.....

Con lo que se dio por terminada la sesion, extendiendose de ella la presente acta, siendo las las veintidos y siete del dia ante dicho y de ello certifica.....

Daniel Ferrer

Luis Arceja

Eusebio Varquer

Ina Guizado

~~...~~
Feliciano Gago

Eulogio Rodriguez

~~...~~

Feliciano Gago

Gabriel Macias

Daniel Ordoñez

Daniel Gonzalez

Diligencia

Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente a folia de ayor no pudo tener efecto por no haber concurrido a ella numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley -

Y para que asi conste se extiende la presente diligencia que autoriza con el Señor Alcalde en Salvaleon a Veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco -

El Alcalde
Daniel Ferrer

El Secretario
Felix Varquer



Diligencias

Por ella acredito que las sesiones ordinarias correspondientes a los dias, meses y años del actual, no han podido tener efecto por no haber concurrido a ellas numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley.

Y a que asi conste se extiende la presente diligencia que autorizo con el Señor Alcalde en Salvaterra a diez de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.....

El Alcalde
Daniel Torres

El Secretario
Felix Tarquer

Sesion del dia 11 de Marzo de 1935, supletoria a la ordinaria del 9

Señores asistentes

Presidente

D. David Torres Cauo

Concejales

" Daniel Manguas Tortillo

" Juan Guadalupe Meucacho

" Euf. Gutierrez Mearin

" Eulogio Rodriguez Flores

" Eusebio Tarquer Cuenca

" Gabriel Mencia Morales

Secretario

" Felix Tarquer Mencia

En la villa de Salvaterra a once de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veint y cinco, se reunieron en la casa Consistorial y su Sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cauo, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del nueve del actual, que no tuvo efecto por falta de numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial, entre la que se encuentra un oficio del Señor Inspector Jefe de Hacienda en esta provincia, comunicandolo haber recaido acuerdo en el acta de invitacion n.º 292 de mil novecientos treinta, por el concepto del 20 por % de propios, declarandose multa la misma y por

Oficio del Sr. Inspector
de Hacienda dando cuenta
del acuerdo recaído sobre el
acta de invitacion referente
al 20 % de bienes de propios

Tanto exento de responsabilidad esta Corporacion por
gludida octa. Otro en igual sentido respecto al acta
tambien por el mismo concepto del año mil novecientos
treinta y dos. Otro por lo que se refiere al año de mil nove-
cientos treinta y tres por igual concepto del 20 por %. Y
otro asi mismo de referido concepto del 20 por % de pro-
prios del año mil novecientos treinta y cuatro, cuyas ac-
tas de invitacion extendidas en los respectivos queros que
antes se dicen, se declaran nulas y exenta a la vez esta
Corporacion Municipal de toda responsabilidad por
entanto si todas y cada una de ellas se refiere

Idem idem sobre el
20 por % de aprovechamien-
tos forestales

De igual modo diere cuenta de un oficio del
mismo Señor Inspector Jefe de Hacienda, comunican-
do haber recaído acuerdo tambien en el acta de invita-
cion, n.º 827 de mil novecientos treinta y tres, por el con-
cepto del 20 por % de aprovechamientos forestales, decla-
randola nula asi mismo y exenta por tanto de respon-
sabilidad esta Corporacion en cuanto a la misma se re-
fiere. Y de otro del referido Señor Inspector, participando
asi mismo que habia recaído igual acuerdo en el
acta n.º 606 de mil novecientos treinta y cuatro, por el mis-
mo concepto del 20 por % y exenta de responsabilidad
la Corporacion, por cuanto al acta a que antes se alude, dan-
do por enterado de todo el Ayuntamiento, acordando uná-
nimemente, hacer constar su satisfacion, por la resolu-
cion favorable que habia recaído en las respectivas actas
de invitacion que antes se dicen, a consecuencia de
escrito que fue dirigido por esta Alcaldia en cuatro de
Orbis de mil novecientos treinta, al Señor Administra-
dor de Rentas publicas, con motivo del acta de invitacion
que fue hecha, para el pago de aludido 20 por % de pro-
prios, o sea la que primeramente se cita, en el oficio tam-
bien al principio indicado.

De igual modo se encuentra entre dicha corres-

Orden del Ministro de la Gobernacion, declarandose incompetente para resolver reclamo sobre reposicion en el cargo de Guardia Municipal de Tomas Maugas y otros solicitada por los mismos

providencia, un oficio del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, el que da traslado de lo resuelto por el Excmo Señor Ministro de la Gobernacion en escrito del vecino Tomas Maugas Colato, declarandose incompetente dicho Ministerio para resolver la reclamacion de aludido interesado por la que solicitaba su reposicion en el cargo como Arbo de la Guardia Municipal de esta villa, todo lo que se procede el recurso que autoriza el parrafo 2º del articulo 13, del Decreto de 15 de Noviembre de mil novecientos nueve, conforme se expresa en el oficio dicho. Mas otro en igual sentido, respecto al tambien vecino Pedro Serrano Moreno, que solicitó de igual modo su reposicion en el cargo de Guardia Municipal y otro del vecino Felix Florer Sanabria en el mismo sentido que los anteriores, al solicitar tambien de la Superioridad y al amparo del Decreto de 13 de Abril del pasado año, su reposicion en el mismo cargo de Guardia Municipal lo que ya ha sido notificado a los respectivos interesados dandose por enterados los vecindos

Presentacion cuenta Medicinas del 4º trimestre de 1933

Seguidamente fue presentada con el informe de la Comision de Beneficencia, la cuenta de medicina facilitada para la beneficencia Municipal de esta villa, por la farmacia en la misma, durante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y tres, cuyo importe, en virtud de la bonificacion que en ella se hace, por aludida farmacia, queda reducido a mil ciento treinta y cinco pesetas con cincuenta y tres centimos, acordandose su aprobacion, en vista de la bonificacion dicha y de conformidad con el informe a que antes se alude y que se abre al interesado, formalizandose del capitulo de Resultos del Presupuesto, mediante Mandamiento

Tambien fueron presentadas las del primero y segundo trimestre del pasado año mil novecientos treinta y cuatro, importantes mil ochenta y cuatro pesetas

4 de ... trimestre de

cuarenta centimos y ochocientas cuarenta y cinco con
veintiseis centimos. su virtud tambien de las mismas be-
nificencia en cada una de ellas, acordandose de igual
modo su aprobacion y que se abonen de igual modo
los respectivos importes de las mismas, formalizandose
del referido Capitulo de Recultas y por medio de Man-
dato de pago al que se miran dichas cuentas.

Presentada asi mismo la de las medicinas faci-
litadas en el cuarto trimestre de igual año mil nove-
cientos treinta y cuatro, se acuerda que como la del
tercer trimestre del año dicho, sea informada por la Comision
de Beneficencia, para despues resolver.

Dada cuenta en el acto de la peticion acrita
que hace el vecino pobre Antonio Barrero Sedorama,
solicitando algun socorro para poder trasladar a su
hija Guis al Hospital Civil de la provincia, para ser
curada de apendicitis, el Ayuntamiento, teniendo en
cuenta que es justa la peticion y en vista del certificado
facultativo tambien presentado, acuerda concederle
el de quince pesetas para los fines indicados, cau-
tidad que se abonara al que verifique el traslado
de la enferma y de persona que le acompañe, for-
malizandose del capitulo noveno del presupuesto.

En el acto fue presentada la distribucion de fondos
por capitulos para el presente mes de Marzo, acordandose
su aprobacion a los efectos de contabilidad.

Con lo que se dio por terminada la sesion sien-
do las veintidos proximoamente del dia al princi-
pio dicho estenguiendose de ella la presente acta y certijos

Daniel Ferrer Luis Morera
Eusebio Targuier
Gil Gutierrez
Samuel Ortega Gabriel Macias
Eulogio Rodriguez Juan Hernandez
Melix Marguer

Acta de la 4ª Sesion
de 1934

Socorro a Antonio Barrero
Sedorama para trasladar
a su hija Guis al Hospital
Civil

Distribucion de fondos



Diligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por no haber concurrido a la misma numero bastante de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley

Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el Señor Alcalde en Salvaleon al diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco

El Alcalde

Daniel Torres

El Secretario

Felix Vargues

Sesion ordinaria del dia 25 de Marzo de 1935

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

Don Daniel Murgas Botello

" Juan Guisado Mena

" Pef. Gutiérrez Macías

" Gabriel Macías Morales

" Eulogio Rodríguez Florer

" Luis Murgas Cacores

" Eusebio Vargues Cuevas

Secretario

Don Felix Vargues Macías

En la villa de Salvaleon a veintitres de Marzo de mil novecientos treinta y cinco se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, con caracter de ordinaria

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida, dando a la Corporacion por enterada

Seguidamente y con el informe de la Comision de Beneficencia que en ellas obra fueron presentadas las Cuentas de Medicinas facilitadas para la Bene-

Pago de 889' 34 y 207'

contra el farmacéutico

por medicinas de los

Benef. de la Mup^{ca}

37' 12' 1934

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ficencia Municipal de esta villa en el tercer y cuarto trimestre del pasado año, acordándose su aprobacion por los señores reunidos, en armonia con el referido informe y que se abonen sus respectivos importes de ochocientas ochenta y nueve pesetas con treinta y cuatro centimos y setecientos

veintinueve con doce centimos despues de la bonifia-
cion que se hace en las mismas por el Señor Farma-
centico, formalizandose tales importes con cargo al ca-
pitulo de resultas y por medio de mandamiento

Acto seguido y teniendo à la vista el oportuno jus-
tificante, fue aprobado el pago de ciento cincuenta pe-
setas bueltas al Letrado Don Luis Bardalaji, como im-
porte de sus honorarios en el informe judicial emitido
por el mismo con motivo de los escritos presentados
por el Oficial de Secretaria Don Atilano Mendez en
los que reclamaba se le abonasen los haberes del
tiempo que estuvo separado del cargo, cuyo infor-
me en el que expone no procedia ni abasparse, ma-
nifiesto la presidencia habia sido pedido para mejor
poder resolver sobre la pretension del funcionario dicho,
con el que ya habiose llegado à un acuerdo, segun
consta, en la sesion del seis de Febrero ultimo, acor-
dando se formalice este pago con cargo al capitulo
primero articulo quinto del presupuesto

Teniendo tambien à la vista el oportuno justificante,
fue aprobado el pago de ciento treinta y siete pesetas con
sesenta centimos bueltas à Don Angel Verde de Fregenal
de la Sierra como importe de papel de barba, blanco y
rallado, mandamientos de pago, una maquinilla
de coser papeles, tinta y demas material de escritorio que
se expresa en la correspondiente factura, acordandose
se formalice del capitulo 6º del presupuesto

Dada cuenta de oficios recibidos del Señor Inten-
dente del servicio de portos reclamando el pago de
la cuota de este Municipio en el año de 1932 para el
fondo con destino à la creacion de dicho porto en esta
villa y expuesto por el Señor Alcalde Presidente que
habia sido remitida la del año 1933 que tambien se
adeudaba, se acuerda por los reunidos aprobar el ingreso

Pago de 150 peseta al
Letrado D. Luis Bardalaji
por el informe emitido so-
bre reclamacion de haberes
por el Oficial de Secretaria
D. Atilano Mendez

Pago de 137 pesetas 60 cent.
à D. Angel Verde por material
de oficinas

Reclamacion de la cuota
para el Porto correspon-
diente al año 1932

de studida cuota que es de ochocientas noventa pesetas con setenta y cinco centimos y que se remita desde luego la correspondiente al del referido año de 1934 enervacion de apremio por tal concepto.

En el acto dióse cuenta de la petición escrita que hace el vecino pobre Pedro Nogales Domínguez sobre subvención para lactancia de su hija pequeña por no poder lactar la esposa del mismo, según acredita con certificación facultativa. Y como se trata de individuo notoriamente pobre circunstancia que es conocida para los señores del Ayuntamiento, acuerdan estos acceder a lo que se pide para que empiece a percibir dicha subvención desde primero de abril próximo, hasta que la niña cumpla la edad de año y medio.

Vista petición escrita también del vecino enfermo y pobre de igual modo Juan Contreras Cano solicitando algún socorro para poder atender a su apurada situación, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que se encuentra en estado enfermizo y que carece de recursos para atender al sustento y medios precisos para su curación acuerda concederle el socorro de veinte pesetas que se formalizará del capítulo 9º del presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendiéndose la presente acta siendo las veintidos y quince del día ante dicho y certifico Luis Morjón

Daniel Fajó

Gabriel Macías

Amel Wanges

Luis Morjón

Gil Gutiérrez

Enselio López

Enlago Rodríguez

Felix Vázquez

Fno

Socorro de lactancia
concedido a Pedro
Nogales Domínguez



Socorro de 20 pesetas
al vecino pobre y enfermo
Juan Contreras Ca-
no



Bilignina sesion
del 30 marzo 1935
negativa -

Sesion ordinaria del dia seis de Abril de 1935

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

D. Juan Guisado Meuchas

" Gil Gutierrez Marin

" Luis Morejon Coceres

" Gabriel Macias Morales

" Eulogio Rodriguez Florer

" Eusebio Varquer Cuenca

Secretario

D. Felix Varquer Macias

En la villa de Salvacion a seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco siendo la hora de las veintinueve próximamente, se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion de este dia

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial, dando por enterados los señores reunidos

Y visto un oficio del señor Comandante del Puerto de la Guardia Civil en esta villa, interesando se le manifieste si esta Corporacion mantiene firme el acuerdo de facilitar gratuitamente a los Guardias del Puerto y sus familias, la asistencia Medica y Farmaceutica, el Ayuntamiento despues de breve discusion, sobre este asunto, a cuerda en sentido afirmativo, manteniendo por tanto lo antes acordado

sobre este extremo, cuya asistencia será abonada si la preciosa en la guerra de dicho puesto, interin se incluyen en la lista de la Beneficencia Municipal y que se proceda a confeccionar esta con la brevedad posible.

Visto otro oficio del Señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia, con el que remite copias del fallo recaído en reclamación del vecino Fernando Cuadros Ledesma, contra la cuota que le fue fijada en el Repartimiento de utilidades de este término y año de mil novecientos treinta y tres, por el que se reduce algo, las utilidades que le fueron estimadas al mismo, obteniendo por tanto una baja de catorce pesetas con 39 centimos en su cuota, dieron por enterados los señores reunidos y que se cumpliera el referido oficio.....

Visto de igual modo otro con copia del fallo dictado por referido Tribunal Económico-Administrativo en reclamación del vecino Benito Garcia Carrtero, por el que se acuerda rebajarse las utilidades de tres mil pesetas que le fueron estimadas en concepto de negociante en grande para la fijación de cuota en el Reparto de utilidades de igual año 1933, dieronse también por enterados los señores reunidos, aceptando dicho fallo y que se practique nueva liquidación en su auto al mismo conforme se ordena.....

En el auto fue traído de nuevo a la vista un oficio del Señor Vicepresidente del Patronato local de formación profesional interesando el pago de cuatro ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco centimos como cuota correspondiente a este Ayuntamiento, por el primer trimestre del presente año para atender a los gastos que corren a cargo de dicho Patronato, la Corporación teniendo en cuenta que no se ha llevado continuación para este fin al presupuesto del año actual, por entender que este Ayuntamiento no es de los obligados al pago de la atención

Copia de fallo dictado a favor de Fernando Cuadros contra la cuota que le fue fijada del Repartimiento

Otro en igual sentido de Benito Garcia

Acuerdo en sentido negativo sobre la cuota del patronato local por entender que este Ayuntamiento no es de los obligados a pagarle

de que se trata por ser como es bastante mejor de diez mil habitantes, se acuerda unánimemente se comunique así en su día, o sea si se insistiere en que sea abonada por este Ayuntamiento la cuota reclamada, sin perjuicio de pedir al recurrente contencioso si así procediere para evitar el pago de la cuota reclamada, por tener la existencia de que es correspondiente como obligatorio el pago de ella por lo ya expuesto a este Ayuntamiento.

En el acto fue traslado a la vista y certificado del reconocimiento facultativo, remitido por la Alcaldía de Badajoz, referente al mero número 1000 de Recompensas del año actual, Miguel Gago Carralés, que se encuentra aun pendiente de clasificación, en cuyo documento aparece, que tubo la talla de un metro y ochocientos cuarenta milímetros, asegurando el perímetro torácico, de noventa y ocho centímetros y que no parece ninguna de las excepciones de enanos, resultando por tanto útil, sin que tampoco hiciera ninguna objeción el mero dicho.

El Ayuntamiento en vista de estos datos, unidos ya al expediente personal de referido mero y en presencia del artículo veinte resulta por lo desahogado, acuerda declararlo soldado útil para todo servicio, que ha de presentarse a concentración con su recuadro, y que se remita en seguida dicho expediente personal a la Junta de clasificación y revisión de la provincia, según esta mandado. Noche proclamada.

Seguidamente y temiendo a la vista el oportuno juicio fue aprobado el pago de diez y siete pesetas, sesenta y cinco céntimos por derechos de comprobación de los útiles de pesar y medir del Ayuntamiento, al señor Tiel con-
trabte y que se formaria dicho pago.

En el acto fueron presentadas las cuentas de medicinas facilitadas por la farmacia de esta villa por la beneficencia Municipal en la misma durante los meses de

Lectura de Oficio del Ayuntamiento de Badajoz sobre reconocimiento del mero Miguel Gago Carralés

Declarar al referido mero soldado útil

Pago de 17'60 al Sr. Tiel con-
trabte de pe-
sar y medir

Forma de la Comision
la cuenta de medicinas
de Enero y Febrero

Excmo de
15 pta a punto
divulgar

D. de abril

En uno y Febrero ultimos, acordando pasar a informe de la
Comision de beneficencia para despues resolver en cuanto
a las mismas segun correspondan.

Dada cuenta en el acto de la peticion que hace el vecino
Santiago Oñiveros Mangas, solicitando algun socorro como
enfermo pobre para sufragar los gastos de traslado al Hospi-
tal Civil, se acuerda acceder a ella por ser justa consue-
lola al efecto como auxilio benéfico la cantidad de quince
pesetas y que se formalice del epitulo 9º del presupuesto

Se acuerda por ultimo la distribucion de fondos para el
presente mes de Abril y por capitulos del presupuesto que rige,
a los efectos de la formalizacion de pago en el mes de Mayo

Con lo que se dio por terminada la sesion entendiendose
de ella la presente Acta siendo las veintiocho de dia ante
dicto de que yo el Secretario certifico

David Ferrer

Gil Gutierrez Luis Morija

Eusebio Torquero

Eulogio Rodriguez

Diligencia

Para hacer constar que las sesiones ordinarias corres-
pondientes a los dias trece y veinte del actual no han po-
dido tener efecto por no haber concurrido a ellas numero su-
ficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a
Ley.

Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el
Señor Alcalde en Salvaleon a veintinueve de Abril de mil nove-
cientos treinta y cinco

El Alcalde

David Ferrer

El Secretario

Felix Torquero

Sesion del dia 22 de Abril de 1935 suplitoria a la ordinaria del 20

Señores asistentes
Presidente
Don David Gomez Cauo
Concejales
D Luis Morjon Coceres
" Eusebio Tequera Acueda
" Fel Pulcinera Marin

En la villa de Salvaleon a veintidos de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte y dos minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones presididas por el Señor Alcalde Don David Gomez Cauo, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, suplitoria a la ordinaria del veinte del actual que no pudo tener efecto por falta de numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida dando se por enterado de lo ocurrido.

Eulogio
Tercerono 500

Cuenta de Medicinas
en el mes de Marzo

Seguidamente fue presentada la cuenta de medicinas facilitada por la farmacia de esta villa, para la beneficencia municipal en la misma, durante el mes de Marzo ultimo acordando pasar a informe de la Comision de Beneficencia.

Visto un oficio del Ilmo Señor Delegado de Hacienda de la provincia por el que interesa se devuelva con el informe del Ayuntamiento que previene el parrafo 3º de la base 33 de la Ley sobre coordinacion de los servicios Sanitarios, en virtud de haber solicitado de expresada Superior autoridad, como presidente de la mancomunidad de Ayuntamientos y por el Señor Farmaceutico en esto D. Feliseo Mata, el pago de lo que dice se le adeuda por sueldo y medicinas hasta el año 1934 inclusive, las corporacion teniendo en cuenta que de los debitos que reclama existen algunos ya satisfechos y que pudiera no proceder en cuanto al de otros, a juicio de las reuniones, ordenada que expresado oficio quede sobre la

mera para su informe por la Comisión de beneficencia del que después concociera el Ayuntamiento a los efectos que procedan y devolucion del oficio dicho.

Se igualmente fue presentada relación de gastos causados en el otorgamiento de la escritura de Hipoteca a favor del Ayuntamiento, para garantizar el cargo de Depositario de los fondos del Municipio que se fue confiado al vecino Francisco Lago Quiado, y otra de las también causados en el otorgamiento de la referente o para garantizar de igual modo el cargo de Recaudador ple aludidos fondos confiado al también vecino Antonio Rodríguez Roman, importante la primera doscientos diez y seis pesetas noventa y cinco centimos y la última doscientas treinta y cuatro pesetas con noventa y un centimos, con inclusión en estos gastos de dos viajes a Badajoz para el otorgamiento de dichas escrituras acordándose pagar los mismos y que se formalice el importe de la mitad de ellos o sea 275 pesetas con 93 centimos con cargo al capítulo 18 del presupuesto por no haber consignación expresa en el mismo para estos fines, siendo la otra mitad de cuenta de los respectivos interesados conforme a lo acordado sobre este extremo.

Dada cuenta de petición escrita del vecino enfermo y pobre Diego Daniel García Nogales, sobre concecion de algun auxilio o socorro para atender a su sostenimiento, se acuerda el de diez pesetas con el fin de que pueda atender a los fines expresados.

Vista de igual modo las que hacen los vecinos también pobres Plouso Romo Ériga y Juan de la Cruz Mogio, sobre subvencion para la educación de sus hijos pequeños, por no poder lectar por si las respectivas esposas de los mismos, segun acreditan con certificados facultativo, se acuerda acceder a lo que se pide por tratarse de individuos realmente pobres, sin medios para sostener una nodriza y para que

Pago por otorgamiento de escrituras a favor del Ayuntamiento y Recaudador importante 2169 y 25491 respectivamente con inclusión de viaje a Badajoz



Socorro de 10 pt^{as} a
Diego Daniel
Nogales

Subvención

puedan superar a percibir este beneficio desde pri-
miero del mes de Mayo proximo a ser posible

Cuenta a 1.º trim

Presentada la cuenta del Ayuntamiento de este Ayunta-
miento en la Capital de Badajoz y del primer trimestre
del presente año, de la que resulta un saldo a favor del
Ayuntamiento de dos mil trescientas setenta y siete
pesetas con noventa y cinco centimos, debido a compon-
derse en ella el cobro de la decima del H.º trimestre del año
anterior, se acuerda aprobarla y que se formalicen las
operaciones que contiene, entregandose al Señor Cerero
de los fondos de la decima dicha lo percibido de dicho trimen-
stre o sean 2.565 pesetas con 52 centimos quedando por tanto
reducido el saldo en mencionada cuenta y por cubierto a los
fondos del presupuesto se refiere a la cantidad de 852 pes-
etas con 43 centimos

Visto el contenido de un oficio de los Concejales de
este Ayuntamiento D. Daniel Mangas Portillo, D. Gabriel Mar-
cial Morales y D. Marcelino Navarrete Román, por el que dicen
presentan la dimision del cargo que con caracter interino ve-
nian ejerciendo, el Ayuntamiento, considerando que no le
compete resolver sobre la aceptacion o no aceptacion de las di-
misiones dichas por tratarse de nombramientos que fueron he-
chos por el Señor Gobernador Civil de la provincia, acuerdan sola-
mente darse por enterados y que se comuniquen tales renuncias a ex-
presada Superior Autoridad para que resulte segun proceda

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las veintitres del
dia al principio dicho de la que se extiende la presente acta y certifico

Daniel Ferrer
Feliciano Lago
Eulogio Rodriguez
Eulogio Rodriguez
Luis Moraji

Sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1935

Señores asistentes

Presidente

D. David Torres Cano

Concejales

D. Luis Morcón Caceres

" Feliciano Pazo Cuadrado

" Eusebio Vazquez Cuadrado

" Eulogio Pedrique Flores

" P. Gutierrez Marin

En la villa de Salvaleon a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte y treinta, se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada.....

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión celebrada en la Corporación por enterada.....

Seguidamente y con su lectura, dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Beneficencia, en vista de oficio del Señor Delegado de Hacienda en esta provincia, presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos, cuyo informe que se copia dice así:

"Los que suscriben, individuos de la Comisión de Beneficencia en este Ayuntamiento, cumpliendo el encargo que le fue confiado en sesión del día veintidós del presente mes, al conocer de oficio del Señor Delegado de Hacienda en esta provincia, como Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos y motivado por petición del Ayuntamiento de esta localidad Don Eliseo Mata Merchán, para que le sean abonados los debidos que día le adeuda este Ayuntamiento, por su sueldo y medicamentes suministrados a la Beneficencia Municipal, prosan a emitir el correspondiente informe sobre su dicho oficio, en armonía con lo acordado por la corporación municipal en la sesión antes dicha, manifestandolo a efecto. Que de los datos que han sido consultados, en vista de los antecedentes adquiridos sobre el particular de



que se trata, resulta que el mencionado Don Eusebio Mata, no aparece reconocido como Inspector Farmacéutico de la localidad, por acuerdo del Ayuntamiento, como debiera figurar, a juicio de los que informan; y que aun en el caso de que por derecho le correspondiera a dicho cargo, en virtud de servir la Beneficencia municipal, como Farmacéutico, tendría ese derecho que alega para el cobro de haberes como tal Inspector Farmacéutico, desde que estuvo provisto de material mínimo que se precisa, para realizar los servicios de análisis que le fueron encomendados a los funcionarios de que se trata, apareciendo ya acuerdo del Ayuntamiento, en tal sentido, por lo que los que informan, son de opinión, que procede determinar mediante examen de todos los antecedentes que existan sobre mencionado señor Mata, si le asiste derecho para el cobro de tales haberes, y caso afirmativo, desde que fecha, para la liquidación que proceda de referidos haberes, sin que pueda afirmarse por hoy, lo que correspondería al mismo por tales conceptos. En cuanto al débito que reclama de 4592 pesetas, por medicamentos suministrados desde el último trimestre de 1933 y todo el año de 1934, pudiera tener fundamento, en la fecha en que se hiciera por el señor Mata Merchán, la reclamación de pago; pero tales medicamentos, suministrados en el tiempo indicado, que importan cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas con sesenta y dos centimos, según las respectivas cuentas presentadas por el interesado y aprobadas por el Ayuntamiento, se encuentran satisfechas, sin que nada se adeude por tanto de dichos medicamentos, hasta la fecha expresada del treinta y uno de Diciembre último, e visto que se comprueba, con el recibo autorizado por el interesado, en los libros pendientes de pago por el concepto de que se trata, apareciendo así de los datos que obran en las oficinas Municipales, por

las que han sido facilitadas los que se creyeron precisos, para emitir este informe, que cometen los que suscriben al Ayuntamiento, con el fin de que lo acepte o modifique en otro caso, mediante los razonamientos necesarios, por los que se demuestre y aconseje tal modificación, si hubiera de hacerse. = Salvaledon veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y cinco. = David Torres = Juan Pinedo "Rubriados"

Estacado el Ayuntamiento y despues de breve discusion sobre el asunto, acordó por unanimidad aceptar el Anterior informe, haciendolo suyo en todas sus partes y que se comuniqué a expresada Superior Autoridad, con favorable opinion del oficio que al principio se dice, como en el presente y mediante copia certificada del precedente informe, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Acto seguido dióse cuenta de las once relaciones juradas sobre traslacion de dominio de fincas Urbanas, en el padron de Edificios y solares de este termino para sus efectos en la contribucion en el proximo año, acordando aprobarlas y que se devuelvan a los interesados los titulos de propiedad, remitiendose tales relaciones a la superioridad a los efectos procedentes.

Estando para terminarse el plazo fijado por la Exma Diputacion provincial para el pago voluntario de cédulas personales puestas al cobro, el Ayuntamiento con el fin de facilitar mejor se provean de ellas los vecinos y teniendo en cuenta que se pora la cantidad obtenida hasta la fecha por este concepto, acuerda unanimente se solicite de expresado organismo provincial la ampliation de plazo por un mes a los fincos indicados.

Por la presidencia dióse cuenta en el acto, de que habiendo terminado el permiso de quince dias que por causa justificada como saben los señores Concejales, habia concedido al Sr Inspector Veterinario D. Gerardo Piñero, y no habiendo podido éste reintegrarse al cargo por



la grave enfermedad que venia y aun viene sufriendo
sufrujo Manuel en la Capital de Madrid, donde se encon-
traba al caer enfermo y a cuyo lado estaba referido
funcionario, se estaba en el caso de acordar, lo mas proce-
dente, añadiendo que en vista de la imposibilidad de
que regresara el mismo habiase puesto de acuerdo con
el Profesor Veterinario de Baena D. Luis Cacho
Flecha para que prestase el servicio mas preciso de
la localidad viniendo a la misma una o dos veces
en semana, a costa como era procedente del Señor
Pisano. Diose por enterado el Ayuntamiento acor-
dando aprobar el permiso dado por la Alcaldia, y
teniendo en cuenta la imposibilidad y excusas que han
motivado y motiva la ausencia de dicho funcionario,
concederle amplacion de dicho permiso por mes y
medio, desde el cuatro del mes actual que cumplió el
concedido por la Alcaldia y como tiene pedido

Vista la dimision que presenta el Señor Sebas-
tiau de la Cruz Malá como Cabo de la Guardia Mu-
nicipal, solicitando continuar como Guardias
municipales, se acuerda a propuesta del Señor Al-
calde, acceder a los deseos del expresado Sebastian de
la Cruz, y designar con el caracter de Cabo al actual
Guardia Municipal, Andres Marabel Castillo, comu-
nicandole al interesado, para su conocimiento y
a fin de que se probea de las diligencias correspondientes a
dicho cargo.

Se acuerda por ultimo aprobar el pago de
treinta y nueve pesetas veinticinco centimos por cierto
material de escritorio, sellos y otros efectos para las
oficinas municipales en el primer trimestre
del año actual y que se formalice con cargo
al capitulo correspondiente del presupuesto

Con lo que se dio por terminada la sesion sin

Pago de 39 p. 25 c.
por material
de escritorio 1.º trimestre
Pre

de las veintitres del dia antes dicho, extendiendose de
ella la presente acta de que yo el Secretario certifico = En-
tre lineas = mandamientos = vale

David Torres

Feliciano Gago

Eulogio Rodriguez

Juan Quintanilla

Felix Narquez

Luis Muijs

Diligencia

Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspon-
dientes a los dias cuatro y once del mes actual no han po-
dido tener efecto por no haber concurrido a ellas numero
suficiente de Senores Concejales para tomar acuerdo
con arreglo a ley

Y a que conste se extiende la presente diligencia que
autoriza con el señor Alcalde en Salvaleon a doce de
Mayo de mil novecientos treinta y cinco

El Alcalde
David Torres

El Secretario
Felix Narquez

Sesion del 13 de Mayo de 1935 supletoria a la ordinaria del 11

Senores asistentes
Presidente
D. David Torres Cano
Concejales

En la villa de Salvaleon a trece de Mayo de
mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de
las veintitres proximanamente, se reunieron en la casa
Comunal y su sala de sesiones, presidiolos por el señor
Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres al margen se expresan con
el fin de celebrar la sesion de este dia supletoria a
la ordinaria del once del actual que no tubo efecto por



falta de número bastante de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley

Declarada obiecta, se dio lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida entre la que se encuentran dos oficios de la Delegacion de Hacienda que quedan sobre la mesa para resolver despues sobre los mismos

De igual modo y por disposicion de la presidencia diese cuenta con la lectura de una carta que le habia sido remitida por el Señor Interventor de los Santos Maimona D. Arcadio Mellado, con cuenta detallada de lo que se adeuda al mismo por honorarios en algunos servicios prestados en estas oficinas, gastos de locomocion y otros analogos en las fechas que cita en aludida cuenta o factura, que importa en junto la cantidad de ciento siete pesetas cincuenta y cinco centimos. La misma presidencia expuso que tales servicios eran entre otros, el estudio y asesoramiento preciso para adoptar acuerdo el Ayuntamiento, como lo verifico, respecto al expediente relacionado con la suspension primero y destitucion despues de los que ejercian el cargo de Guardias Municipales en Abril del pasado año, acordiendo que habianse abonado tambien veinte pesetas al vecino Florentino Sanchez, por traslado del Señor Mellado desde el pueblo de Santa Marta a esta localidad, en una de las ocasiones en que tuvo que venir a la misma para la practica de mencionados servicios, resultando que el gasto por este concepto, ascendia a ciento veintisiete pesetas, con cincuenta y cinco centimos

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto, asi como del detalle de algunos gastos y termino en cuenta que se ha hecho preciso para la realizacion de los servicios

Pago de 107 ptas 50 ctas
a D. Arcadio Mellado
Interventor de los Santos

Marta ptas a Flores
finis por traer al
referido Sr. Mellado desde
Sr. Marta a esta

indiciados, acuerda por unanimidad se realice el pago de los no satisfechos y que se formalice el total de ellos antes expresado, con cargo al capítulo 18 del presupuesto y por medio de mandamiento al que se reúnan los justificantes necesarios para la comprobacion debida.

tira terreno

Visto seguido y por la misma presidencia se expuso que seria conveniente adquirir una tira de terreno como de dos metros de ancho por cuarenta de largo de la finca del vecino Tutor Navarrete, al sitio del Canal y en el punto contiguo o lindante con el camino de este nombre para dar mayor anchura al mismo y evitar que al construirse en dicha finca el nuevo edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil, quedase el muro delantero o de proteccion pegado a dicho camino. Discutido ligeramente el asunto se acuerda quede en suspenso la adquisicion del terreno indicado en la propuesta anterior hasta el momento en que den principio las obras con el fin de aprovechar si es necesario un terreno o mas o menos del indicado

Visto el contenido de un oficio del Ilmo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por el que manifiesta que queda en suspenso la resolucion de la ordenanza del Ayuntamiento de utilidades de esta localidad, hasta que se remita certificacion de la Alcaldia, en que se haga constar los tipos medios de los jornales en los obreros del ramo de construccion, los de Industrial y de Comercio y de obreros del campo, por aparecer que los que se consignaron en dicha ordenanza, son inferiores a los que generalmente rigen en la provincia, el Ayuntamiento, una vez enterado y despues de discutido el asunto, unanimente acuerda

5.º

Elevar a cuatro pesetas, el jornal de los de indicado ramo de construccion, por ser el tipo medio de los de esta clase en la localidad y fijarle a estos, igual numero de dias de trabajo, que el determinado en dicha ordenanza, toda vez que es el que se calcula pueden tener ocupacion



durante el año

2.^o Dejar subsistente, el tipo medio del jornal asignado a los obreros del ramo Industrial y comercio y lo mismo el número de días de trabajo, con que figuran en la ordenanza dicha, debiendo hacer constar, que en tanto a estos se refiere, afecta muy poco a esta localidad; por no haber en ella obreros de la clase indicada, en el verdadero sentido de la palabra

3.^o Elevar de igual modo, a la cantidad de dos pesetas y cincuenta céntimos, el tipo medio del jornal en el obrero del campo y reducir a noventa días el número de los de trabajo, durante el año, toda vez que únicamente en la época de siega, es cuando suelen ocuparse, y algunos días, en la escarda y recolección de aceitunas, encontrándose por tanto la mayor parte del tiempo, en paro forzoso y

4.^o Que resultando ser estos los respectivos tipos medios de jornales en las clases indicadas, en este pueblo, conforme a los nuevos datos adquiridos, con la salvedad, expuesta en el número siguiente, y lo mismo en cuanto al número de días de trabajo, a no dudarse con ciertas diferencias, se tengan por firmes y válidos, si durante el plazo de quince días, no se formulase reclamación alguna contra estos acuerdos, que se harán públicos para conocimiento de los vecinos, debitiéndose en este caso, certificación de los particulares relacionados con los mismos, al Señor Delegado de Hacienda, para que sirva de complemento a mencionada ordenanza, y que se considere modificada esta, en cuanto a los puntos antes expresados, en la forma que queda expuesta, en cuyos términos, solicita este Ayuntamiento, la aprobación de dicha ordenanza, remitiéndose al efecto y en su día, certificación de estos acuerdos, para su unión a la ordenanza dicha, si procediere

Visto el contenido de otro oficio del Ilmo Señor Delegado de Hacienda ^{en el capítulo 1º} fecha diez del mes actual con el que devuelve el presupuesto ordinario confeccionado para el presente año, por el hecho de consignarse en el capítulo 5º de lo mismo como ingreso, la cantidad de diez mil quinientas ocho pesetas procedente de cuotas del repartimiento de utilidades del pasado año puesto que dicha cifra está afectada irrevocablemente a obligaciones de dicho ejercicio y procede sea incorporada como resultas a indicado presupuesto del año actual, y debido a haberse llevado también a este ^{y de igual modo en el capítulo 1º} como ingresos las partidas de cinco mil ciento setenta y dos pesetas con setenta y cuatro ^{noventa y} mil con treinta y dos céntimos respectivamente que proceden de descubiertos de repartimientos de diferentes años. El Ayuntamiento dice por enterado y después de detenida examen de los datos a que se hace referencia y de los que se tuvieron en cuenta al confeccionar el presupuesto de que se trata unánimemente acuerda hacer constar

1º

Que la consignación en aludido presupuesto de referida cantidad diez mil quinientas ocho pesetas procedentes de cuotas del repartimiento de 1934, ha sido y es imprescindible para poder nivelar el mismo debido a la imposibilidad de obtener y utilizar por tanto otros recursos viables y de resultados positivos en este pueblo, habiéndose de ocasionar con esto la única consecuencia de que resulte un menor superávit en la liquidación del presupuesto de 1934, puesto que en esta ya está ultimada, ha de andarse, también en su capítulo 5º la misma cantidad de diez mil quinientas ocho pesetas, por la circunstancia de haberse llevado al del presente ejercicio formalizándose los ingresos que se obtengan de esta cantidad, en el capítulo 5º en lugar de verificarlo con cargo al de resultas, desapareciendo con tal anulación, la duplicidad de consignación de la misma cantidad, cuya anulación



ya se expresa o inicia en la relacion correspondiente del capitulo dicho.....

2º

Que a igual causa, obedecen las consignaciones de las dos partidas siguientes, las cuales son parte de las que figuran por descubiertas procedentes de repartimientos de varios años, en la liquidacion del presupuesto de 1933, cuyas resultas se incorporaron al capitulo de resultas del de 1934. Estas partidas, tienen que ser anuladas de igual modo en la liquidacion de este ultimo presupuesto, por haberse utilizado para nutrir en parte el del corriente ejercicio, en analogia con lo dispuesto para los presupuestos extraordinarios en el articulo 399 del Estatuto Municipal, al no disponerse como no se disponia, de otros recursos viables y de resultado mas positivo, para el ejercicio actual. Toda vez que no se sabe exista precepto legal que prohiba el verificarse.....

3º

Que por el hecho de llevarse tales consignaciones al presupuesto del corriente año, y especialmente la de 50.500 pesetas, procedente esta del repartimiento de utilidades de 1934, no quedarán desatendidas las obligaciones de dicho presupuesto, puesto que el importe de las que faltan que cubrir, no alcanza al que queda disponible de asignadas cuotas, despues de restado el de la consignacion dicha, asi como el de los ingresos ya efectizados, procedentes del cobro de mencionadas cuotas, teniendo la evidencia de que ha de resultar sobrante en la liquidacion del referido presupuesto de 1934, ya casi ultimada, segun queda dicho.

4º

Que dada la imposibilidad en que se encuentra este Ayuntamiento, de utilizar nuevos recursos, al menos para el presupuesto de que se trata, como tenia que hacerlo, si se llegara a la supresion en el mismo de las tres partidas a que antes se hace referencia y teniendo como tiene el consentimiento pleno de que con su eje

ejecucion, en el caso de que fuese autorizada por la superioridad, no ha de resultar quebranto ni menoscabo alguno, para la marcha normal de este Municipio, ya que pueden ser atendidas todas las obligaciones del presente año y de los anteriores que se evencen en descubierta, con los débitos que aun quedan a favor del Municipio, especialmente de los años 1934 y 1933, es procedente se revista de nuevo aludido presupuesto, al Excmo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con los razonamientos expuestos, suplicando al mismo se digna autorizar su ejecucion, con lo que se evitaria todo trastorno en la marcha administrativa y contabilidad de este Municipio.

En su consecuencia y tambien por unanimidad de los seis Señores que han concurrido a esta Sesion, los cuales componen mayoria absoluta, de los que deben formar el Ayuntamiento, se acuerda la remision inmediata del aludido documento a esa superior autoridad, solicitando de ella, se digna autorizar la ejecucion del mismo para el presente año, mediante remision tambien de copia certificada de este acuerdo, con los razonamientos que anteceden, a los fines anteriormente indicados.

Seguidamente fue presentada la cuenta de medicinas facilitadas por la farmacia de esta villa a la Beneficencia Municipal de la misma en el mes de abril ultimo acordandose que con las formidas que comprende pase a la Comision de Beneficencia, para su informe.

Vista en el acto peticion escrita de los vecinos pobres Antonio Contreras Loricola y Alonso Trigo Comales solicitando algun auxilio benéfico para suplir ciertos gastos sobre traslado de su mujer el primero y de el propio el ultimo al Hospital Civil de esta provincia, se acuerda queden en suspenso estas peticiones hasta cerciorarse de si son de necesidad las mismas por la carencia de recursos de



Cuenta Medicinas de Abril

Socorros benéficos

los interesados como alegan

Entendiéndose que para normalizar mejor el servicio de la Beneficencia y evitar posibles abusos, se acuerda se estampase el sello de la Alcaldía en las formulas o recetas al ser dadas por los titulares, se acuerda se verifique así, comunicándolo al Señor Jefe Ejecutivo para que se abstenga de su despacho en aquellas que no lleven dicho sello de la Alcaldía al dorso de las mismas

Se acuerda el arreglo de la Casa del Ayuntamiento en Plaza Ayala

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, después de breve discusión sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, que se realicen los obras precisas en la Casa de este Ayuntamiento con el número seis en la Plaza de Pablo Iglesias, antes Ayala de esta villa, sobre levante de la nave trasera de la misma, toda vez que la techumbre se encuentra en mal estado de conservación y con dicho levante, pueden utilizarse los altes de expresada nave, para uno de los locales Escuelas de esta villa, evitándose con ello el pago de alquiler por este concepto, facultando al Señor Alcalde, para que disponga la realización de los trabajos y adquisición de materiales precisos en la forma más viable y económica para el Municipio, toda vez que el gasto no ha de llegar al límite determinado para tener que acudir al trámite de subasta, siempre dilatorio, y que se formalice dicho gasto con cargo a la consignación del capítulo once artículo primero del presupuesto = Entre líneas = en esta provincia = y de igual modo = en la parte de = no recita = todo vale

San Marcos

Con lo que se dio por terminada la sesión reculló la sesión en cuatro proximoamente del día al principio de dicho, extendiéndose de ella la presente acta y certificado

Eulogio Rodríguez

Daniel Jara

Feliciano Gago
Eusebio Argandoña

Juan Quirado



Diligencia, Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los dias diez y ocho y veintiquatro del mes actual, no han podido tener efecto por no haber concurrido a ellas número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley.

Lo que fue constado se extiende la presente diligencia que autorizo con el Señor Alcalde en Salvaleon a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco

El Alcalde
David Torres

El Secretario
Felix Varquez

Sesion extraordinaria del dia 26 de Mayo de 1935

Señores asistentes

Presidente

D. David Torres Cano

Concejales

D. Daniel Gonzalez Marin

" Juan Guisado Menacho

" Enrique Rodriguez Torca

" Gil Gutierrez Marin

" Feliciano Lago Guisado

" Eusebio Varquez Cuenca

Secretario

Felix Varquez Marin

En la villa de Salvaleon a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte y media se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion, extraordinaria de este dia previamente y en forma convocada.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada y

Visto el contenido de un oficio del Ilustre Señor Delegado de Hacienda en esta provincia, con el que devuelve de nuevo el presupuesto ordinario de este Municipio para el presente año, comunicando que no es posible legalmente aceptar las consideraciones en que se fundó el acuerdo de este Ayuntamiento para justificar las consignaciones de afijado presupuesto, referentes a cuotas procedentes de repartimientos de utilidades

de ejercicios anteriores, de los que se dio cuenta en la sesion ultima, por lo que se hace preciso excluir mencionadas partidas de ingresos, la Corporacion despues de esta disposicion sobre el asunto y teniendo en cuenta las dificultades e inconvenientes que habian de surgir para utilizar otros recursos en equivalencia de los que precisa suprimir, en virtud de lo ordenado, no solo por lo arcaico de la epoca, sino tambien porque serian de muy poco rendimiento los que en esta localidad pueden utilizarse, acordó unánimemente acudir a la reduccion de gastos voluntarios en cuanto fuere prudente. Llegando hasta la supresion de algunos, si como sucede con el referente a la rubricacion para instalar una linea telefonica, se considera no habia de realizarse en el presente año y reforzar en ingresos la partida del Departamento de utilidades del presente año y alguna otra si procediere, a cuyo fin se dispuso por la presidencia la lectura de todas y cada una de las consignaciones que figuran en el presupuesto de que se trata, tanto en la parte de gastos como en la de ingresos.

Verificado esto y habiendose hecho las modificaciones oportunas, en cuanto a cada una de las partidas de referidos gastos voluntarios en su mayoria, mediante la discusion conveniente en cada caso, quedaron modificadas con mas o menos reduccion las que por capitulos y articulos a continuation se dicen, acordandose por los señores señores, prestar su aprobacion a las mismas, asi como a las restantes del presupuesto de gastos, en la forma que de igual modo, tambien a continuation se expresa, para todas y cada una de las partidas dichas.

Capitulo	Articulo	Partidas	Conceptos	Cantidad que tenian	Cantidad que les queda
1 ^o	2 ^o	Unica	Lo que corresponde abonar por juratacion del Secretario D. Joaquin Malugo	172 32	172 32
	4 ^o	Unica	Sara formalizacion si procede de pagos verificados, peretas	650 -	650 -
	5 ^o	Unica	Sara gastos de cuestiones litigiosas que puedan ocurrir	500 -	300 -
				1322 32	1122 32

Capítulo	Artículo	Partidas	Conceptos	Cantidad que		Cantidad que	
				tiene		les queda	
			Suma anterior	1322	32	1322	32
1º	6º	1ª	Para pago de la cuota por Aportacion Municipal	7038	-	7038	-
"	"	2ª	Para id con destino a las atenciones de Justicia part	374	33	374	33
"	"	3ª	Para id de la cuota sobre haberes del Sr. Médico Forense	202	89	202	89
"	7º	5º	Para pago derechos Reales, sobre bienes personas juridicas	420	-	420	-
"	"	2ª	Para id de utilidades sobre sueldos de Empleados	706	-	706	-
"	"	3ª	Para id del impuesto del 12º por % sobre pagos	424	-	424	-
"	8º	Unica	Para pago de suscripciones y annuncios	265	-	265	-
"	10º	1ª	Para id de la subvencion fijada al correo	115	-	115	-
"	"	2ª	Para id de la cuota al Instituto de Higiene	842	54	835	44
"	"	3ª	Para id de la cuota a la Asociacion General de Pecuadores	50	-	50	-
"	"	4ª	Para gastos de experimentacion sobre campos agricolas	500	-	500	-
"	"	5ª	Para gastos de elecciones que puedan verificarse	150	-	150	-
"	"	6ª	Para adquisicion y plantacion de arboles	355	-	200	-
"	13º	5ª	Para trabajos y reintegro de documentos de Contribuciones	270	-	270	-
"	"	2ª	Para gastos y reintegro de documentos en servicios de quintas	380	-	380	-
"	10º	7ª	Para gastos que pueda originar la fiesta del Stº Bol...	505	-	505	-
"	"	8ª	Para satisfacer los suministros de forrajes al Ejercito	330	-	330	-
"	"	9ª	Para gastos que pueda originar la fiesta del libro	500	-	500	-
			<u>Suma del Capitulo primero</u>	13269	86	12747	76
2º	3º	11ª	Para gastos de representacion, en actos publicos, bailes, etc	550	-	500	-
3º	5º	1ª	Para pago de los haberes del Cabo de la Pª Municipal	5460	-	5460	-
"	"	2ª	Para id de los tres Guardias Municipales	4380	-	4380	-
"	"	3ª	Para id de vestuario y aseo de la Pª Municipal y alquiler vor publica	400	-	200	-
			<u>Suma del Capitulo tercero</u>	6240	-	6040	-
4º	5º	1ª	Para pago del servicio de alumbrado publico, de fluido electrico	2500	-	2500	-
"	"	2ª	Para id de lamparas de filamento metalico para idem	390	-	390	-
"	4º	1ª	Para pago del sueldo del Inspector Veterinario	3350	-	3350	-
			<u>Suma y sigue</u>	6240		6240	

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Cantidad que tenia	Cantidad que les queda
			Suma anterior	6240 -	6240 -
4 ^o	4 ^o	2 ^o	Para los gastos de un reducido Matadero y utencilio	350 -	350 -
"	7 ^o	11 ^o	Para pago a matadores de animales clavinos	160 -	160 -
"	8 ^o	1 ^o	Para alquiler de la casa que se utiliza para Cuartel de 6 ^o Civil	890 -	890 -
"	"	2 ^o	Para pago de los servicios de propios o veceros	80 -	80 -
"	"	3 ^o	Para alumbrado, reparos y limpieza de la Casa Cuartel	500 -	500 -
"	"	4 ^o	Para los gastos que origine el funcionamiento de la Comisión de Policía Rural en este termino	200 -	200 -
			<u>Suma del Capítulo cuarto</u>	8420 -	8420 -
5 ^o	2 ^o	11 ^o	Para pago del sueldo del Recaudador de arbitrios e impuestos	1500 -	1500 -
6 ^o	3 ^o	1 ^o	Para pago del sueldo del Secretario del Ayuntamiento	4000 -	4000 -
"	"	2 ^o	Para id. de los tres quinquenios que corresponde percibir al mismo	1500 -	1500 -
"	"	3 ^o	Para id. del sueldo del Oficial 1 ^o de Secretaría	2000 -	2000 -
"	"	4 ^o	Para id. de un escribiente de Secretaría	1360 -	1360 -
"	"	5 ^o	Para pago del material de escritorio y reintegro de documentos	750 -	750 -
"	"	6 ^o	Para id. del material con destino al Registro Civil	75 -	75 -
"	"	7 ^o	Para pago de un escribiente temporero o de trabajos urgentes	340 -	340 -
"	2 ^o	1 ^o	Para id. del sueldo del Agente del Ayuntamiento en Badajoz	300 -	300 -
"	"	2 ^o	Para id. de un Alcañal vez-publica	1000 -	1000 -
"	"	3 ^o	Para id. del encargo de regir el Reloj de la villa	180 -	180 -
"	"	4 ^o	Para id. de la retribucion por arcos de la carcel	50 -	50 -
"	"	5 ^o	Para id. en el sueldo del Depositario de los fondos municipales	460 -	460 -
			<u>Suma del capítulo sexto</u>	32035 -	32035 -
7 ^o	3 ^o	11 ^o	Para pago de los gastos que ocasiona la reparacion de fuentes y canchales y construcción de pilares caso de que lo acuerde el Ayuntamiento	2600 -	1300 -
"	2 ^o	11 ^o	Para los gastos que origina la limpieza de la via publica, pesetas	350 -	875 -
"	3 ^o	1 ^o	Para reparacion del cementerio municipal		
			<u>Suma y sigue</u>	2950 -	1475 -

Capítulo	Artículo	Partido	Conceptos	Cantidad que Terminada	Cantidad que Queda
			<u>Suma anterior</u>	2950 -	1475 -
			y construcción de nichos	3000 -	600 -
7 ^o	3 ^o	3 ^o	Para pago del sueldo de un Sepulturero y Guardia del Cementerio	1000 -	1000 -
"	5 ^o	1 ^o	Para gastos de la limpieza diaria de la Casa Consistorial y oficinas	350 -	350 -
"	"	2 ^o	Para adquisición de efectos y mobiliario reparaciones del mismo y calefacción, pesetas	350 -	350 -
"	6 ^o	1 ^o	Para pago de leas que se habilitó para aislamiento de enfermos de carácter epidémico y adquisición de menaje	350 -	200 -
"	"	2 ^o	Para el cumplimiento de otros servicios de carácter sanitario	350 -	200 -
"	8 ^o	11 ^o	Para pago sobre inspección y mejora higiénica de viviendas y locales Escuelas	400 -	300 -
			<u>Suma del capítulo séptimo</u>	6750 -	4375 -
8	1 ^o	1 ^o	Para pago del sueldo de los dos Médicos titulares o de asistencia social a razón de tres mil pesetas cada uno de ellos	6000 -	6000 -
"	"	2 ^o	Para id. de un Practicante titulado, pesetas	900 -	900 -
"	"	3 ^o	Para id. de una Matrona o Proferora en partos	900 -	900 -
"	"	4 ^o	Para id. de un Farmacéutico como Inspector Farmacéutico en caso de que proceda en pago	2200 -	2200 -
"	"	5 ^o	Para pago de las medicinas que se faciliten a los enfermos de la Beneficencia Municipal	4700 -	4000 -
"	"	6 ^o	Para id. de lo que corresponde abonar para atender a los gastos de la lucha antituberculosa, conforme a lo mandado	8350 -	8350 -
"	4 ^o	11 ^o	Para atender al corono y conducción de fobros transeúntes, pesetas	50 -	50 -
			<u>Suma del capítulo octavo</u>	54833 54	54333 54
9 ^o	1 ^o	3 ^o	Para el gasto que ocasiona el legal funcionamiento de los Juntas locales, con inclusión del material que		
			<u>Suma quince</u>		



Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Cantidad que tiene	Cantidad que les queda
			precisen, pesetas	250 -	250 -
9 ^o	3 ^o	3 ^o	Para pago de material y dietas a los vocales obreros de la delegación local del Consejo de trabajo y otros y sus analogos	360 -	200 -
"	"	3 ^o	Para ídem de la subvención a las antigüedades de los Inspectores Municipales de Sanidad, como Secretarios de la Junta de Sanidad	375 -	375 -
"	"	4 ^o	Para pago de material y libros con destino a la oficina del Registro local de colocación obrera en esta villa	340 -	300 -
"	4 ^o	4 ^o	Para pago del retiro obrero a la Caja de previsión social, por lo que afecta a Empleados de este municipio, pesetas	360 -	360 -
"	4 ^o	3 ^o	Para pago de subvenciones que se concedan para ayuda de los padres de niños huérfanos o que sus padres no puedan cuidarlos por enfermedad y pobreza	2550 -	1400 -
"	"	2 ^o	Para socorros y condonaciones de presos y detenidos	355 -	355 -
"	"	3 ^o	Para pago de lo que con esponsa satisfacer para atender a los gastos de la Audiencia provincial	500 -	500 -
"	"	4 ^o	Para abono de atenciones de carácter benéfico y traslado de uniformes a Hospitales civiles, pesetas	500 -	500 -
<u>Suma del capítulo noveno</u>				4390 -	3340 -
10 ^o	3 ^o	1 ^o	Para pago de alquiler de un local Escuela en el año de este presupuesto	350 -	350 -
"	"	2 ^o	Para ídem de las viviendas de tres Maestros Nacionales en igual año, pesetas	750 -	750 -
"	"	3 ^o	Para pago de algunos reparos en los locales Escuelas, así como de mobiliario para los mismos	650 -	400 -
<u>Suma del capítulo décimo</u>				1750 -	1500 -

Capítulo	Artículo	Partidos	Conceptos	Cantidad que tiene	Cantidad que les queda
11	1. ^o	11. ^{ta}	Para pago de reparaciones que se precisen en los Edificios Municipales, y especialmente en la casa del Ayuntamiento, de la Plaza de Ayala	3600	2000
"	3. ^o	1. ^a	Para los que pueda originar la reparación de aceras y alpedrillado, pesetas	2000	1000
"	"	2. ^a	Para la reparación y prolongación de alcantarillado y de puentes, pesetas	2000	1000
"	"	3. ^a	Para los que puedan originarse en el arreglo de caminos vecinales del término	2000	1000
"	5. ^o	11. ^{ta}	Para atender en parte a los que pueda originar la instalación de la línea telefónica por la Barcarota la cual fue solicitada	1300	-
Sumas del Capítulo once				10.800	5000
13. ^o	1. ^o	11. ^{ta}	Para pago de la cuota de este Municipio, en el año actual, con destino a la ejecución del proyecto en esta villa, como está mandado	842.53	730
18	11. ^o	11. ^{ta}	Para atender a los gastos imprentados en el año actual y pago de contribuciones de uno de los edificios de este Ayuntamiento	2500	1800

Y como las bajas o reducciones introducidas, en diferentes capítulos y artículos del presupuesto de gastos, ascienden a 81.659 pesetas con 63 céntimos y la supresión que ha de hacerse de tres de las partidas de las de ingresos, es de mayor cantidad, se pasó a revisar todas y cada una de estas, sin que se viera solución alguna positiva de documentos, mas que en la referente a derechos por prestación de servicios sanitarios, por el buen resultado que con relación a ella ha venido obteniéndose en el presente año: y especialmente en la que afecta al Repartimiento de

utilidades que viene girándose para cubrir el déficit del presupuesto, acordándose en su consecuencia y por unanimidad de los siete señores del Ayuntamiento que asisten a esta sesion, elevar la primera a tres mil quinientas pesetas, sufriendo por tanto el aumento de setecientas pesetas y la ultima a 52.545 pesetas y cuarenta y tres céntimos, la que sufre por tanto el aumento de 7.730 pesetas con 93 céntimos, quedando así en el estado de dicho presupuesto, mediante la supresion también de las tres partidas a que antes se alude, de la parte de ingresos, referentes a cuotas de repartimiento de ejercicios anteriores y conforme a los respectivos resúmenes que con las modificaciones introducidas y por separado se ponen a continuacion a saber:

Resumen del Presupuesto de Gastos			
1 ^o	Obligaciones Generales	33269 86	32947 76
2 ^o	Representacion Municipal	1350 -	5000 -
3 ^o	Vigilancia y Seguridad	6240 -	6040 -
4 ^o	Policia Urbana y Rural	8420 -	8420 -
5 ^o	Recaudacion	1500 -	1500 -
6 ^o	Personal y Material de Oficinas	12015 -	12015 -
7 ^o	Salubridad e Higiene	6750 -	4375 -
8 ^o	Beneficencia	14833 54	14333 54
9 ^o	Asistencia social	4390 -	4390 -
10 ^o	Instruccion publica	1750 -	1750 -
11	Obras Publicas	10850 -	5000 -
13	Fomento de los intereses Comunnales	842 53	730 -
18	Impreceristos	2500 -	1800 -
Total pesetas		84460 93	72801 30

Re -

Resumen del Presupuesto de Ingresos					
1º	Rentias	7458	48	7458	48
5º	Eventuales y Extraordinarios	11143	66	11143	66
7º	Contribuciones Especiales	500	-	500	-
8º	Derechos y Tasas	3970	-	4670	-
9º	Participaciones en tributos Nacionales	5246	29	5246	29
10º	Inspeccion Municipal	55642	50	52545	43
11º	Demultas	500	-	500	-
<u>Total pesetas</u>		84460	93	72805	30
Resumen Comparativo				Pesetas	
Importan los Gastos por todos conceptos				72805	30
Idem los Ingresos por todos conceptos				72805	30
Diferencia				v	v

En cuya forma y con la fijacion de gastos e ingresos en la cuenta que antecede, quedó aprobado el presupuesto de que se trata, acordándose por los reunidos, que se esponga de nuevo al publico, por el plazo de quince dias, mediante anuncio que se fijara en los sitios de costumbre y se insertara ademas en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo o transcurrido el mismo, se remitira nuevamente copia certificada de dicho presupuesto, al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, con copia certificada de la presente acta, extendiéndose desde luego, nuevas relaciones de los respectivos articulos, cuyas partidas o consignaciones han sufrido alguna modificacion, tanto en ingresos como en gastos, modificandose tambien las carpetas resumen en los capitulos, en las capitulos que procedan a consecuencia de referidas modificaciones, acordadas por el Ayuntamiento, con el



fue de poder cumplir lo ordenado. -----

Con lo que se dio por terminada la sesion,
siendo las veintitres proximo del dia al
principio dicho, extendiendose de ella la presente
acta de todo lo cual certifica ~~conmunicacion~~

Don Daniel Ferrer

Eusebio Vargas

Eulogio Rodriguez

Juan Guirado

Daniel Gonzalez

Gil Gutierrez

Sesion del 27 de Mayo de 1936 supletoria a la del dia 25

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

D. Juan Guirado Menacho

" Eulogio Rodriguez Flores

" Eusebio Vargas Guinda

Secretario

" Felix Varquer Manas

En la villa de Salvaleon a veintisiete de Mayo
de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora
de las veintitres y diez se reunieron en la Casa Con-
sistorial y su sala de sesiones presididos por el señor
Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres al margen se expresan,
con el fin de celebrar la sesion de este dia, su-
pletoria a la del veintitres del mes actual que
no pudo tener efecto por falta de numero de se-
ñores Concejales para tomar acuerdo con au-
toridad a Ley. -----

Declarada abierta, se dio lectura del acta
de la anterior ordinaria, asi como de la correspondien-
te extraordinaria del veintitres de Mayo actual, siendo
ambas aprobadas y ratificada la ultima. -----

Tambien se dio cuenta de la correspondencia

Oficial recibida daudore por enterados los señores reunidos y acordando en cumplimiento.

Dada cuenta de una petición escrita del vecino Gildoro Lopez Guerrero por la que solicita se le conceda un solar para construir casa vivienda al rito El Sabonero o sea en el espacio que existe proximo al puentecillo que sirve de paso para la calle Donoso Cortes y contiguo a la vega de Molino llamado de Barandute, se acuerda pasar a informe de la Comisión de obras la que lo emitirá asociada de un maestro albañil de la localidad para despues resolver.

Visto de igual modo otro escrito del tambien vecino Juan Romales Narciso por el que solicita asi mismo se le conceda un solar para casa vivienda al rito charco grande o sea desde el arroyo del expresado nombre hasta el camino de la Puñeta, se acuerda que pase de igual modo a informe de la misma Comisión de obras para que tambien lo emitan asociada de Maestro Albañil con objeto de acordar despues lo que proceda.

Seguidamente diere cuenta de los siguientes escritos de vecinos pobres de la localidad solicitando subvencion para lactancia de sus respectivos hijos por no poder criarlos esporas de medicados vecinos que son Agustin Flores Meneses, Manuel Ciego Narciso, Francisco Garcia Vargas y Juan Nogales Leal, acordandore que todas y cada una de las peticiones dichas paseu, a informe de la Comisión de Beneficencia para despues resolver por los coros de mas necesidad.

En el auto y visto el contenido de un oficio del Señor Inspector Municipal Veterinario Don German Pirrao por el que solicita un nuevo permiso de treinta dias con motivo de continuar grave-

Escrito de Gildoro Lopez solicitando solar

Escrito de Juan Romales solicitando solar



Escritos sobre subvencion para lactancia

mente enfermo en el Hospital Militar de Madrid su hijo Manuel y tener imprescindible necesidad de estar á su lado, el Ayuntamiento después de discutido el asunto y teniendo en cuenta la justa causa que motiva esta peticion por una parte y por otra que lo viene sustituyendo en determinadas funciones del cuerpo el Profesor Veterinario de Paracuruta, Sr. Ochoa, á costa como es procedente del Don Germano Pirano, se acuerda concederle el mes ó mes que solicita ó sea hasta el veinte del proximo mes de Junio por las razones expuestas y que motivan la ausencia muy justificada en este caso del Señor Pirano

Se acuerda la prolongacion del puente de la Capellanía -

Seguidamente y siendo como es necesario y convenientemente para los vecinos, la prolongacion del puente de la Capellanía en unos veinte metros ó poco mas con el fin de poder utilizar el terreno que habia de resultar al llevar á cabo esta obra, para cualquier fin y especialmente para que la estacion de algunos ganados que en ciertos dias suelen ponerse á la venta en dicho sitio, estén mas alejados de la plaza publica, se acuerda el que se lleve á cabo indicada obra asi que lo permita el estado de los fondos realizando el gasto de lo que corresponde exclusivamente al objeto, con cargo á los fondos de la decima, abonandose los materiales por el Ayuntamiento y de los fondos del presupuesto

Idem del de la Molineta

Tambien se acuerda se le de algo de anchura al puenteillo que existe en la molineta proxima al cementerio vieja por ser sitio muy transitado y encontrarse en malas condiciones para el paso de personas y caballerias, tambien cuando lo permita el estado de los fondos Visto un oficio del Señor Presidente de la Di-

Inscripcion de
25 pt a la
Bandera de la
Guardia Civil

Pago de 120 pt
a Ferrocarril
por traslado de
viveres de la
C. a Ferrocarril

putacion provincial solicitando la cooperacion del Ayuntamiento en la Suscripcion abierta con destino a adquirir y regalar la Bandera u Estandarte de la Patria con su vetina al cuerpo de la Guardia Civil en la provincia por sus relevantes servicios especialmente con motivo de los sucesos de Octubre ultimo, por unanimidad se acuerda suscribirse con la cantidad de veinticinco pesetas que se formalizara con cargo al capitulo 18 del presupuesto

En el acto fue presentada relacion de servicios prestados con su coche auto por el vecino Senar Rodriguez o sea por traslado del utensilio del puesto de la Guardia Civil de esta villa al ser suprimido, a la poblacion de Seres y despues al traer de nuevo dicho mensaje y utensilio al reintegrar aludido puesto cuyos servicios importan cinco treinta pesetas o sea sesenta y cinco por cada una de las veces en que lo llevy a efecto, acordandose el pago de ellos por haber tenido que realizarse por cuenta de este Ayuntamiento y que se formalice del capitulo diez y ocho del presupuesto

Tambien fue aprobado el pago de otros realizados con motivo de las dos concentraciones de las fuerras de este puesto por el que fija la cantidad de setenta y cinco pesetas y que se formalice si ya no lo estuviere por medio de mandamiento, asi como otros que tiene hechos sobre traslado de escopetas que fueron recogidas, al puesto de Barcanota y otros servicios mas pequeños de los que ya se ha dado cuenta

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veintitres proximoamente ex tendiendose de ella la presente acta de que yo el secretario certifico, despues de acordar que el oficio numero del Seccion Delegado de Hacienda, motivado por reclamacion de haberes del Farmaceutico D. Elicio Mota, quede

sobre la mesa para estudio de antecedentes, de que tambien certifico
Daniel Ferrer Luis Morera Cpl. Cordero
Eulogio Rodriguez Juan Urrutia

Diligencia } Para hacer constar que las sesiones ordinarias
correspondientes a los dias uno y ocho del actual no
han podido tener efecto por no haber concurrido a ellas
numero suficiente de señores Concejales para poder tomar
acuerdo con arreglo a ley.

Y a que conste se extiende la presente diligencia
que autorizo con el Señor Alcalde en Salvaleon a
veinte de Junio de mil novecientos treinta y cinco

El Alcalde
Daniel Ferrer

El Secretario
Felix Narquez

Otra }

Tambien para hacer constar que la sesion ordi-
naria correspondiente al este dia, quince del actual
no ha podido tener efecto por no haber concurrido a ella
numero suficiente de señores Concejales para poder tomar
acuerdo con arreglo a ley.

Y a que conste se extiende la presente diligencia que
autorizo con el Señor Alcalde en Salvaleon a diez y
seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde
Daniel Ferrer

El Secretario
Felix Narquez

Session del 17 de Junio de 1935 supletoria a la del dia 15

- Señores asistentes
- Presidente
Don David Torres Cano
- Concejales
" Suora Piusado Menacho
" Luis Morejon Caceres
" Eulogio Rodriguez Flores
" Eusebio Vargas Cueva
" Gil Pedernales Marin

En la villa de Salvaleon a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco siendo la hora de las veintuna y cinco se reunieron en la casa Consistorial y pu sala de Sesiones presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la Sesion de este dia supletoria a la ordinaria del quince del actual que no pudo tener efecto por no haber concurrido a ella numero suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta dicha cuenta del acta de la Sesion anterior que fue aprobada. Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial entre la que se encuentra en un oficio del Señor Delegado de Hacienda relacionado con la reclamacion de haberes por el farmacéutico Don Eliseo Mata acordando quede sobre la mesa para despues resolver sobre el mismo.

Seguidamente fue presentada la liquidacion del Presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al año de mil novecientos treinta y cuatro con los documentos de ella que ofrece los siguientes resultados

Presupuesto de Ingresos	Ingresos		Gastos		Cuentas por pagar		Cuentas por cobrar		Cuentas por pagar		Cuentas por cobrar	
	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado
1º Rentas, Pesetas	7458	48	5330	48	2528	-	7458	48	-	-	7458	48
5º Eventuales e Ingresos varios	36350	52	307	33	6234	26	6545	59	3609	73	30151	32
7º Contribuciones especiales	500	-	-	-	-	-	-	-	500	-	500	-
8º Derechos y Tasas	3970	-	2634	-	93	-	2705	-	1265	-	3970	-
9º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	5246	29	3593	77	3652	52	5246	29	-	-	5246	29
30 Ingresos Municipales	55736	43	5409	68	50346	75	55736	43	-	-	55716	43
11 Multas	500	-	26	-	46	-	66	-	434	-	500	-
16 <i>contiene 5º H. 42570</i> <i>contiene 2º 2271 53</i>	87337	03	37426	33	26297	50	63723	43	23593	58	87317	03
Totales	170859	53	54707	59	86749	63	141457	22	29402	33	170852	53



Epítulos	Presupuesto de Gastos Consignaciones y Conceptos	Presupuesto		Cambios		Obligaciones		Valores li.		Creditos que		Suma igual	
		reajustado	reajustado	reajustado	reajustado	reajustado	reajustado	reajustado	reajustado	reajustado	reajustado	reajustado	reajustado
1º	Obligaciones Generales.....	35057 97	6542 02	7181 56	13723 58	133 4 39	15057 97						
2º	Gastos de Representación Municipal	3000 -	3000 -	- -	3000 -	" "	3000 -						
3º	Vigilancia y Seguridad.....	6240 -	4553 -	1479 20	5972 20	247 80	6240 -						
4º	Policia urbana y rural.....	6630 -	3299 77	2716 67	6036 44	593 56	6630 -						
5º	Gastos de Recaudacion.....	3500 -	437 50	825 -	1262 50	237 50	3500 -						
6º	Personal y Material de Oficina.....	33535 -	7533 30	3856 35	11367 45	147 55	33535 -						
7º	Salubridad e Higiene.....	6350 -	2036 32	1591 50	3607 82	2542 18	6350 -						
8º	Beneficencia.....	33850 -	2600 -	10591 62	33191 62	658 38	33850 -						
9º	Asistencia Social.....	4830 -	2748 09	220 -	2968 09	1861 91	4830 -						
10	Instruccion publica.....	3253 80	2283 56	323 88	2607 44	646 36	3253 80						
11	Obras Publicas.....	50200 -	3454 92	75 -	1489 92	8710 08	50200 -						
13	Fomento de los intereses Comunales	835 75	"	835 75	835 75	-	835 75						
18	Imprevistos.....	2500 -	3437 -	"	1437 -	1063 -	2500 -						
19	Resultas.....	47439 52	18453 49	27969 95	46423 44	995 68	47439 52						
Totales.....		330963 64	54256 77	57666 48	111923 25	19038 39	130961 64						

Resumen Comparativo

Importan los creditos pendientes de cobro.....	Pesetas	86749 63
Idem los debitos pendientes de pago.....	Pesetas	57666 48
Diferencia a favor de los acreedores.....	Pesetas	29083 15
Mas la existencia en caja en 30 de Diciembre de 1934.....	Pesetas	450 82
Total de diferencia e importavit. pesetas.....	Pesetas	29533 97

Seguidamente se procedio a comprobar las partidas de la liquidacion que antecede, con los asientos de los libros y demas documentos de contabilidad que se llevan por la Secretaria o Intervencion del Municipio y resultando conforme, los señores reunidos acordaron unánimemente aprobar dicha liquidacion, fijando los creditos pendientes de cobro por todos conceptos, en la cantidad de ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas sesenta

y tres centimos, y los debidos pendientes de pago, en inmen-
ta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas noventa y ocho cen-
timos y que tales partidas pendientes de cobro y pago, se in-
corporen a los respectivos capítulos de resultas en el presu-
puesto del corriente año, según dispone el artículo 304 del Esta-
tuto Municipal y el 41 del Reglamento de 23 de Agosto de
1924, iniciándose un ejemplar de dicha liquidación a referido
presupuesto para sus efectos en el mismo, remitiéndose otro
al Señor Delegado de Hacienda con las correspondientes
relaciones de deudores y acreedores de conformidad con
lo mandado y a efectos procedentes.

Seguidamente y con su lectura dióse cuenta de un
escrito del vecino Aurelio Guerrero Rebollo por el que
solicita se le conceda un solar que existe en el Barrio
de Buenavista contiguo a la casa del también vecino
Jose Dominguez Cano, acordándose pase el mismo a in-
forme de la Comisión de Obras para después resolver
lo que proceda.

Tambien con su lectura dióse cuenta de un escri-
to del vecino pobre Regino Fuentes, solicitando se le co-
orra por carecer de medios para poder proveerse de
un fumento y habiéndole sido hurtado el que tenia al salir
en busca de trabajo y debido a no haber podido ganar
nada acordándose concederle el de veinte pesetas para
cobrarlas una vez que haya adquirido dicho fumento
al objeto de que pueda mejor atender al pago del mismo.

Tambien se dió cuenta de otro escrito del vecino
vecino Jose Marquer Florer solicitando de igual modo
se le socorra por encontrarse gravemente enfermo des-
de hace tiempo y no tener bienes ni recursos de clase
alguna para tomar alimentos y sostener seis hijos
pequeños, acordándose el Ayuntamiento darle el de
veinte pesetas por ser justa la petición que hace ex-
presado vecino.

Socorro de 20 pesetas a Re-
gino Fuentes para ayu-
da compra de un fumento

Idem a Jose Marquer
enfermo pobre

Socorro de 5 pesetas a
Isabel Guisado Cuenda

Y por último de otro de la vecina Auzama enfor-
ma y pobre Isabel Guisado Cuenda por el que solici-
ta de igual modo alguna socorro para atender a su
sustento acordándose tambien se le de el de cinco
pesetas formalizándose como los anteriores del capi-
tulo noveno del presupuesto

Oficio relacionado con
la cuota para el Posito

Entre la correspondencia recibida, se encuen-
tra un oficio del Ilustrísimo Señor Intendente Jefe
del Servicio de Positos, interesando se le manifieste
el importe del presupuesto del presente año y de la
cantidad destinada para formar el capital del Po-
sito en este pueblo acordada se cumplimentando, opi-
nando la corporacion que dada la cantidad a por-
tada por la misma hasta la fecha, no debe suspender
todavía sus operaciones en esta localidad parti-
cipando en este sentido

Vias pecuarias.

Otro del Ilustrísimo Señor Director General
de Agricultura con el que remitió el proyecto de cla-
sificación de las vías pecuarias de este término, para
su exposición al público por el plazo de diez días, lo
que ya ha sido hecho mediante bando publicado
en la localidad y anuncio que se publica en el Boletín
Oficial del día siete del presente mes acordándose
emitir en su día el informe que se interesara por di-
cho oficio

Oficio sobre débito de
haber a los farmacéuticos

Tambien se encuentra entre dicha correspon-
dencia, el oficio de que antes se dio cuenta, del Ilus-
trísimo Señor Delegado de Hacienda, Presidente
de la Mancomunidad de Ayuntamientos, motiva-
do por reclamacion de haberes que hace el Farma-
céutico en esta villa, Don Eliseo Malá Merchán, in-
teresando de este Ayuntamiento, el informe a que
se contrae el párrafo tercero de la base tres de la
Ley de Coordinación de los servicios Sanitarios, cuyo

cumplimiento del mismo, ha sido interesado tambien, en otro recibido en el dia de hoy, por conducto del Señor Juez Municipal de esta villa, del que tambien se dio cuenta con su lectura.

Enterado el Ayuntamiento del contenido de expresados oficios y después que hubo discutido sobre el asunto, acordó emitir informe en igual sentido que se hizo, a consecuencia de otro oficio de la misma superior autoridad, motivado así mismo por reclamación de expresado farmacéutico Señor Mata, cuyo informe que consta en el acta de veintisiete de Abril último, fue remitido a indicada autoridad, con oficio de cuatro de Mayo siguiente, reproduciendo por tanto el mismo, por tanto al pago de haberes se refiere.

Y como de los datos hasta la fecha consultados, no aparece el que se haya reconocido como Inspector Farmacéutico por acuerdo del Ayuntamiento, al mencionado Señor Mata y además no se sabe tampoco realice analisis alguno, teniendo antecedente por otra parte la Corporación, de que hubo de verificarse uno de orina completo en la capital de Badajoz, en Febrero de 1933, del enfermo pobre Federico Lopez y otro de sangre muerta en igual mes de 1934, de la enferma Carmen Gonzalez, ambos en el Instituto provincial de Higiene, como así mismo de que ha tenido y tiene en cierto abandono la farmacia, habiendo motivado esto se iniciase un expediente contra el mismo, y por esta alcaldía, en el año 1933, debido tambien a ciertas quejas de algunos vecinos abandonado que consiste en marcharse durante temporadas a su casa de campo, como ocurre actualmente, sin dejar otro farmacéutico al frente de la farmacia, dando lugar de que al serle dirigido un oficio en el dia de hoy, no ha podido ser entregado, por encontrarse en referida casa de campo, sin haber solicitado permiso alguno



del Señor Alcalde para ausentarse, hace días, según manifiesta este, procedimiento que no se amolda para reclamarse después como reclama tales haberes el aludido Señor Mata Mecha, indicada Corporación, teniendo todo esto en cuenta, acuerda informar, que no procede el abono de la cantidad expresada en su reclamación, por el referido farmacéutico Don Eliseo Mata, o en la cuenta que menciona, por el tiempo desde el año de 1932, primero, por que en ese año, no estaba provisto del material mínimo que precisaba, para llevar a cabo su cometido, como se hizo constar en el informe que al principio se dice, por lo cual, mal podía cumplir el servicio sobre tales análisis, que le fueron encomendados a los señores Farmacéuticos, y, después, por el abandono a que ante se alude y predilección que demuestra por sus negocios de comercio y ganadería, sobre los de la profesión, lamentando el Ayuntamiento que tiene el honor de informar, tenor que hacerlo, del modo que lo verificaba, pues entiendo que hubiera sido más prudente, intentar el cobro de esta Corporación, de lo que hubiera parecido justo, en forma transigente y con arreglo a la fecha, en que se proveyera de ese material mínimo ya indicado, que en la forma; pero teniendo en cuenta además, que por las circunstancias que sean, no presta los servicios Sanitarios, por los que reclama indicados haberes, que este Ayuntamiento ha entendido en diferentes ocasiones, como consta en octas de mismo y sigue entendiendo, que no procede abonar, en la proporción reclamada y desde la fecha que pretende el Señor Mata, acordando por último, la Corporación dicha, que se remita copia certificada de este informe y acuerdos que anteceden, a referida su-

perios autoridad, para efectos procedentes
 Entre la misma correspondencia figura una
 circular del Gobierno Civil de la provincia sobre re-
 queros obligatorios por los Ayuntamientos acordando
 se sea el medio de cumplir lo ordenado

Dada cuenta de escrito presentado por la vecina
 Doña Rosa Cano Lugo, solicitando el mismo solar al vi-
 tio de Buenavista que es Aurelio Guerrero, se acuerda
 para tambien a informe de referida Comision de obras
 para despues resolver segun corresponda

Con lo que se dio por terminada la sesion
 siendo las veinticuatro proximoamente del dia al
 principio dicho, extendiendose de ella la presente acta
 y certifico = sobre raspado = seis mil setecientos cuarenta y nueve
 pesetas, sesenta = y siete mil seiscientos sesenta y seis pesetas cuarenta
 y ocho = todo vale

Daniel Ferrás Eulogio Rodriguez

Luis Morjo

Juan Quintanilla y el quintero

Eusebio Varquer



Diligencia Para hacer constar que las sesiones ordinarias como-
 ponientes a los dias veintidos y veintinueve del actual
 no han podido tener efecto por no haber concurrido a ellas
 numero suficiente de señores Concejales para poder
 tomar acuerdos con arreglo a ley

Ya que conste se extiende la presente diligencia que
 autorizo con el señor Alcalde en Salvaterra a treinta
 de Junio de mil novecientos treinta y cinco

El Alcalde
Daniel Ferrás

El Secretario
Felix Varquer

Sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1935

Señores asistentes

Presidente

D. Doncel Torres Couso

Concejales

D. Juan Guisado Meuncho

" Luis Morejon Cueros

" Eulogio Rodriguez Flores

" Ruf. Quintana Marin

" Eusebio Targuer Cuevas

En la villa de Salvaleon a seis de Julio de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en la Casa Consistorial y en Sala de Sesiones, presididos por el Señor Alcalde Don Doncel Torres Couso, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, conforme esta acordado.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia Oficial entre la que se encuentra un oficio del Ilmo Señor Delegado de Hacienda en esta provincia, aprobando el presupuesto ordinario de este Municipio para el presente año, dando se por enterado los Señores reunidos.

De igual modo se encuentra entre dicha correspondencia, un oficio del Señor Inspector Regional de Seguros Sociales, obligatoriamente interesando el seguro de accidentes de los empleados y obreros del Ayuntamiento, a cuyo fin remite su impreso para la proposicion de indicado seguro por el Ayuntamiento, acordando este quede sobre la mesa para su estudio a los efectos de su cumplimiento en la forma mas viable y economica, en cuanto sea legal para los fondos del Municipio.

Visto otro oficio del Señor Ingeniero Jefe de Obras publicas con el que remite nominas de remuneracion y dietas del personal facultativo encargado de la Inspeccion de las obras de Alcantarillado en esta localidad, en el mes de Mayo ultimo, cuyas nó-

minas reportan trescientas sesenta pesetas, se acuerda queden sobre la mesa para su mas detenido estudio, puesto que han sido remitidas para su aprobacion y pago por el Ayuntamiento, conforme a expresado oficio, sin perjuicio de que se interese copia del precepto dispositivo para el pago por la Corporacion de tales dietas y remuneraciones antes indicada.....

Expuesto en el auto por la presidencia, la necesidad de llevar a cabo el arreglo de la cañeria del pilar enclavado en el sitio o partido del Corriuelo del Monte Porruo, por estar agolado el mismo, por escape de agua a causa de rotura sin duda de la cañeria dicha por estar obstruida se acuerda se lleve a cabo desde luego el arreglo de la misma así como la de cualquiera otro pilar del mismo Monte por así hacerse preciso al objeto de que los ganados dispongan del agua necesaria para el consumo.....

Presentada por ultimo la distribucion de fondos para los meses de Mayo y Junio ultimos, se acuerda su aprobacion a los efectos de formalizacion de pagos en preferidos meses en las sumas y cantidades por material de finca

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veintitres y quince del dia antes dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico

Daniel Ferriz

Eulogio Rodriguez

Juan Morijo

José Gutierrez

Juan Luisado

Eusebio Torrens

Felix Narquez
Dño

Se acuerda arreglo de C. de P. en el Monte



Diligencia

Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días trece y veinte del actual no han podido tener efecto por no haber concurrido a ella número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley. En la que consta se extiende la presente diligencia que autorizo con el Señor Alcalde en Salvaleon a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde
Daniel Ferrás

El Secretario
Felix Vargues

Sesion del 22 de Julio de 1935, supletoria a la del 20

Señores asistentes
Presidente
Don David Torres Cano
Concejales
" Juan Guisado Menacho
" Luis Morejon Correas
" Gil Gutierrez Marin
" Eulogio Rodriguez Flores

En la villa de Salvaleon a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y cinco a las horas de los veintuna y cinco se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del veinte del actual que no tubo efecto por falta de número bastante de señores concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida, dando por enterados los reunidos y acordando su cumplimiento.

Seguidamente fue presentada la cuenta del liqui-

Cuenta del
Agente

Le de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz en el 2.º trimestre del presente año de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de dos mil novecientos treinta y ocho pesetas (con dos centimos). Y como de ellas como por pagar mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, con cincuenta y tres centimos al fondo de la deuda, resulta queda reducido dicho saldo por cuanto al presupuesto municipal se refiere a mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve centimos.

Por otra parte y como entre los pagos que aparecen hechos en la cuenta de dicho Agente, figura el de mil cincuenta y nueve pesetas noventa y ocho centimos por el diez por ciento de aprovechamientos forestales y del acta de invitación n.º 293 del año 1930, según la carta de pago de 22 de Junio último cantidad que ha percibido la Hacienda por compensación que hace la misma con recursos de este Municipio, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que además de la cantidad dicha, por el concepto expresado y por el acta de invitación en que se funda han sido abonadas otras con anterioridad, se acuerda se vea el importe de lo abonado del acta dicha, toda vez que no lo de las declaraciones nulas por la Superioridad, y del concepto indicado acordarse aprobar referida cuenta y que se formalicen las operaciones que contiene y pertenezcan al Ayuntamiento con cargo al presupuesto del mismo llevándolo al capítulo de imprevistos, aquellos pagos que no tengan consignación en el mismo.

Seguidamente fue presentada la cuenta o relación de trabajos invertidos en la prolongación del puente-cillo que existe en la Molineta próximo al Encuentro viejo y en algunos otros trabajos en sus inmediaciones la que importa trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta centimos. Y como aludida cuenta que como por pagar desde el seis de diez y siete de Junio último, ha estado

Pagos hechos
por el Agente



227 ptas el
por los jornales
invertidos en
el puente de la
Molineta

expuesta al publico por el plazo de ocho dias. Si
que se haya formulado reclamacion alguna se
 acuerda su aprobacion y que se formalice con cargo
 al capitulo 33 del presupuesto.

Tambien se dio cuenta de la referente a materiales
 de cal, arena y algunos ladrillos en los invertidos en
 repetidos trabajos, la que importa ciento veintiseis pesetas
 ochenta centimos, acordandose tambien en aprobacion,
 formalizandose con cargo al mismo capitulo del presupuesto.

De igual modo fue presentada la relacion de foma-
 les y materiales invertidos en el arreglo de vanos de los
 pilares del Monte Pormua, especialmente en la cañeria
 del enclavado en el partido del conuelo, y de lo tambien
 abonado por cal blanca, picceles y dos jornales inver-
 tidos en el blanqueo de los muros de la casa enclavada
 en el terreno Caballeria, por la parte alta y Chimenea
 de la misma cuya relacion de todos estos gastos im-
 porta la cantidad de ciento diez pesetas con ochenta
 centimos, acordandose en aprobacion y que se forma-
 lice con cargo a los fondos de expresado Monte.

Presentadas en el octo las cuentas facilitadas por
 la farmacia de esta villa para la beneficencia M. u.
 nicipal en la misma en los meses de Mayo y Junio
 ultimo, se acuerda que con las formulas o recetas
 que comprenden, pase a informe de la Comision
 de Beneficencia, para despues resolver segun corresponda.

Habiendo de verificarse en primer de Agosto el
 ingreso en Caja de los moros del recuento del presente
 año, se acuerda se extienda la documentacion precisa,
 designando Comisionado para dicho auto al Secretario Don
 Felix Vargues. Masas al que se indemnizaran los gastos de
 viaje en la forma de costumbre.

Vista la correspondiente factura referente a un libro
 para el registro Civil de esta villa y algunos impresos

126 p^{ta} 80 p^{ta}
por materiales
en rependa obra

110 p^{ta} 80 p^{ta}
por el arreglo de
luzes Monte y
otras reparacio-
nes

Medicinas en los
meses de Mayo
y Junio

Indemnizacion
de gastos de comen-
sado de quintos



10 pt importe
libro para el Re-
gistro Civil en este
Junquillo

con datus al mismo se acuerda aprobar el pago de su im-
porte que es de cuarenta pesetas y que se date en cuenta al se-
ñor Depositario referido importe de tales efectos pedidos por
el señor Secretario del Juzgado Don Juan Miranda Ma-
rino por precisar de los mismos.....

Seguidamente y con su lectura dióse cuenta de un
oficio del Médico Titular en esta villa Don Teodoro Al-
varez Meneses por el que solicita le sea abonada la aus-
tencia médica, facultada a los individuos del puesto
de la Guardia Civil en esta villa y sus familiares, des-
de Marzo del año mil novecientos treinta y tres, al
catorce de Junio proximo pasado, según ofi-
cio dicho y con arreglo a la factura que acompa-
ña al mismo, expresiva de los nombres de los res-
pectivos pacientes y número de visitas a los mismos,
cuya factura en la que se incluye también la asistencia
al parto en la Señora del Guardia Benito Ortega,
importa la cantidad de seiscientas cuarenta y seis pe-
setas, acordándose por lo tanto de la Comisión de
Beneficencia y Hacienda, para después resolver sobre
este asunto, acordándose a la vez que en lo sucesivo se
abone este servicio por igualas según disposición del
Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión inserta en
la Ley del día veinte del presente mes.....

Seguidamente y con su lectura, dióse cuenta de pre-
sion escrita de la vecina enferma pobre y de estado vi-
da, solicitando algún auxilio benéfico para atender
a lo más necesario de la vida por carecer de medios
para sostenerse y no poder trabajar, Dolores Romo Trigo.

De igual modo dióse cuenta de las peticiones an-
ticipadas por los vecinos también pobres Juan
Contreras Casco y Manuel González García, enfermo
el primero de ellos, solicitando algún auxilio, con
que poder atender a sus más apremiantes necesidades

Cuenta de D.
Teodoro por el
tiempo que presta
en el Hospital
Civil



Acuerdo 10 pt

Idem a Juan
Contreras Casco
y Manuel González
García

y por carecer de medios para gastos de viaje a Ba-
lejos, a donde manifiestan tiene que trasladarse en
virtud de requerimiento judicial para ello, acordán-
dose conceder el de diez pesetas a la primera por la
gran necesidad en que se encuentra e igual cantidad
a los ultimos como importe de dicho traslado y regreso
a la Capital, abonándose si lo verifican.

Por adjudicacion del Concejal Don Luis Morqueu Ca-
ceras, fueron traídos de nuevo a la vista, los escritos
de los señores Aurelio Encerero Rebollo y Dorotea Ca-
no Lugo, por los que solicitan ambos, un mismo
Solar, al sitio Paseo de Buenavista. El Ayuntamiento,
despues de discutido el asunto, acuerda
concederlo al primero de los intercedidos dichos y
desestimar la que se pide por la ultima, no solo
debido al hecho de que primeramente fue solicitada
por el aludido Encerero Rebollo, sino tambien por
carecer de Albergue como carece, lo cual no ocurre
con la indicada Cano Lugo, que lo tiene como es sabido,
la que no fueba tampoco sus alegaciones, adaptan-
dose este acuerdo de conceccion, por unanimidad
y en armonia con lo dispuesto en el articulo 85 de la
Ley Municipal, sin perjuicio de tercero con mejor
derecho, siempre que este se acredite en forma, acor-
dándose tambien fijar la cantidad de diez centimos
por cada metro cuadrado que se ocupe en referido si-
tio, absteniéndose de intervenir en este asunto, el señor
alcalde, por raxon de parentesco, con la indicada Do-
rotea Cano que antes se dice.

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las veintiocho
horas de dia dicho, extendiéndose la presente acta y certificado

Daniel Fajal

Ciril Gutierrez

Eulogio Rodriguez

Enesio Lopez

Pelixer Vargues

1910

Diligencia

Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer veintiseis del actual no ha podido tener efecto por no haber concurrido a ella numero suficiente de Señores Concejales para poder tomar a cuerdo con arreglo a ley.

Para que conste se extiende la presente diligencia que autorizo con el Señor Alcalde en Salvaleon a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco

El Alcalde
 Daniel Ferrer

El Secretario
 Felix Varquez

Otras

Tambien para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer no pudo tener efecto por la misma causa de no haber concurrido a ella numero suficientes de Señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley citandole por tanto en dicho dia para la supletoria que ha de celebrarse en el dia de mañana.

Para que conste se extiende la presente diligencia que autorizo con el Señor Alcalde en Salvaleon a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cinco

El Alcalde
 Daniel Ferrer

El Secretario
 Felix Varquez



18
Sesión del día 5 de Agosto de 1935, suplente a la ordinaria del 3.

Señores asistentes	
Presidente	En la villa de Salvaleón a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veintiuna del día antes dicho, se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones presididas por el señor Alcalde Don David Torres Cauo los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día suplente a la ordinaria del día tres del actual que no pudo tener efecto por no haber concurrido a ella número suficiente de señores concejales para tratar en ella los asuntos que en la cédula de citación se dicen
Don David Torres Cauo	
Concejales	
Don Daniel Lourales Marín	
" Juan Guisado Menacho	
" Feliciano Gago Guisado	
" Gil Gutiérrez Marín	
Secretario	
" Félix Targuer Macías	

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la ultima, entre la que se encuentra un oficio de la Alcaldia de Seres de los Caballeros interesando el pago de lo que corresponde abonar para los haberes del Señor Medico Forense y otro del Sargado de esta villa interesando certificación de acuerdo del Ayuntamiento sobre cesion de un solar al vecino D. Aurelio Pucero Rebollo

Seguidamente fue presentado el proyecto de presupuesto extraordinario, confeccionado en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, para poder formalizar la aportacion ofrecida al Estado, para la construccion directa por este, de nuevo acuartelamiento para la Guardia Civil de esta villa, adquisicion del solar para el mismo y otros gastos analogos o se relacionen con este asunto, asi como la aportacion tambien ofrecida, para la instalacion de la linea telefonica, entre este pueblo y el de Barcanota, cuyas partidas de ingresos y gastos, fueron leidas, acordandose aprobar definitivamente

proyecto de presupuesto y que se exponga al publico por el plazo de ocho dias, a los efectos de reclamacion si procediera, durante el mismo y en los ocho siguientes, conforme a lo ordenado...

Cuenta medicinas en el mes de Julio

En su bien fue presentada la cuenta de medicinas para la beneficencia Municipal en el mes de Julio ultimo, acordandose por el informe de la Comision de beneficencia para despues resolver segun proceda...

51 pt por viaje de Badajoz y Zafra del Alcalde

De igual modo fue presentada relacion de gastos causados en viajes del Señor Alcalde a Badajoz y Zafra respectivamente con el fin de recibir instrucciones de la Junta provincial y Junta Comarcal con motivo de las ultimas disposiciones, sobre contratacion de trigo cuyos gastos de los dos viajes dichos importan ochenta y una pesetas. De uno a Boadilla y otro a Seres de los Caballeros en virtud de citaciones hechas para las respectivas reuniones de Alcaldes, en el pueblo primeramente dicho para tomar acuerdos encaminados a gestionar el Ferrocarril de Triguera a Badajoz...



Por el mismo a por correos y por 40 pt

En el ultimo para cambiar impresiones respecto a la Ley de coordinacion Sanitaria y sus reglamentos cuyo gastos de estos dos viajes y de cuberteria pesetas. Este otro realizado a Badajoz en veintido de Mayo ultimo para gestionar la colocacion de se-gadores y evitar en lo posible el paro de ellos acordandose su aprobacion y que se formalicen de los capitulos que procedan del presupuesto

distribucion de fondos

Se acordaba de igual modo aprobar el estado sobre distribucion de fondos en el presente mes de Agosto, a los efectos de formalizacion de ellos en el mes dicto...

Con lo que se dio por terminada la

sesion siendo siendo la hora de las veintitres del
dia antes dicho, extendiendose de ella la presente auto y certificacion

David

Enselio Varquez
Daniel Fajal

Eulogio Rodriguez

Feliciano Gago

Cil Gutierrez

Juan Yncasola

Diligencia

Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer no pudo tener efecto por no haber concurrido a ella numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo con fuerza de ley.

En la que consta se extiende la presente diligencia que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleon a once de Agosto de mil novecientos treinta y cinco

El Alcalde
Daniel Fajal

El Secretario
Felix Varquez

Sesion del 12 de Agosto de 1935 supletoria a la ordinaria del dia 10

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cauo

Concejales

Don Juan Yncasola Menacho

Don Cil Gutierrez Morán

Don Eulogio Rodriguez Flores

Don Enselio Varquez Cuacada

En la villa de Salvaleon a doce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veintitres, se reunieron en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, precedidos por el señor Alcalde Don David Torres Cauo, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se especifican con el fin de celebrar la sesion de este dia, supletoria a la ordinaria del dia del actual que no pudo tener efecto por falta de numero suficiente de

Señores Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida dandose por enterados los señores ocurridos.

Dada cuenta de la peticion hecha por los vecinos pobres Joaquin Contreras Baranga e Isabel Navadijo de Castillo, solicitando algun auxilio benéfico, el primero para trasladar a su esposa enferma al Hospital Civil de 15, y la ultima para atender a la larga enfermedad que viene sufriendo su hija, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la justa peticion de estos interesados, acuerda conceder al primero, el de veinte pesetas y el de quince a la ultima, que se formalicen del capítulo 9º del presupuesto.

As como de 20 y 15
a Joaquin Contreras
y el de 15, 15
Isabel Navadijo

Daniel Ferrer

Daniel Gonzalez Eusebio Torres

Eulogio Rodriguez Juan Guirado

Gil Gutierrez Feliciano Lago
Felix Varquer

Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener efecto por no concurrir numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos con arreglo a Ley, disponiendo el Señor Alcalde se haga citacion a los mismos para celebrarla el diez y nueve del actual. Se acredita en Salvaleon a 17 de Agosto de 1935

El Alcalde
Daniel Ferrer

El Secretario
Felix Varquer



Sesión del día 19 de Agosto de 1935. Supletoria a la Ordinaria del 17.

Señores asistentes
Presidente
Don David Torres Cano
Concejales
Don Daniel Górralder Marin
" Juan Guisado Menacho
" Eulogio Rodríguez Florer
" Eusebio Varquer Cuenda
Secretario
D. Helix Varquer Inacias

En la villa de Salvaleón a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veintiuna próximamente se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del diez y siete del actual, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdos con

arreglo a ley. Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial, entre la que se encuentra un oficio del Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial, interesando certificación de los ingresos verificados en la caja de este Municipio durante el pasado mes de Julio, así como sobre otros extremos, acordandose su cumplimiento.

Un oficio tambien del Señor Delegado de Hacienda en esta provincia, requiriendo a la Alcaldia para el ingreso de lo correspondiente a las atenciones sanitarias en igual mes de Julio, dando para ello el plazo de diez dias y conminando con la aplicacion en otro caso, de las disposiciones que señala el artículo 63 del Reglamento Administrativo sobre Mancomunidades Sanitarias. Como consecuencia de ello, el Señor Alcalde dió cuenta del informe que respecta a este extremo y en armonia con el artículo 60 del mismo Reglamento, habia remitido el día diez del mes actual en el que se exponian las causas que habian impedido verificar dicho ingreso en los cinco primeros dias de este

Oficio del Sr. Delegado de Hacienda sobre atenciones sanitarias

más como está mandado, acordándose por los reunidos aprobar mencionado informe y que esto no obstante se verifique aludido ingreso de tales atenciones, con la brevedad posible.

Tambien se dio cuenta de otro oficio recibido del Sr. D. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, interesando se le remita certificación del acuerdo del Ayuntamiento, sobre lo que estime cual es el tipo medio de iguala Médica en la localidad, a fin de dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión del día y ocho de Julio último, sobre asistencia de Médico a la fuerza de la Guardia Civil y Carabineros, interesando otros datos sobre este mismo asunto. Ponerada la Corporación del contenido de dicho oficio que fue leído y habiendo discutido sobre el particular de que se trata, acuerda hacer constar. 1º Que el tipo medio de iguala Médica en esta localidad, es el de veinte pesetas, siendo tambien el que con ciertas diferencias y segun algunos datos adquiridos, viene abonando la clase media en este pueblo. 2º Que el número de familias del personal de la Guardia Civil en esta villa, actualmente, es el de siete, de cuyo número se compone este puesto, siendo solteros tres de los guardias, que tambien en la actualidad, forman parte del mismo, no existiendo ninguna del personal de Carabineros, por no haber en ella, puesto de indicada fuerza. Y 3º Que de los datos tambien adquiridos, resulta, que la fuerza de este puesto de la Guardia Civil, presta servicio en parte de la D. H. de Sierraabraba del término de Jerez de los Caballeros, al menos, por corresponder a la demarcación de este dicho puesto, como una extensión de mil ochocientas hectareas proximanamente, de referido término, aportándose estos datos, por si fueren precisos, para determinar la proporcionalidad, a que alude el oficio de que se ha dado cuenta.

Acto seguido fue presentada de nuevo la cuenta de medicinas facilitadas por la farmacia de esta villa para la Beneficencia Municipal en la misma en el mes de Julio último, con el informe de la Comisión de Benefi-

Otro sobre el tipo medio de iguala Médica en esta villa



Aprorobacion de la
Cuenta de Medic.
mas del mes de Julio

cencia que en ella obra. Enterada la Corporacion del
Contenido del mismo, acuerda de conformidad con este apro-
bar referida cuenta, aceptando por tanto el importe de la
misma que es de doscientas noventa pesetas con setenta y un
centimo y que se entregue desde luego al Señor Farmaceutico
Don Eliseo Mata, que ha prestado el servicio de que se trata,
para los efectos que determina la base 20 de la Ley de Coor-
dinacion Sanitaria. Por el Señor Alcalde y al terminar este
ultimo asunto, se dio cuenta de la formula de pago acordada
con los Sanitarios de la localidad, el 24 de Julio ultimo res-
pecto a los haberes devengados hasta el 1º de igual mes, dentro
de la mayor cordialidad, menos en lo que se desiere, a los que
viene reclamando el Sr. Farmaceutico Don Eliseo Mata, como
Inspector Farmaceutico, sobre los que no recayo acuerdo por
la disconformidad que existe en cuanto a la cuantia de ellos
entre el interesado y el Ayuntamiento, acordando este sortepor
su criterio ya expuesto en la sesion del 17 de Junio ultimo,
y aprobar mencionada formula de pago de aludidos haberes
conforme en todo con lo convenido por la Presidencia. unu

Por ultimo fueron presentados de nuevo los escritos
por los que los vecinos Agustin Florer Mender, Francisco
Garcia Vargas, Manuel Diego Nariso y Juan Rogales Real
solicitaron subvencion para lactancia de sus respectivos
hijos pequenos, acordandose acogerlos para que empie-
cen a percibirla desde el primero de Agosto actual, to-
da vez que todos reunen las circunstancias de pobreza
y se prueba no poder lactar sus esposas por medio
de los certificados facultativos presentados con tales es-
critos. Con lo que se dio por terminada la sesion
siendo las veintitres proximamente del dia dicho y certifico

Eusebio Vazquez Daniel Pichel Juan Aguirre de
Cristobal Vazquez
Melix Vazquez
Esteban Lago



Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer veinticuatro del actual no pudo tener efecto por no haber concurrido a ella número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley y para que conste se extiende la presente diligencia que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde
Daniel F. [Signature]

El Secretario
Felix Várquez

Sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1935

<u>Señores asistentes</u>	
<u>Presidente</u>	
Don David Torres Cano	
<u>Concejales</u>	
Don Juan Guisado Menacho	<p>En la villa de Salvaleón a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veintiana y diez minutos se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día conforme a lo acordado.</p> <p>Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.</p> <p>Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial últimamente recibida dándose por enterados los reunidos.</p>
" Eulogio Pedríguez Florer	
" Gil Gutiérrez Marín	
" Eusebio Várquez Cuenda	
" Feliciano Gago Guisado	
<u>Secretario</u>	
Don Felix Várquez Macías	

Gastos viaje a Badajoz
por llamamiento Sr. Delegado de Hacienda

Por el señor Alcalde se dió cuenta del viaje realizado en el día de ayer a la capital de Badajoz en virtud de llamamiento del señor Delegado de Hacienda para determinar la cuantía y forma de pago de los débitos reclamados por el Farmacéutico Don Eliseo Mata en concepto de haberes como Inspector Farmacéutico, toda vez que se

habia sostenido por este Ayuntamiento no procedia el pago de la cantidad que reclamaba, lo que motivo no se llegara a un acuerdo en la reunion tenida con los sanitarios el veinticuatro de Julio ultimo por cuanto se refiere a erogado Farmaceutico que tambien fue llamado para el dia de ayer por expresada autoridad, anadiendo que despues de deliberar sobre el caso habiase convenido por ultimo en que se abonase a referido Farmaceutico una cantidad equivalente a la que venia percibiendo por residencia y prestacion de servicios sanitarios o sean seiscientos treinta y seis pesetas por cada año a partir desde el mil novecientos treinta y dos que dejó de percibirla, sin perjuicio de que ejercite cualquier derecho si cree le asiste para percibir mayor cantidad, al menos hasta el primero de Julio ultimo. Dieronse por enterados los señores reunidos y conformes, aprobando el convenio realizado para el pago de tales haberes en la cantidad expresada y que se abone al referido Señor Alcalde los gastos de dicho viaje que ha tenido que realizar, en la forma y cuantia de costumbre.

Escrito del vecino Eusebio Vazquez Roman, pidiendo subvencion de error por cuento de diez y seis cerdos que aprovecharon en el Monte porrino, se acuerda pase a informe de la Comision de Monte, asi como de los guardas que practicaron el recuento de aludidas caberas para resolver despues lo que proceda.

Dada cuenta de la propuesta o proyecto de obras a realizar para los efectos de la Ley del paro obrero, se acuerda aprobar dicho proyecto y que con esta misma fecha se eleve por la Alcaldia instancia al Señor Ministro de Obras publicas y Junta Nacional del paro obrero, acompañando certificacion de ser intensa la crisis de Trabajo en esta localidad, y relacion detallada de las obras más precisas a realizar, solicitando subvencion de referida Junta Nacional conforme a expresada Ley del paro

obrero, de cuyo proyecto de tales obras que se hace preciso llevar á cabo, así como de la demás documentación que se remita quedará copia en estas oficinas municipales para la constancia debida.

Pago de 51 pesetas por gastos viaje á Badajoz

Por último se aprueba pago de cincuenta y una pesetas por indemnización de gastos en viaje del señor Alcalde y Secretario á la capital de Badajoz, con el fin de hacer entrega de las cédulas personales no expedidas en el año actual así como del saldo resultante de la cobranza de ellas y gestionar á la vez en la Sección de Hacienda ciertos asuntos de este Municipio, cuya cantidad ya ha sido satisfecha.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las veintitres próximamente del día ante, dicho extendiéndose de ella la presente acta y certificado

(Daniel Jorj)

Heliciano Gago

Eulogio Rodríguez

Juan Quirado

Gil Gutiérrez

Eusebio Tarque

Felix Narquez

srío



Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer siete del actual, no pudo celebrarse por no haber concurrido á la misma número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo á Ley. A lo que conste se extiende la presente diligencia que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleón á ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco

El Alcalde

Daniel Jorj

El Secretario

Felix Narquez

Otra; Tambien para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer catorce del mes actual, no pudo tener efecto por la misma causa de no haber concurrido a ella numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley, citandose por tanto para la supletoria que ha de celebrarse en el dia de mañana. La que consta se extiende la presente diligencia que anterior con el señor Alcalde en Salvaleon a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde
David Borres Cano

El Secretario
Felix Varquer

Sesion del 16 de Septiembre de 1935. Supletoria a la ordinaria del dia 14

<p><u>Señores asistentes</u> <u>Presidente</u> Don David Borres Cano <u>Concejales</u> Don Juan Luisado Menacho - Eulogio Rodriguez Flores - Eusebio Varquer Cuenda - Gil Gutierrez Marin - Feliciano Gago Luisado <u>Secretario</u> D. Felix Varquer Macias</p>	<p>En la villa de Salvaleon a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veintiuna se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Borres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion de este dia supletoria a la ordinaria del dia catorce del actual que no pudo tener efecto.</p> <p>Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.</p> <p>Tambien se dió cuenta de la Correspondencia oficial entre la que se encuentra un oficio del señor Farmaceutico titular D. Blises Mata, interesando certificacion de los acuerdos del Ayuntamiento relacionados con peticiones ó reclamaciones referentes a su cargo de Inspector Farmaceutico Municipal de esta villa, así como de la con-</p>
--	--

Escrito del Farmaceutico
 Don Blises Mata

signación anual correspondiente a dicho cargo y que figura en los presupuestos desde el ejercicio de mil novecientos treinta y dos, acordando se expida, así que lo permitan los servicios preferentes de las oficinas Municipales

Aprobacion cuenta
de medicinas en el
mes de agosto

Seguidamente dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Beneficencia en la referente a medicinas facilitadas por la farmacia de esta villa, para la Beneficencia Municipal, en la misma en el mes de agosto último. Y enterada la Corporación del contenido del mismo, acuerda aprobar referida cuenta, aceptando por tanto el importe de la misma, que es de doscientas noventa y dos pesetas con cincuenta y un centimo, y que se entregue desde luego a referido Farmacéutico Don Elixo Mata, que ha prestado el servicio de que se trata para los efectos que determina la Base 20 de la Ley de Coordinación Sanitaria.

Oficio del Inspector
Regional de Seguros

Visto otro oficio del señor Inspector Regional de Seguros sociales obligatorios con el que acompaña copia de una circular del señor Delegado de Hacienda en la que se regulan los tanto por mil, que como primas han de abonarse por el seguro obligatorio de los empleados y obreros del Ayuntamiento a la Caja Nacional, cuyas primas son variables según el riesgo profesional de los que trabajan, la Corporación en vista de ello y teniendo en cuenta que el seguro de que se trata, se refiere solo al riesgo de accidentes que produzcan la incapacidad permanente o muerte de los asegurados, acuerda se verifique por hoy referido seguro por cuanto a los empleados de este Ayuntamiento, comprendidos en las clases que menciona la circular dicha, así como del número de empredadores y obreros de obras públicas que se realicen con cargo al presupuesto Municipal y se calcule por la Alcaldía han de ocuparse, ya que por lo que se refiere a los que se inviertan en la poda del arbolado del Monte, precisa verificarlo en forma que comprenda toda clase de accidentes y por consiguiente incluso las incapacidades temporales que pudieran ser las más frecuentes, facultando no obstante a la Alcaldía para que



lo realice, según crea prudente.

Matricula Industrial Industrial para el proximo año, se acuerda imponer como recurso para el Ayuntamiento, el recargo Municipal que viene rigiendo del veintidos por ciento sobre las cuotas de Industrial y que sea este el que rija mientras no se altere ó modifique, en más ó en menos por virtud de nuevo acuerdo, utilizandose tambien los mismos recargos municipales que vienen rigiendo, sobre cuotas del Tesoro por otros conceptos, á los efectos de su inclusion en el presupuesto que ha de confeccionarse para el proximo año, como recurso del mismo en su parte de ingresos.

Peticion de solar por Sr. Contreras Cano de Contreras Cano Seguidamente dióse cuenta de un escrito del vecino José Contreras Cano, solicitando un solar al sitio de la pileta, para casa vivienda, y como en dicho sitio existe espacio para ello á juicio de los asistentes, acuerdan estos, que pase á informe de la Comision de ornato y obras aludido escrito para despues si procede seguir el demas trámite que correspondas.

De igual modo dióse cuenta de otro escrito por el que el vecino Crisanto Garcia Florer solicita tambien un solar al mismo sitio de la pileta, para casa vivienda, acordandose en igual sentido que el anterior ó sea que pase á informe de aludida Comision de ornato y obras.

Idem de Idem por Juan Sanabria Flores Visto tambien otro escrito del asi mismo vecino Juan Sanabria Flores por el que solicita se le conceda un solar en el cabero llamado de Buenavista, y sitio proximo á la calle Ramón y Cajal, los señores del Ayuntamiento hoy reunidos acuerdan tambien que pase á informe de aludida Comision de ornato y obra para continuar despues el trámite que proceda, habiendose de presentar previamente este interesado como los dos anteriores su cedula personal como esta mandado.

Seguidamente dióse cuenta del informe emitido por referida Comision de ornato y obras en escrito del vecino Indoro Lopez Guerrero, por el que solicitó un solar para

Informe de la Comisión
de Obras en escrito del ve-
cino D. Doro Loper.

casa vivienda en el sitio o espacio de terreno que existe próximo al puentecillo que da paso a la calle Donoso Cortez, por la Travesía del Pilar y junto a la vega del Molino llamado de Barrantes, acordando el Ayuntamiento, espues de discutido este asunto, en armonia con aludido informe y en vista de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Municipal, conceder al referido vecino D. Doro Loper Guerrero, el solar que solicita, exclusivamente para Casa vivienda, habiendo de abonar diez centimos de pesetas, por cada metro cuadrado que ocupe, no excediendo esto de los que tiene solicitado y antes de empezar los trabajos, cuyo empiezo será inspeccionado por el Señor Alcalde o algún individuo de referida Comisión de obras, para determinar mejor la limitación del solar dicho y evitar todo cuanto pudiera originar perjuicio o molestia para los vecinos.

Hayan en otro del tam-
bien vecino Juan Corrales,
Narciso -

De igual modo y con su lectura se dio cuenta del informe emitido por la misma Comisión de ornato y obras en escrito del también vecino Juan Corrales Narciso, por el que solicitó así mismo un solar para casa vivienda al sitio Charro grande, ó sea en el espacio que existe en aquel punto, desde el Camino llamado de la Quinta, hasta el arroyo que pasa por la parte baja del terreno o espacio indicado, lindante con casa y huerto del vecino Antonio Quijano Corrales, cuyo informe es favorable a la concesión indicada. Enterado el Ayuntamiento y luego que hubo discutido el asunto, acordó de conformidad con referido informe, en vista también de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Municipal y en su consecuencia, conceder a expresado vecino el solar de que se trata, exclusivamente para casa vivienda y siempre que no se menoscaben derechos legítimos de ningún vecino, habiendo de abonar diez centimos de pesetas, por cada metro cuadrado que ocupe, sin que excedan de los que tiene solicitado, de conformidad todo con aludido informe y ateniéndose al mismo para la realización de los trabajos al empezar los mismos, acordándose a la vez, que como al Doro Loper



Quiero antes mencionado en este acta, se le conceda el plazo de seis meses para verificar los mismos hasta colocar la techumbre, al menos en la primera nave, siendo prorrogable dicho plazo, a petición de los interesados y si las circunstancias que alegaren así lo aconsejara.

Socorro de 20 pesetas
a Eduardo Nogales

Dada cuenta en el acto de la petición escrita que hace el vecino pobre, Eduardo Nogales Domínguez, solicitando algún auxilio benéfico para poder atender a la alimentación de su esposa, Aquilina Flores Sorrales, por encontrarse enferma y carecer de recursos para ello, el Ayuntamiento, conocedor del estado de pobreza en que se encuentra el mencionado vecino, puesto que no tiene bienes algunos y vive con gran necesidad y miseria, acuerda después de ligera discusión y por unanimidad, concederle el socorro o auxilio benéfico de veinte pesetas, el que se formalizará del capítulo 9º del vigente presupuesto.

Acuerdo sobre el solar
cedido al vecino Aurelio
Herrero

Acto seguido y por el señor Alcalde dióse cuenta de que en el día de hoy y por la Comisión de ornato y obras se había procedido a la medición del solar que fue concedido al vecino Aurelio Herrero Rebollo, al sitio Paraiso de Buenavista, lindante con el también vecino José Domínguez Caus y acompanyado del Maestro Alarife, Pedro Sorido Cáceres, toda vez que se encontraba pendiente de este requisito, ya que no había sido fijada la extensión del mismo, habiéndola determinado en siete metros con setenta centímetros de fachada, incluido el grueso de pared medianera con otros tantos de terrenos de igual extensión que queda por el costado derecho del que ante se dice y haciéndola linda por tanto con el camino de los Canchales dándole a la vez diez y seis metros próximamente de fondo. Votados los señores reunidos acuerdan por unanimidad, aprobar la medición indicada y que se conceda al interesado de que se trata el plazo de seis meses para techar al menos la primera nave de la casa que pretende levantar en virtud de la concesión de solar que le fue hecha

en sesión del veintidos de julio último, la que ha de ser exclusiva-
mente para vivienda, teniendo que abonar el importe de referido
solar para empesar los trabajos, sin que se les permita dejar
huecos en la pared que construya, medianera con el Trozo de Tenca
a que ante, se alude, lindante con referido camino de los canchales.

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las veintitres,
proximamente del día antes dicho, extendiéndose de ella la pre-
sente acta y certifico.

Daniel Forrell

Juan Yguinaldo Gil Gutierrez

Eulogio Rodríguez

Eusebio Vargues

Feliciano Gago

Felix Vargues
Sno

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente
al día de la fecha no ha podido tener efecto por no haber
concurrido número bastante de señores Concejales para poder
tomar acuerdos con arreglo a ley. Se acredita por diligen-
cia que firmamos con el señor Alcalde en Salvaleón a veinti-
nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde

Daniel Forrell

El Secretario

Felix Vargues

Sesión del día 23 de Septiembre de 1935. Supletoria a la del 22

En la villa de Salvaleón a veintitres de Septiembre
de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las
veintiuna se reunieron en la Casa Comisitorial presidi-
dos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los
señores del Ayuntamiento que al margen del dorso de este
folio se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día
supletoria a la ordinaria del día veintinueve que no pudo



Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

Don Juan Guisado Menacho

Don Gil Gutiérrez Marín

Don Fulgencio Rodríguez Florer

Don Eusebio Vázquez Cuenda

Don Feliciano Gago Guisado

Secretario

Don Félix Vázquez Macías

celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales a la misma en número bastante para tomar acuerdos con arreglo a Ley. mmmmmm

Declarada abierta, se dio cuenta de la sesión anterior que fue aprobada. También se dio cuenta de la correspondencia oficial entre la que se encuentra en oficio del señor Secretario de la Mancomunidad Sanitaria provincial, relacionados con el pago de haberes de los sanitarios, así como de los medicamentos para la Beneficencia Municipal al vencimiento del trimestre actual, dándose por enterados los reunidos. Otro del señor Inten-

Se da cuenta de oficios de la Mancomunidad Sanitaria un.º de la sección depositos el otro

dente de la sección de Positos en el Ministerio de Agricultura, para que sea girada la cantidad a satisfacer por este Ayuntamiento, en el presente año, para la creación del Posito en este pueblo, acordando se verifique también se ponga al cobro el repartimiento de utilidades. También del año actual, ya que antes sería imposible el verificarlos y que se abone también la cuenta correspondiente al pasado año, en evitación de apremios por este concepto y puesto que aún se adeuda la misma mmmm

Seguidamente y con su lectura, dióse cuenta de un escrito del vecino Juan Cuenda de la Cruz, por el que después de manifestar que adquirió por el año mil novecientos veintinueve, de su padre político, Antonio Rocha Pereira, un solar al sitio Barrio de Buenavista, del que resulta ha sido cedido parte del mismo al vecino Aurelio Guerrero, solicita se le conceda el que queda en igual sitio de unos siete metros setenta centímetros de frente o fachada por diez y seis de fondo, al objeto de compensarle del perjuicio que sufre con la cesión al Guerrero Rebollo, de parte del solar dicho y con el fin de poder construir una pequeña casa vivienda, en el trozo de terreno que queda sobrante del por el adquirido, en el que añade realizó

Escrito de Juan Cuenda de la Cruz

algunos gastos sobre arrimos de piedras para confirmar construyendo los cimientos que allí existen y que adquirió también del referido Antonio Rocha Pereira, padre político del mismo.

El Ayuntamiento, estimando verídicas las manifestaciones de este interesado, puesto que resulta así de los datos que sobre el particular han sido adquiridos y que es justo se le indemnice del perjuicio que alega en apoyo de su petición. Acuerda una vez discutido el asunto y en armonía con el artículo 85 de la Ley Municipal, acceder a ella, concediéndole al efecto el solar o trozo de terreno que pide, entre lo cedido al Aurelio Guerrero y el camino llamado de los Canchos, es exclusivamente para esta vivienda, habiendo de abonar diez centimos de pesetas por cada metro cuadrado y concediéndole el plazo de seis meses para la techumbre al menos de su primera nave como se ha hecho con otras concesiones, lo que se notificará al interesado para su conocimiento y efectos.

Seguidamente fue presentado el presupuesto extraordinario de este Municipio que ha sido confeccionado en el presente año, con el fin de poder formalizar la aportación de treinta y un mil doscientas pesetas, ofrecidas al Estado, para la construcción directa por este de nuevo edificio con destino a la guerra del puerto de la Guardia Civil en esta villa, así como ciertos gastos relacionados con el mismo, como el correspondiente a la adquisición de solar para expresado edificio, confección de plano y otros análogos, comprendiendo también el que afecta al pago de mil doscientas pesetas a la compañía telefónica nacional de España, quinta parte de la cantidad ofrecida a la misma, para la instalación del servicio telefónico en este pueblo y parte de los que precisa realizar en la última nave de la casa de este Ayuntamiento, con el número seis en la Plaza de Ayala, hoy Pablo Iglesia, con objeto de destinar los altos de indicada nave, a una de las Escuelas nacionales en esta villa, cuyo proyecto de aludido presupuesto extraordinario, fue aprobado por esta Corporación Muni-

aprobación del presupuesto extraordinario



cipal en sesion del cinco de Agosto ultimo y expuesto al publico
 en la forma prevenida por el Estatuto Municipal, sin que se
 presentara reclamacion alguno contra expresado documento.
 En su consecuencia y el Secretario, procedi por orden de la
 Presidencia, a dar lectura integra por capitulos y articulos de
 las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto figu-
 ran, las que fueron ligeramente discutidas por los señores Ten-
 nidos y encontrandolos conformes con los servicios a que se des-
 tinan y viables por otra parte los recursos que se establecen en
 aludido presupuesto, para atender al gasto de los servicios que
 antes se mencionan, acuerdan por unanimidad, aprobar
 en definitivo referidos presupuestos extraordinarios, fijando
 las partidas de gastos e ingresos del mismo en las cifras que
 por capitulos se expresan a continuacion.

Capitulo	Presupuesto de gastos	Consignacion		Capitulo	Presupuesto de Ingresos	Consignacion	
		Pesetas	ct ^s			Pesetas	ct ^s
4 ^o	Policia urbana y rural	34252	"	1 ^o	Rentas.....	35988	25
50	Instruccion publica.	1776	25	15	Resultas.....	1200	"
55	Obras publicas.....	1200	"	"			
	Total	37188	25		Total	37188	25

Resulta pues que el importe de los gastos, ascienden a
 treinta y siete mil ciento ochenta y ocho pesetas
 con veinticinco centimos, (con) y el de in-
 gresos a igual cantidad, conforme al estado o resumen
 que antecede del presupuesto de que se trata, el cual que-
 da aprobado por el Ayuntamiento sin modificaciones
 alguna, acordando a la vez se exponga al publico, por el
 espacio de quince dias, mediante anuncio que se fijara en
 la tablilla de ellos, con insercion de otro en el Boletin Oficial
 de la provincia, a los efectos de reclamacion si procediese
 y que se remita luego copia de aludido presupuesto al
 Ilustrisimo señor Delegado de Hacienda, de conformidad

a los efectos tambien de los articulos 300 y 301 del Estatuto Municipal segun esta mandado. ~~~~~

En el acto y por la presidencia diere cuenta de encontrarse paralizada la cobranza a causa de haberse ausentado hace tiempo el agente ejecutivo don Luis Ramos, sin que el mismo ni su auxiliar, se hubiese presentado para continuar actualdo, no obstante los diferentes avisos que se le habian dado. El Ayuntamiento en vista de ello y teniendo en cuenta que no puede ni debe abandonarse el cobro de debitos a favor del Municipio por mas tiempo, por que esto a mas del trastorno que ocasiona en la marcha del Municipio, pudiera motivar la responsabilidad consiguiente de la que yo el Secretario hice la oportuna advertencia, puesto que tal negligencia en dicha cobranza, daria lugar por el transcurso del tiempo, a que resultaran incobrables muchos de tales debitos, acuerda unanimemente, relevar al referido don Luis Ramos, del cargo de agente ejecutivo de este Ayuntamiento y nombrar para sustituirle, a don Francisco Regalado, que actualmente ejerce el cargo tambien en el pueblo de Barcarrota, acordandose se le notifique al mismo y que se publique bando concediendo un plazo hasta el dia quince de Octubre proximo, para que los deudores puedan abonar sus debitos con el recargo del diez por ciento solamente, a fin de facilitarle el pago de ello, pasando despues al veinte por ciento conforme al Estatuto de Recaudacion, fijando igual plazo para el pago del segundo semestre de este año por aprovechamiento del Monte, estos sin recargos algunos. ~~~~~

Vista en el acto la peticion que hace el vecino pobre, Basilio Cuenda Morejon, por la que solicita subvencion para lactancia de su hija pequena, se acuerda concederla para que empiece a percibirla en caso posible desde primero de Octubre proximo, toda vez que se trata de individuo notoriamente pobre y justifica ademas la circunstancia de no poder lactar su esposa Aguaranta Ferrera, por medio

Nombramiento de agente ejecutivo



Peticion de lactancia por Basilio Cuenda Morejon

del certificado facultativo que acompaña a la petición dicha.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
siendo las veintitres próximamente del día antes dicho, exten-
diéndose de ella la presente acta de que certifico.

Daniel Ferrás Juan Yguirado Cyril Guillelme

Eulogio Rodríguez Eusebio Vázquez

Heliciano Gago Félix Vázquez
Dño

Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondien-
te al día de ayer no pudo celebrarse por no haber asis-
tido a la misma número bastante de señores conceja-
les para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se accredi-
ta por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde
en Salvaleón a veintisiete de Septiembre de mil nove-
cientos treinta y cinco.

El Alcalde
Daniel Ferrás

El Secretario
Félix Vázquez

Sesión del día 30 de Septiembre de 1935. Supletoria a la ordinaria del 28

En la villa de Salvaleón a treinta de Septiembre de
mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las vein-
tiuna próximamente, se reunieron en la Casa Con-
sistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor
Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayun-
tamiento que al margen de este acta se dicen, con el fin
de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordina-

Señores asistentes
Presidente
 Don David Torres Cano
Concejales
 D. Daniel Gonzalez Marin
 - Eulogio Rodriguez Flores
 - Juan Guisado Menacho
 - Eusebio Varquer Cuenda
Secretario
 D. Felix Varquer Macias

ria del dia veintiocho del actual que no pudo celebrarse, por no haber concurrido a la misma numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdos.

Declarada abierta, se dió cuenta del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los reunidos.

Seguidamente dióse cuenta de un escrito del vecino pobre Fernando Contreras Parriza solicitando socorro para trasladar una hija enferma al Hospital Civil de la provincia. Otro de Gregorio Carnero fue-

tero tambien pobre, solicitando de igual modo algun socorro para el traslado de un hijo enfermo a dicho Hospital.

Otro de Lorenzo Macias Botello por el que tambien solicita socorro para poder trasladarse el mismo a dicho Establecimiento Benefico, acordandose despues de breve discusion y teniendo en cuenta que son justas las peticiones indicadas, acceder a ellas y en su consecuencia concederle el auxilio de diez pesetas, si cada uno de los interesados, o sea el pago de locomocion para ida y regreso, o el de ida solamente si le acompaña alguna otra persona cuando verifiquen su traslado a la capital a los fines expuestos.

Seguidamente fué presentada la cuenta de cierto material de escritorio para las Oficinas Municipales en el Tercer trimestre del presente año importante cuarenta y ocho pesetas, acordandose su aprobacion. De igual modo fué aprobada la del segundo trimestre que importa cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco centimos, conforme a los datos traídos a la vista, acordandose se formalicen una y otra si ya no lo estuvieren a los efectos de contabilidad.

Presentada en el acto la cuenta de caja o depositaria correspondiente al primer trimestre del corriente año, se acordó aprobar la misma, despues de examen y cotejo de las partidas de cargo y data que comprende, por resultar conforme

Concesion de varios
 socorros a individuos
 pobres.



Cuentas de cierto
 material de escri-
 torio para las oficinas

Cuenta de caja
 del primer trimestre

con los documentos de contabilidad del Trimestre dicho, y peci-
endo una existencia en caja de dos mil ochocientas setenta
pesetas, con treinta y cuatro centimos.

Cuenta de caja en el 2º trimestre → De igual modo fue presentada la correspondiente al
segundo trimestre también del año actual. Y como las par-
tidas de cargos y data que comprende, resulta así mismo
conforme con los demás datos o documentos de contabili-
dad por cuanto afecta a indicado trimestre, se acuerda
también aprobarla por los señores reunidos con la exis-
tencia en Caja siete mil trece pesetas con noventa
y cinco centimos.

Se nombra amanuense a Francisco Flores Lago
Se nombra amanuense se a Francisco Flores Lago
1º
Dequidamente y a propuesta de la presidencia se acu-
erda unánimemente por los señores Concejales, designar
al joven Francisco Flores Lago, para que se encargue de
auxiliar en la practica de ciertos trabajos urgentes que se
precisa llevar a cabo, referentes a la confección de los re-
partimientos de urbana con sus listas cobratoria, y estas
también en cuanto a la riquería rústica, así como cual-
quiera otra que se precise en las oficinas Municipales,
dándole la retribución de una peseta cincuenta centimos
por cada día en concepto de amanuense con carácter inte-
rino y mientras se haga necesario para la practica de tra-
bajos en referidas oficinas Municipales, puesto que existe con-
signación para ello en el vigente Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presi-
dente levanto la sesión siendo las veintidos y treinta del
dia antes dicho extendiendose de ella la presente acta y
certifico.

Daniel Ferrer

Daniel González

Eulogio Rodríguez

Juan Luisado

Eulogio Rodríguez

Felix Várquez

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día cinco del presente mes, así como la de esta fecha, no han podido tener efecto por no haber concurrido a las mismas número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley. Disponiendo el señor Alcalde, se extienda la citación correspondiente para la supletoria del catorce del mes actual, en armonía con el artículo 104 de la misma ley. Se acredita por esta diligencia que firmo con referido señor Alcalde en Salvaleón a doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde

David Torres Cano

El Secretario

Felix Varquer

Sesión del 14 de Octubre de 1935. Supletoria a la ordinaria del 12

— Señores asistentes —

Presidente

D. David Torres Cano

Concejales

D. Juan Gervasio Menacho

" Eulogio Rodríguez Florer

" Jib. Gutiérrez Marín

" Eusebio Varquer Cuenda

Secretario

D. Felix Varquer Macías

En la villa de Salvaleón a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veintiuna próximamente, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del doce del actual, que no tuvo efecto por no concurrir número bastante de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fué aprobada por los asistentes.

Tambien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines, así como de la correspondencia oficial recibida entre la que se encuentra un oficio del Tribunal.

Oficios del Tribunal
Económico Adminis-
trativo Provincial.

Económico administrativo de la provincia y copia de la resolución ó fallo del mismo, desestimando la reclamación que fue hecha por el hacendado forastero Don José María Peché y Valle, representado por Don Diego Serrano Becerra, vecinos de Badajoz, contra la cuota que le fue fijada en el Repartimiento de utilidades de este término y año de mil novecientos treinta y tres y confirmando por tanto la estimación impugnada, dándose por enterados los señores reunidos. Y des más de referido Tribunal Económico, con copias de fallos por los que se resuelve estimar las reclamaciones de Don Juan Silvero Borvisco y Don Serman Girarro Sagar, mediante baja del número de caberas de varias clases de ganados ó reducción de las que le fueron estimadas al primero fundándose en que se comprendieron las crias en dicha estimación, para fijarle la cuota en aludido repartimiento, y bajando también al último, las utilidades que le fueron fijadas por operaciones de préstamos, reduciendo algo también las que se fijaron á un hijo del mismo como dependiente de comercio.

Enterada la Corporación, entiende que las de aludido hijo están bien fijadas y que se haga saber así al interesado para en caso de no aceptarlas resolver lo que proceda. En cuanto á las restantes y lo mismo las que se debían al señor Silvero se acuerda aceptarlas si por los datos que puedan adquirirse no se comprobare que fueron bien fijadas, en cuyo caso se entablarían los correspondientes recursos contenciosos, en evitación de perjuicio para los intereses del Municipio, esto si se viera probabilidad de que pudieran prosperar los mismos.

Cuenta de Medicinas
de Septiembre 1935

Desquidamente dióse cuenta del informe emitido por la Beneficencia en la referente á Medicinas facilitadas por la Farmacia de esta villa para los comprendidos en dicha Beneficencia Municipal en el mes de Septiembre último. Enterado el Ayuntamiento del con-

Medicinas del mes de Septiembre
 Tenido del mismo acuerda aprobar referida cuenta que se encontraba sobre la mesa, aceptando por tanto el importe de ella que es de trescientas diez y nueve pesetas, con cuarenta y nueve centimos y que se entregue desde luego al Señor Farmacéutico don Eliseo Mata, que ha prestado el servicio de que se trata para los efectos que determina la Base Veinte de la Ley de Coordinación Sanitaria.

Socorro de 15 pesetas
 Vista petición escrita del vecino pobre José Contreras Pereira solicitando algun socorro para atender a los gastos de enfermedad que viene sufriendo, conforme al certificado facultativo que acompaña a su escrito, el Ayuntamiento, conocedor de que es justa la petición indicada, acuerda acceder a ella y concederle al efecto el socorro de quince pesetas como enfermo pobre y necesitado, el que se formalizará del capítulo noveno del presupuesto.

Acuerdo sobre aprovechamientos del Monte Porrino

Proxima la época en que ha de procederse a verificar la distribución de aprovechamientos en el Monte Porrino, hicieron uso de la palabra varios de los señores reunidos, proponiendo la Presidencia se llevaran a cabo en igual forma que en el pasado año, manifestando lo mismo el Concejal don Eulogio Rodríguez Florer. Los también Concejales Guirado Menacho, Gutiérrez Marín y Varguer Cuenca, opinan deviera variarse el procedimiento sobre distribución de referidos aprovechamientos en el año actual. Y no habiendo criterio unánime sobre este extremo, se acuerda por último, se cite a sesión extraordinaria para tratar de este asunto, con mayor número de concejales, por ser cinco solamente los asistentes a la de esta fecha.

Con lo que el señor Presidente levantó la misma siendo las veintitres y media del día dicho extendiéndose la presente acta de que certifico.

Gil Gutiérrez

David José Guaa Lpiza de

Daniel Gonzalez

Eusebio Varguer

Eulogio Rodríguez

Felix Varguer

Arrio



Sesión extraordinaria del 17 de Octubre de 1935

Señores asistentes

Presidente

D. David Torres Cano

Concejales

D. Daniel González Marín

- Juan Guisado Menacho

- Gil Gutiérrez Marín

- Eulogio Rodríguez Florer

- Eusebio Vázquez Cuenda

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte y treinta, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de este día que previamente y en forma habia sido convocada.

Declarada abierta por el señor Presidente, expuso este que el objeto de la sesión era acordar el modo y forma en que habian de distribuirse los aprovechamientos de la Dehesa Monte Porrino en el presente año forestal, en armonia con lo acordado en la sesión ultima y puesto que era llegada la época en que precisa verificar las operaciones preliminares para referida distribución de tales aprovechamientos.

Quisto a discusión el asunto, el concejal Guisado Menacho expuso que debia variarse la forma de distribuir tales aprovechamientos, en el sentido de que al adjudicar una acción a cada vecino con derechos a ellos, se le exija la parte proporcional que corresponda para atender a las cargas del referido Monte por mitad, abonando la otra mitad restante en el mes de Marzo proximo y determinando el número de caberaz que han de introducirse por cada acción, para el aprovechamiento de montañera y otros, prohibiendo el vares de bellota y la extracción del fruto indicado, el que habra de verificarse sobre el terreno unicamente y con el número de caberaz que correspondan a cada interesado.

Por el concejal Florer Rodríguez y el señor Alcalde se

expuso que veian varios inconvenientes para variar la forma de tales aprovechamientos, por lo que eran de opinion se verificasen en la forma de costumbre.
 Lo el secretario expuso que el adoptar acuerdo en la forma al principio indicada, resultaria extemporaneo, por ser muchos los vecinos que tienen vendida ya su accion en el Monte, bajo la creencia de que se verificarian en la forma de costumbre. Porque además ya su juicio no puede privarse al vecino de que realice el aprovechamiento de su accion de bellota, en la forma que mejor le resulte y especialmente, porque el acuerdo alterando el modo de verificar tales aprovechamientos ha debido hacerse publico con un mes al menos de antelación, que es el plazo que la ley concede, para reclamar contra los acuerdos del Ayuntamiento, por lo que hoy resulta extemporaneo puesto que procedia ser las alegaciones en grito en contra que pudieran hacerse por los vecinos, para despues resolver, añadiendo que cualquier procedimiento ó acuerdo que hoy se adopte, por lo avanzado de la época y sobre variacion que se pretende resultaria extemporaneo como queda dicho.

Puesto a discusion el asunto y no habiendo uniformidad de criterio, se acuerda se publique bando dando a conocer la proposicion expuesta y convocando a los vecinos para que el domingo proximo y en forma de votacion se presenten a dar su opinion por papeleta sobre este asunto de nueve a catorce, a cuyo fin se acuerda constituyan la mesa, el señor Alcalde con los Concejales Guirado Menacho y Rodriquer Florer, entendiendose que aceptan la proposicion las papeletas que digan conforme debiendo expresar al no estarlo, no conforme.

Y Terminado el objeto de la sesion de esta fecha con el acuerdo indicado, el señor Presidente levanto la misma siendo las veintidos proximanamente del dia al princi-

acuerdo referente a los aprovechamientos del Monte.



por dicho, extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

David Torres

El Guberner

Daniel Gonzalez Eusebio Vargues

Juan Quisado

Eulogio Rodriguez

Felix Vargues

Diligencia:

Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer, diez y nueve del mes actual no pudo tener efecto por no haber concurrido a la misma numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleon a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde

David Torres

El Secretario

Felix Vargues

Sesion del dia 21 de Octubre de 1935. Supletoria a la ordinaria del 19

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

D. Juan Quisado Menacho

- Eulogio Rodriguez Florer

- Gil Gutierrez Marin

- Eusebio Vargues Cuenda

D. Felix Vargues

Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Salvaleon a veintuno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la casa comistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion de este dia supletoria a la del diez y nueve del mismo mes por falta de numero bastante de señores con-

cejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. —
 Declarada abierta se dió lectura del acta de la última ordinaria, así como de la correspondiente a la extraordinaria del diez y siete del actual, siendo aprobada la primera de ellas, así como la última, por lo que se refiere a la estructura o redacción de la misma.

Expuso en el acto la presidencia, que para los efectos de la ejecución del acuerdo en ella tomado referente al acto que había de celebrarse en el día de ayer sobre distribución de los aprovechamientos del Monte, hubo de personarse en los bajos de la casa consistorial a la hora acordada, sin que pudiera constituirse la mesa que había de presidir referido acto, por no concurrir ninguno de los adjuntos designados para ello, por lo que no pudo llevarse a cabo, publicándose bando en su consecuencia haciéndolo saber así para conocimiento de los vecinos, añadiendo que se estaba en el caso de acordar en esta misma sesión lo más procedente, ya que lo avanzado de la época para utilizar referidos aprovechamientos, no admitía más dilación o demora en el asunto, y que precisaba también fuese ratificado el acuerdo adoptado para la celebración del acto dicho, de conformidad con el artículo 102 de la Ley Municipal, si había de llevarse a cabo, por obrar en sesión extraordinaria.

Seguidamente hacen uso de la palabra alguno de los señores Concejales, acerca de los inconvenientes de más o menos importancia que pudieran sobrevenir, para llevar a cabo la proposición hecha en referida sesión extraordinaria, y puesto a discusión el asunto, por unanimidad se acuerda.

Se
 Dejar sin efecto el acuerdo obrante en mencionada sesión, para realizar la votación que en ella se dice, toda vez que la premura del tiempo no permite demorarlo por más, el ensayo de las operaciones preliminares para la distribución de repetidos aprovechamientos, en aludido Monte.

Y puesto que se han observado indicaciones y tendencias contrarias a que prosperase la proposición que motivó el acuerdo.



do dicho, no siendo ratificado por tanto el mismo.

3^o Que tales aprovechamientos, en sus diferentes clases, se lleven a cabo como en el pasado año y aun en otros anteriores, cuya forma de utilizarlos, obran en el día de la sesión del día trece de octubre del mismo año así como en la del seis de igual mes de 1931, con el procedimiento a seguir para ello.

3^o Que también como en referido año y en otros anteriores, se exija el pago de descubiertos en todo ó en parte, á favor del Municipio, para el disfrute de los aprovechamientos de que se trata, en armonía con lo dispuesto en el artículo 26, así como en el 28 de la Ley y Estatuto municipal respectivamente, verificándolo al hacer los asientos de las acciones de montanera, llevándose á cabo en su día el cuento ó hierro del ganado aprovechante, para poder determinar la cuota á satisfacer, para atender á las cargas que pesan sobre dicho monte y mejoras que en él se precisen únicamente y no otros.

4^o Aprobar el padrón que se encontraba confeccionado y sobre la mesa, de los individuos que se han considerado con derecho al disfrute de repetidos aprovechamientos, sin perjuicio de las adiciones que correspondan, en caso de omisiones ó reclamaciones atendibles, al verificar el asiento de los respectivos derechos ó acciones de cada uno, con el cabecera que designen, acordándose á la vez que dicho asiento dé principio en la noche del día de mañana, para lo cual se publicará el oportuno bando de la Alcaldía, siguiéndose después el demás trámite, hasta la distribución por sorteos de tales acciones en la forma de costumbre.

Concesión de varios socorros á individuos pobres —
Dada cuenta con su lectura de escritos del vecino Juan Nogales Beal, Isabel Guisado Cuenda y Antonio Contreras Cano, solicitando algún socorro ó auxilio benéfico, el primero para trasladar al Hospital Civil á su esposa que se encuentra enferma hace tiempo, la segunda como anciana ciega y enferma, para poder atender á la subsistencia de la vida en su triste situación y el último para

igual fin en cuanto a su hermano Juan, que tambien se encuentra enfermo hace tiempo sin poder trabajar y carecer de medios para sostenerse, el Ayuntamiento estimando justas estas peticiones por ser como es condecor de la situacion angustiosa de estos interesados, acuerda concederle a cada uno el auxilio benéfico de diez pesetas, abonandose al primero si trasladare a su esposa al Hospital como manifiesta, formalizandose todo del capítulo 9º del presupuesto.

Peticion para lactancia
por el vecino Félix
Diaz Maldonado

Vista peticion de auxilio tambien, para lactancia que hace el vecino pobre Félix Diaz Maldonado, se acuerda quede sobre la mesa hasta ceciorarse de si es de absoluta necesidad por que no pueda lactar su esposa y en este caso si lo permite la consignacion del presupuesto destinada para estos fines, puesto que son muchas las concepciones acordadas por el concepto de que se trata.

Gastos de viaje al to
misionado de Mo-
ros del 1º llamamiento

Dióse cuenta de la correspondencia oficial entre la que se encuentra un oficio del Señor Veniente Coronel primer jefe de la Caja Recluta de Badajoz número seis sobre concentración de moros del primer llamamiento de la península, para el día primero de Noviembre proximo acordandose se facilite a tales moros los medios de locomoción y que se presenten por medio de comisionado en referida Caja de Recluta conforme a lo mandado, designandose para ello al secretario de la Corporación, al que se indemnizaran los gastos de viaje en la forma y cuantia de costumbre y por medio de mandamiento.

Aprobar pago de 86 pe
setas, a la vuelta

Seguidamente se dió cuenta tambien de una circular relacionada con el seguro sobre accidentes por riesgos que produzca incapacidad permanente o muerte de los funcionarios de entidades provinciales y locales previniendo la obligacion de concertarlo con la Caja Nacional de Seguros, que dando enterado los señores reunidos, exponiendo en el acto la presidencia que habia verificado ya dicho seguro con aludida Caja Nacional habiendose recibido de la

Pago de 7250 pesetas
por timbres móviles
y papel de pagos
al Estado

misma la correspondiente pólixa por triplicado intere-
sando la devolución de dos ejemplares de ella, acordándose
quede sobre la mesa para estudio de la misma.

Seguidamente fue aprobado el pago de setenta y dos pe-
setas cincuenta centimos por ciento noventa y seis timbres mó-
viles y un pliego de papel de pago al Estado de veinticin-
co pesetas para el reintegro los primeros de los expedien-
tes y demás documentos de quinta remitidos a la Junta
de clasificación en el presente año y el último para igual
fin del expediente general que queda en el Ayuntamiento
acordándose se formalice del capítulo 1º del Presupuesto

Y dem el de 86 pesetas
por hechura de trajes
para la 1ª Municipal

De igual modo fue acordado el pago de ochenta y seis
pesetas por la mano de obra o hechura de cuatro trajes
uniformes para la Guardia Municipal en esta villa
a razón de veinte pesetas por cada uno más seis pesetas
por cuatro pólixa para reintegro de las licencias de uso
de arma de aludidos guardias y que se formalice este
pago del capítulo 3º del presupuesto.

Distribucion de fon-
dos en septbre y octubre

Por último fue presentada la distribución de fondos
referente al mes de septiembre último, así como la de
octubre actual, acordándose aprobar las mismas a los
efectos de la formalización de pagos en los meses dichos

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las
veintidos próximamente del día al principio dicho, exten-
diéndose de ella la presente acta de que certifico.

Daniel J. J. J.

Eusebio Torres

Juan Uquedo

C. J. Gutierrez

Eulogio Rodriguez

Felix Varquez



Acta de la sesión ordinaria. Para hacer constar que la sesión ordinaria

correspondiente al día de ayer veintiseis del mes actual, no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a Ley. Se acredita por esta diligencia que firmo con el Señor Alcalde, en Salvaleón a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde
Daniel Espi

El Secretario
Felix Varguer

Sesión Ordinaria del día dos de Noviembre de 1935

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

D. Daniel Jordaler Marin

" Juan Guisado Menacho

" Gil Juberena Marin

" Eusebio Varguer Cuenda

" Eulogio Rodríguez Flores

Secretario

D. Felix Varguer Macias

En la villa de Salvaleón a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fué aprobada.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y disposiciones de interés publicadas en el Boletín de la provincia, dandose por enterados los reunidos.

Se acuerda hacer unos charcos en el Monte porriño

Seguidamente y en vista de la escasez de aguas que actualmente existe para los ganados aprovechantes en el Monte porriño, por la falta de lluvias, se acuerda unánimemente por los reunidos el que se hagan algunos charcos en los sitios donde se observe puede obtenerse alguna cantidad de agua para tales ganados, facultando al Señor Alcalde para que disponga de estos trabajos, cuyo gasto se abona.

Se acuerda el arreglo
de las dos ultimas naves
de la Casa del ayuntamiento
Clara Pablo Iglesia

rá con cargo á los fondos de dicho Monte. ~~~~~
Al propio tiempo y en vista del mal estado en que se encuen-
tra la ultima de las naves de la casa de este Ayuntamiento
con el numero seis en la Plaza de Ayala hoy Pablo Iglesia y
Techumbre de ella, lo que ha motivado que el Maestro Nacional
que ocupa dicha casa Don Jorge Groiss, reclame su pronto
arreglo, la Corporacion teniendo esto en cuenta, acuerda por
unanimidad, que desde luego se proceda á realizar los traba-
jos necesarios en referida nave, colocandolos en la misma des-
pues de elevar los muros en lo que se precise, Techumbre nue-
va y completa que comprenda tambien la otra nave cilla
contigua para que los altos de ambas puedan utilizarse
por el pronto para uno de los locales escuelas conforme
á lo acordado ya por el Ayuntamiento sobre este extremo, cons-
truyendo al efecto el muro medianero con el patio de la casa
dicha, puerta que es muy bajo el que hoy tiene y por otra par-
te se encuentra en muy mal estado para encimar sobre él,
dividiendo asi mismo dicha ultima nave, en forma mas
adaptable, á juicio del Maestro que se encargue de los trabajos,
con el fin de habilitar la parte de la casa dicha por su lado
izquierdo, para otra vivienda de maestro, reconociendo de
urgencia el que se lleven á cabo desde luego por la proximi-
dad de las aguas y en vista de las manifestaciones que por el
erito tiene hechas referido Maestro Nacional en esta villa,
facultando tambien al señor Alcalde para que disponga en
seguida la practica de aludidos trabajos, sin perjuicio de
que se lleven á cabo, los que se precisen tambien en los altos,
como obra independiente, al objeto de utilizarlos para el
local escuela que antes se dice.

Indemnizacion gastos
de viaje del Sr. Alcalde

Dada cuenta en el acta por el señor Alcalde del viaje rea-
lizado á la capital de Badajoz en los ultimos dias del pasa-
do Octubre, para gestionar la mas pronta instalacion de
la linea telefonica y por consiguiente del centro ó servi-
cio de que se trata en esta localidad, asi como otros asun-

tor del Municipio, dieronse por enterados los señores reunidos, acordando á la vez se indolgan los gastos de expresado viaje en la forma y cuantía de costumbre.

Seguidamente y encontrandose aun un buen número de acciones ó partes de bellota del Monte porrino, sin anotar con cabecera alguno hasta la fecha, se acuerda se activen las operaciones precisas para poder verificar la distribución del fruto por medio de sortes en la forma de costumbre, el nueve ó diez del corriente mes, lo más tarde.

Acto seguido y teniendo á la vista los oportunos justificantes, fueron aprobados los pagos siguientes:

Los dos realirados á la Casa "das dos llaves", en Mawranares (Ciudad-Real) y por medio de letra, como importe de lamparas de filamento metálico para el alumbrado público de esta localidad, que importan doscientas sesenta y siete pesetas con sesenta centimos conforme á los justificantes dichos.

Del de sesenta y cuatro pesetas ochenta y cinco centimos por modelacion impreta y material de escritorio para las oficinas Municipales, hasta el treinta de Septiembre ultimo, cuyo pago ó pagos hechos á Don Joaquin Sanchez de Badajoz importan sesenta y cuatro pesetas ochenta y cinco centimos, como ante, se dice y que se formalicen tales pagos de los capitulos que correspondan del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion, siendo las veintido, proxinamente del día ante, dicho extendiendose la presente acta de que certifico

Pago de lamparas para el alumbrado público

Pago de material para las oficinas municipales



Daniel González
Eusebio Márquez
Gil Gutierrez
Daniel González
Dionisio Cordero
Eulogio Rodríguez
Félix Márquez

Diligencia! Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día nueve de Noviembre actual, por falta de señores Concejales a la misma no pudo tener efecto, para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco

El Alcalde
Daniel Jorj

El Secretario
Felix Varquer

Otra! Tambien para hacer constar que la sesión ordinaria del día de ayer, diez y seis del actual, no pudo celebrarse, por falta en numero bastante a la misma de señores Concejales, para tomar acuerdos con arreglo a Ley.

De igualmente se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde, en Salvaleón a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde
Daniel Jorj

El Secretario
Felix Varquer

Sesión del día 18 de Noviembre. Supletoria à la ordinaria del 16

— Señores asistentes —

Presidente

Don David Torres Caño

Concejales

Daniel Gonalves Marin

D. Juan Guisado Moreno

- Antonio Rodríguez Flores

- Eusebio Vázquez Cuenda

- Gil Gutiérrez Marin

Secretario

D. Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte y diez, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde don David Torres Caño, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria à la ordinaria del día de ayer, que no pudo celebrarse por no haber asistido à la misma el número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo à Ley.

Inserción en la acta de la nueva Ley municipal

Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterado los reunidos. Al propio tiempo y enterado tambien el Ayuntamiento de la inserción de la nueva Ley municipal en la Gaceta del día tres del presente mes y que esta previene en su artículo 148. se forme Inventario de los bienes del Municipio, apreciando esto ciertas ventajas, puesto que puede llegarse à la anotación de bienes inmuebles del Municipio en el Registro de la propiedad, conforme al artículo 153 de la misma Ley. se acuerda se confeccione referido Inventario con arreglo à los datos que existen para ello, del que se dará cuenta en su día al Ayuntamiento para conocimiento y efectos que procedan.

Despuidamente y con su lectura, dióse cuenta de un escrito de don Tomás Carretero Romo vecino de Villa Franca de los Barros, en el que expone, que encuentran

Escrito del vecino
D. Román Carretero

dose perjudicado por la circunstancia de ser dos los caminos desde este pueblo al de "La Morera" que atravesan su finca, "Los Escobales", en vez de uno, pide al Ayuntamiento, se digne acordar cual de los dos ha de ser el que prevaleza, si el llamado de Baldeobos o el de la Cerrada, para poder tapar el otro, por ser de derecho, en el límite o entrada de aludida finca. Enterada la Corporación y una vez que hubo discutido el asunto, acuerda que dicho escrito pase a informe de una Comisión de la misma, designándose al efecto a los Concejales Don Daniel Povraler Marin y Don Gil Guitierrez Marin para que con el Señor Alcalde y como concedores del terreno y caminos dichos, ermitan el que crean justo, recabando las noticias y datos que crean precisos sobre este asunto, entendiéndose los reunidos, que en caso de que hubiere lugar a lo que se pretende por el interesado dicho, de dejar solamente uno de los dos caminos a que alude, proceda ser el de menos perjuicio y más comedido para el tránsito o servicio público.

Cuenta de caja en
el 3º trimestre de 1935

En el acto fue presentada la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del presente año la que fue cotejada con los correspondientes asientos de cargo y data en el trimestre dicho con los que resultó conforme, acordándose en su consecuencia, aprobar la misma con la existencia en Caja de tres mil quinientas setenta y cinco pesetas y doscentimos.

Se aprueban las cuentas de medicinas en los meses de enero y febrero del año 1935.

De igual modo fueron presentadas las cuentas de medicinas facilitadas para la Beneficencia Municipal de esta villa en los meses de enero y febrero del corriente año, importante la primera doscientas once pesetas, veintisiete centimos y la última, doscientas dos, con setenta y tres centimos.

Vista una y otra por los señores reunidos se acuerda aprobarlas, de conformidad con el informe de la Comisión de Beneficencia que en ellas obra y a los efectos del pago de sus respectivos importes tan luego lo permita el estado de fondo y con cargo al capítulo 8º del presupuesto. Diose cuenta en el acto, de la petición que tiene hecha el vecino pobre Antonio Sedema Regales, solicitando algún socorro por encontrarse enferma su mujer Amalia Dominguez Moreno y no poder lactar por ahora a su hijo pequeño, acordándose se le facilite el de cinco pesetas, que se formalizará del capítulo correspondiente del presupuesto.

También se dió cuenta de otra petición del vecino Blas Díaz Camarero, pidiendo subvención para la lactancia de su hijo pequeño por padecer la esposa del vecino dicho, de Tuberculosis pulmonar, según el certificado facultativo que presenta. Discutido este asunto, se acuerda por los señores reunidos, desestimar por hoy referida petición fundándose para ello en que el interesado de que se trata, se encuentra actualmente colorado y desde hace algún tiempo no considerándolo de absoluta necesidad, sin perjuicio de que más adelante pueda ser atendido, siempre que lo permita la consignación del presupuesto destinada para estos fines.

De igual modo dióse cuenta, de otra del vecino pobre José Contreras Pereira, solicitando socorro, por encontrarse enfermo y en precaria situación, acordándose concederle el de diez pesetas, por estimar atendible tal petición del interesado de que se trata, formalizándose del capítulo 9º del presupuesto.

Seguidamente fué presentada la distribución de fondos para el presente de Noviembre, la que

Socorro de 5 pesetas a un Sr. Sedema

Petición para la lactancia por Blas Díaz

Petición de socorro por José Contreras

mediante ligera discusión, fue aprobada, a los efectos de la formalización de pagos en el mes dicho.

Operaciones del hierro en el ganado de cerda
En el acto y por el señor Alcalde, se dió cuenta de haber emperado el diez y seis del mes actual, la operación del hierro en el ganado de cerda aprovechante en el Monte porrimo en el corriente año forestal, dándose por enterado los reunidos, acordando se continúen tales operaciones en la forma de costumbre, formalizándose en su día el gasto que esto origine con cargo a los fondos de dicho Monte.

Escrito del titular D.
Reodosio alvarez

Seguidamente dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Beneficencia y la de Hacienda, en escrito del Titular Don Reodosio Alvarez Mendez, del que conoció el Ayuntamiento en sesión de veintidos de Julio último, por el que solicitaba le fuese abonado el servicio de asistencia Médica que facilitó a los individuos del puesto de la Guardia Civil en esta villa, desde el mes de Marzo de mil novecientos treinta y tres al catorce de Junio del año actual en cuyo informe se manifiesta por los que le emiten, que estima procedente a su juicio, el abono de dicho servicio, por el tiempo que se reclama, fundándose en el compromiso del Ayuntamiento de facilitar asistencia Médica y farmacéutica a la fuerza del puesto, citando el acuerdo de dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos y la circunstancia de no estar incluidos en la lista de Beneficencia, los individuos de referido puesto en esta villa. Enterado el Ayuntamiento y después que hubo discutido sobre el particular, unánimemente acuerda, de conformidad con el informe dicho y en su consecuencia, reconocer el crédito de la cantidad de seiscientas cuarenta y seis pesetas que se menciona en el escrito dicho, por el servicio a que antes se alude, para su inclusión en el presupuesto que se confeccione para el próximo año y pago de ella en su día al interesado dicho."

Pago de 25 pesetas
por indemnizacion
de gastos de viaje

Por ultimo fue acordado el pago de veinticinco pesetas cincuenta centimos, por indemnizacion de gastos en viaje a la capital del señor Alcalde, el catorce del presente mes en concepto de Comisionado, para la presentacion de los reclutas de este pueblo y cups de Africa, cuyo pago se formalizara del capitulo que corresponda del presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las veintitres proximoamente del dia antes dicho, extendiendose de ella la presente acta y certifico.

David Zepeda

Juan Hernandez

Sanct Gonzalez

Est Gutierrez

Eulogio Rodriguez

Pelixer Varquez

Dico

Diligencia! Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de ayer veintitres de Noviembre actual no ha podido tener efecto por no haber concurrido a la misma numero bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley, citandose por tanto para la supletoria que ha de celebrarse en el dia de mañana.

Lo que conste se extiende la presente diligencia que autorizo con el señor Alcalde en Salvaleon a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. = Nov = Vale =

El Alcalde

David Zepeda

El Secretario

Pelixer Varquez

Sesión del día 25 de Noviembre de 1935. Supletoria a la Ordinaria del 23

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

Don Daniel Gonzalez Marin

Don Juan Luisado Monacho

Don Eulogio Rodriguez Florer

Don Eusebio Varquer Cuenda

Secretario

Don Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleón a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte y diez minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del día veintitres del actual, que no tuvo efecto por no concurrir número bastante de señores Concejales

para tomar acuerdo con arreglo a Leyes

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial entre la que se encuentra un oficio con copia del fallo del Tribunal Económico Administrativo provincial, estimando la reclamación del vecino Fernando Juferrer Marin, contra cuota que se le fijó en el Reparto de utilidades del año mil novecientos treinta y tres, puesto que se le baja la utilidad de tres mil pesetas que le fue estimada para el mismo, por explotación ganadera. Y de dos más con copia) Tambien de fallos del mismo Tribunal, desestimando las reclamaciones de los vecinos Juan Navarrete Mangas y Fabian Casas Mangas, sobre el mismo Reparto, tanto por enterados de uno y otros los señores reunidos.

Se dio cuenta tambien de otros de aludido Tribunal, poniendo de manifiesto por el plero de quince días, los expedientes seguidos en virtud de reclamación de los hacendados forasteros Don Manuel y Don Antonio Fernandez Cortez contra cuotas que le

Copia del fallo del Tribunal Económico provincial

Otros del mismo Tribunal Económico -

fieron fijadas en el Partido del año mil novecientos treinta y cuatro, Don Sebastian Garcia Guerrero, Don Francisco Cabanas y Don Manuel Garcia Sanchez, acordando se impugnaren tales reclamaciones por la Alcaldia, si por los datos o antecedentes que se adquirieran, pudieran obtenerse elementos, para abrigar la presuncion de que podian prosperar la impugnacion dicha.

Carta del Jefe de la
seccion de telefonos

Seguidamente y con su lectura, dióse cuenta de una carta-comunicacion del señor jefe de seccion del servicio de telefonos en esta provincia, relacionada con la instalacion del futuro centro telefonico en esta localidad. Y enterado el Ayuntamiento del contenido de ella, unanimente y de conformidad con las indicaciones que se hace en la misma, acuerda 1.^o Ratificar los acuerdos adoptados anteriormente por referida Corporacion Municipal, sobre ofrecimiento a la Compania Telefonica Nacional de Espana, de casa gratuita y apropiada para instalar mencionado Centro telefonico, cuya casa es la señalada con el numero catorce en la calle Santa Maria, hoy Luis Moreno, de esta villa, perteneciente a este Ayuntamiento, facilitandole a la vez libre, tambien gratuita, una y otra por el plazo de diez años como minimo segun se menciona en la carta dicha.

2.^a Que se practiquen en dicha casa, los reparos que se mencionan en aludida carta, a los que manifiesta la Presidencia, se ha dado ya empiezo acordandose de igual modo, se verifique cualquiera otra reforma que en lo sucesivo se precise en ella, como consecuencia del tiempo y uso del inmueble, siendo unos y otros gastos por cuenta del Ayuntamiento en su calidad de propietario del inmueble de que se trata y

3.^a Que se expida copia certificada de estos acuer-



Cuenta de trabajos en la
Casa Consistorial.

dos y se remita al señor Jefe de la Sección que al prin-
cipio se dice conforme tiene interesado.

En el acto y con su presentación, dióse cuenta de las
relaciones de gastos, por los conceptos que se expresan.

Una del Maestro Carpintero Blas Mangas Jover, por
ciertos trabajos o reparos efectuados en los puertos y varias
ventanas de la Casa Consistorial, especialmente en la
pintura de algunas de ellas, que se encontraban en peor
estado, importante 58 pes

Trabajos para proveer
de agua al ganado, en
el Monte porrino

Otra de los gastos causados en hacer un charcón y arre-
glo del mismo con boveda en forma de fuente, en la
Dehesa Monte porrino por la escasez de agua en el
mismo, de conformidad con lo acordado en sesión
del día de, del presente mes, cuya cuenta o relación
de gastos con inclusión de materiales y arreglo de
barrenas para tales trabajos importa doscientas diez pe-
setas con setenta y cinco centimos.

Parer medianera
con la Dehesa Sierrabrava

Otra de lo invertido en la construcción de un trazo de
pared medianera entre la Dehesa Sierra brava y la an-
tes dicha, denominada Monte porrino, llevada á cabo,
de acuerdo con el señor Administrador de aludida Dehesa
Sierrabrava y en vista de las indicaciones hechas en dis-
tintas ocasiones por algunos de los señores del Concejo,
cuyos gastos en cuanto á la mano de obra se refiere im-
portan doscientas tres pesetas cincuenta centimos, correspon-
diendo la mitad de ellos al Ayuntamiento, ó sean ciento
una peseta setenta y cinco centimos, á cuya cantidad hay
que añadir la de seis pesetas por cuatro varas de pared
que han sido hechas en referido Monte, sumando por tan-
to esta cuenta o relación de gastos, ciento diez y siete pesetas
con sesenta y dos centimos.

Vistas unas y otras por los respectivos conceptos que an-
tes se dicen, se acuerda aprobar las quinzas y que se for-
malicen con cargo á los fondos de referido Monte, excepto

la primera, que se acuerda quede sobre la mesa para su más detenido estudio, respecto al importe de la misma. Tambien se acuerda el pago de nueve pesetas con ochenta y siete centimos, mitad del importe de materiales en la pared medianera con la delera Sierra brava que antes se dice. Y el de sesenta y nueve pesetas con doce centimos, mitad tambien del importe de unas porteras de hierro para su colocacion en la pared antes dicha, cuyas porteras han sido facilitadas, por el Maestro herrero Jose Miran- da, siendo la otra mitad de su importe, por cuenta de la medianera en la pared antes indicada. ~~~~~

Acto seguido y vista la petición de socorro que hacen los vecinos pobres, Juan Contreras Cano y Gregorio Carrero Guerrero, el primero para si propio, por encontrarse enfermo e impedido, y el ultimo al objeto de poder adquirir un medicamento, para un hijo tambien enfermo, se acuerda atender mencionadas peticiones y conceder a cada uno de los interezados dicho, el socorro ó auxilio benéfico de diez pesetas, formalizandose del capitulo noveno del vigente presupuesto. ~~~~~

Con lo que se dio por terminada la sesion, siendo las veintidos proximamente del dia antes dicho, extendiendose de ella la presente acta y certifies. ~~~~~

Daniel Ferrás

Eusebio Torquer

Juan Quirado

Eulogio Rodriguez

Daniel González

Felix Márquez

1870

Pago por mitad del
importe de unas por-
teras de hierro ~

Concesion de dos
socorros de 10 pesetas



Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer Treinta de Noviembre, no pudo tener efecto, por no haber concurrido a la misma número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley.

Se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde, en Salvaleón a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde
David Jorjés

El Secretario
Melix Narquer

Otra: Tambien para hacer constar que por la misma causa que se expresa en la Diligencia, no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer siete de Diciembre actual, ó sea por falta en número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley, citándose por tanto para la Supletoria que ha de celebrarse en el día de mañana.

Lo que consta se extiende la presente diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a ~~ocho~~ de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco = sobre raspado = ocho = vale.

El Alcalde
David Jorjés

El Secretario
Melix Narquer

Sesión del día 9 de Diciembre de 1935. Supletoria a la ordinaria del 7.

Señores asistentes

Presidente

Don David Torres Cano

Concejales

Don Juan Guisado Menacho

Don Fulgencio Rodríguez Florer

Don Inés Vázquez Cuenda

Don Gil Intierren Marín

Secretario

Don Félix Vázquez Macías

En la villa de Salvaleón a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del siete del actual, que no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a ley.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada y firmada.

Lectura de la correspondencia oficial

También se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del señor Intendente del servicio de pósito interesando el pago de las aportaciones de este Ayuntamiento en los años mil novecientos treinta y cuatro y de mil novecientos treinta y cinco, para la creación del pósito en esta localidad, acordando el abono de ellas, tan pronto se ponga al cobro el Repartimiento de utilidades del presente año y que se comuniquen así por oficio a expresada autoridad, ya que al menos la de este dicho año, no podría abonarse hasta que dicho cobro no dé principio, por afectar el pago al presupuesto del año actual.

Idem también correspondencia oficial

Más un oficio o carta del señor Consejero Delegado de la Caja Extremeña de previsión social, comunicando habíase recibido en la misma, de la Caja nacional de seguros de accidentes del trabajo, recibo para su co-



bro á cargo del Ayuntamiento por el importe de seiscientas cuarenta y siete pesetas con setenta y siete centimos. Y como aludida cantidad se refiere á las cuotas del seguro que se tuvo preciso verificar de los funcionarios y algunos operarios del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la circular de que se dio cuenta en la sesión del veintuno de Octubre último, deduciéndose que se han liquidado sin duda desde el año mil novecientos treinta y tres, la Corporación teniendo en cuenta que no existe consignación en presupuesto para estos fines, lo que le impide verificar aludido pago, y que por otra parte el propósito de la misma fué, el que empezase á regir esa obligación desde el próximo año ya que los escasos recursos del Municipio le impiden retrotraer ese pago á partir desde primero de Abril del mil novecientos treinta y tres que antes se dice, desde cuya fecha advertí yo el Secretario que se entenderia hecho hecho, conforme á la disposición Transitoria del Decreto de veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, acuerda se comunicó así al señor referido Consejero, Delegado de aludida Caja Extremeña, en contestación á su referida Carta y que se lleve á nuevo presupuesto la consignación para el pago de esta nueva atención, para el próximo año á los efectos del pago de ella en el mismo, en armonía con lo que se hizo constar en la proposición de la Alcaldía sobre dicho seguro, remitida el diez y seis de Septiembre último.

Escrito de D. Tomás
Carretero Romo-

De igual modo dióse cuenta con su lectura de un escrito de Don Tomás Carretero Romo, en el que solicita se le conceda autorización necesaria para cerrar la entrada del camino de Valaleón á varias fincas, y que pasa por la suya "Los Escobales" alegando como fundamento de hecho el que aludido camino, le atra-

viesa dicha finca y converge antes de salir de la misma con el de Salvaleón a la Morena, por lo que no es paso obligado para ninguna otra, sufriendo perjuicios graves por la duplicidad en la servidumbre de paso y que esta queda siempre garantizada por la existencia del ya indicado, de Salvaleón a la Morena que antes se dice.

Como fundamento, alega también el precepto del artículo 565 del Código Civil, puesto que según este, la servidumbre de paso debe darse por el punto menos perjudicial al predio sirviente así como el 586 párrafo 2º del mismo Código Civil que antes se dice.

Y como aludido escrito resulta un complemento del antes presentado por el mismo señor Carretero Romo, del que se dio cuenta en la sesión del diez y ocho de noviembre último, se acuerda que pase la informe de la misma Comisión designada en la sesión dicha, sin perjuicio de que se recaben cuantos datos se estimen precisos por los señores Concejales, para poder apreciar cual de los dos caminos dichos ha de considerarse como vecinal desde este pueblo al inmediato de la Morena y caso de duda el que resultaría más adoptable y de relativa comodidad, por ofrecer menos peligro su paso ó tránsito, en cualquier época del año.

Presentada la cuenta de medicinas facilitadas en el mes de Octubre último, por la farmacia de esta villa, para la Beneficencia Municipal en la misma, se acuerda su aprobación de conformidad con el informe que en ella obra, reconociendo al efecto el importe de la misma que es de cuatrocientas seis pesetas sesenta y siete centimos, y que se devuelva al señor Farmacéutico don Blasco



Cuenta de medicinas en el mes de Octubre de 1935.

Plata a los efectos de lo prevenido en la base veinte de la Ley de Coordinación Sanitaria.

Seguidamente fueron presentadas dos cuentas de jornales invertidos en los trabajos que vienen realizando en la última de las naves de la casa de este Ayuntamiento con el número seis en la Plaza de Ayala, hoy Pablo Iglesia, en virtud de lo acordado en sesión del dos de Noviembre último, con el fin de utilizarlos altos de ella para uno de los locales de escuelas. Comprende la primera de dichas cuentas desde el ocho al diez y seis de Noviembre último, importante la cantidad de doscientas nueve pesetas veinticinco centimos. Y la última desde el diez y ocho al treinta de igual mes, con interrupción de algunos de los días intermedios, en causa de las lluvias, la que importa ciento setenta y ocho pesetas. Y como tanto una como otra han permanecido expuestas al público por medio de copia, durante el plazo de ocho días sin que contra ellas se formulase reclamación alguna, encontrándose por otra parte extendidas con el detalle preciso, se acuerda su aprobación y que se formalice el importe de ambas por medio de los oportunos mandamientos a los que se unirán aludidas cuentas de jornales que antes se dicen.

Teniendo a la vista el oportuno justificante se aprueba el pago de trescientas veintidos pesetas veinticinco centimos, importe de dos armaduras de hierro y tres viquetas, adquiridos todo para la techumbre de la nave que antes se dice, formalizándose del capítulo once del presupuesto extraordinario.

Fueron presentadas las cuentas de jornales invertidos en las operaciones de poda del árbolado del Monte Porrino en Enero del presente año por las cuadrillas a cargo de los vecinos Juan Román Rodríguez y Juan Cristóbal Menacho auxiliado del también vecino Pablo

Pago de 322'25 pesetas,
por dos armaduras y tres
viquetas de hierro.

Cuenta de jornales en
la poda del arbolado
del Monte porrino.

Idem en las operacio-
nes de oro de aludi-
do Monte en

Concesion de va-
rios socorros a ve-
cinios pobres.

gio Rodriguez, importante la primera tres mil ocho-
cientas treinta y dos pesetas y la ultima tres mil
quinientas treinta y ocho pesetas, incluido el gasto
de cantaros utilizados para tales operaciones, para
tales operaciones, acordandose su aprobacion y que
se formalice su importe con cargo a los fondos del
Monte dicho por medio de mandamientos.

Tambien fue presentada la de los invertidos en las ope-
raciones de oro en aludido Monte desde el veintidos al
treinta y uno de igual mes de Enero la que importa mil
novecientas treinta pesetas con quince centimos, y
acordandose tambien su aprobacion y que se formalice
con cargo a los fondos del mismo Monte.

Diobe cuenta en el acto de escrito del vecino Francisco
Caceres Dominguez solicitando algun socorro para tras-
ladarse al Hospital Civil de la provincia, con objeto de
ser curado de la enfermedad que sufre.

Otro del vecino Juan Contreras Cano, que de nuevo
pide socorro como enfermo pobre por estar impedido
desde hace tiempo para el trabajo.

Y de otro del anciano pobre, solicitando de igual
modo algun socorro para atender a lo mas necesario
de la vida, acordandose en vista de estas peticiones
conceder al primero de los interesados el auxilio
necesario para su traslado a dicho Hospital
y restero, o sea el de diez pesetas. Desestimarse el
del segundo en la proporcion que sin duda preten-
de, concediendole el socorro y auxilio de cinco pe-
setas solamente, por no ser posible atender en ma-
yor cantidad, las frecuentes peticiones del mismo.

Y facilitar de igual modo, tambien el de diez
pesetas, al ultimo de los interesados, por tratarse
de anciano verdaderamente pobre y casi ciego
que carece de medios para sostenerse, siendo por



Tanto procedente y justa la petición que hace.
Visto de igual modo escrito de la vecina Antonia
Hozales Perer por el que solicita se declare
fallida la cuota que le fue fijada en el año
mil novecientos treinta y tres por la venta de
debidas, fundandose en que en ese año no rea-
lizó venta alguna de ellas, lo cual puede pro-
barse, se acuerda que aludido escrito pase a
informe de la Comisión de Hacienda por estimar
que es justa la petición de esta interesada, para re-
solver despues según proceda, en definitivo, acor-
dandose por hoy la declaración provisional de
fallida de aludida cuota por el concepto dicho,
que es de veintiseis pesetas cuarenta centimos, la
cual figura a nombre del finado Alonso Ruizado
Menacho, marido que fue de esta interesada.

Se acuerda aprobar
las cuentas de medi-
cinas en los meses de
Marzo y abril de 1935

Seguidamente fueron presentadas las cuentas
de Medicinas facilitadas para la beneficencia
Municipal de esta villa, en los meses de Marzo y
Abril del corriente año, importante la del primero
cuatrocientas catorce (y una peseta) cuarenta y ocho cen-
timos y la del último, doscientas diez y siete con
setenta y un centimos, acordandose su aproba-
ción, de conformidad con el informe de la Co-
misión de Beneficencia que en ellas obra y que
se abone sus respectivos importes al farmacéu-
tico don Blasco Mata, bien directamente o en la
forma que en otro caso proceda.

Acto seguido fue traído a la vista el estado
sobre distribución de fondos para el presente
mes de Diciembre, formado por capitulos del
vigente presupuesto, acordandose su aprobación,
a los efectos de la formalización de pagos.

Con lo que se dio por terminada la sesión

siendo las veintidos y quince del día al principio
dicho, extendiéndose la presente y certifico. = sobre
raspado. = importe. = vale = catorce = cuarenta y ocho = vale = entre parentesis
y una peseta = no vale

Daniel Jorras

Culogio Rodriguez

Gil Gutierrez Daniel Gonzalez

Eusebio Varguer

Juan Guisado

Felix Varguer

Feliciano Gago

Sesion extraordinaria del dia 13 de Diciembre de 1935

Señores asistentes

Presidente

Don David Jorras Cano

Concejales

Don Daniel Gonzalez Marin

Don Juan Guisado Menacho

Don Feliciano Gago Guisado

Don Culogio Rodriguez Plover

Don Luis Morejon Cáceres

Don Eusebio Varguer Cuenda

Don Gil Gutierrez Marin

Secretario

Don Felix Varguer Macias

En la villa de Salvaleon a Trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Jorras Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion extraordinaria de este dia, que previamente y en forma habia sido convocada.

Declarada abierta, expuso la Presidencia, que el primero de los asuntos a tratar en ella, era el de conocer con el detenimiento preciso, de la orden del Ministerio de Hacienda, fecha veintiseis de Noviembre ultimo (Gaceta del Trece de Diciembre actual) relativa a los ayuntamientos que actualmente vengan percibiendo el

recargo de una décima de las contribuciones territorial e Industrial, para atender al remedio del paro obrero con arreglo al decreto de 18 de Julio de 1931, con objeto de ratificar ó no, lo acordado sobre utilización del mismo, como dispone mencionado orden de 26 de Noviembre último de la que se dió lectura por mi el Secretario.

Y constituyendo los señores reunidos, las dos Tercera partes de los Concejales actualmente en ejercicio en este Ayuntamiento, despues de ligera discusion sobre el asunto de que se trata, unánimemente acuerdan:

1.º Ratificar los acuerdos relacionados con el percibo de la décima sobre dichas contribuciones, entre estos el que obra en el acta de la sesion de 22 de Agosto de 1932, por desear continuar percibiendo, el recargo de dicha décima, en el proximo año de mil novecientos treinta y seis, para los fines del paro obrero á que está destinado, por ser como es de absoluta necesidad en este pueblo, puesto que soluciona en parte las crisis del Trabajo, motivadas por paro forzoso, cuyo recargo viene percibiendo este Ayuntamiento al amparo del decreto de 18 de Julio de 1931 que antes se cita, por autorización concedida para ello por el mismo.

2.º Que se comuniquen en seguida al referido Ministerio de Hacienda, como se manda en la disposición primera de la orden de 26 de Noviembre último que tambien se cita, con certificación de la presente acta en cuanto á este asunto se refiere, acompañandose los datos que menciona el número primero de la orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de ocho de Noviembre próximo pasado, toda vez que esta Corporación no remite

cia al percibo de aludido recargo en mentadas contribuciones, sin perjuicio de hacerlo tambien á cualquiera otro centro Administrativa si se precisare, acogiendo se por tanto al decreto de primero de Agosto del presente año, á los efectos de lo prevenido en el artículo 4.º del de 29 de igual mes de Agosto, quedando el señor Alcalde Presidente en cumplir lo acordado, á cuyo fin se extenderá certificación desde luego de este dicho acta como antes se indica.

Acuerdo relacionado con la instalación del Centro telefónico

Seguidamente y como asunto tambien á tratar en esta sesión, el Ayuntamiento despues de breve discusión y por unanimidad acuerda: Que los diez años por los que ha sido cedida casa gratuita y lur, á la Compañia Telefónica Nacional de España, para la instalación del centro telefónico en este pueblo, empiece á contarse desde el quince del presente mes de Diciembre, toda vez que se tienen noticias de que están ultimados los trabajos, para el servicio de que se trata, terminando por tanto dicha cesion en catorce de igual mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, sirviendo el presente acuerdo de complemento, al adoptado en sesión de veinticinco de Noviembre ultimo, sobre este mismo asunto y que se comuniqué desde luego al señor jefe de sección de indicados servicios en esta provincia, para su conocimiento y efecto.

Con lo que se dió por terminada la sesión, siendo la hora de las veintidos, proxinamente y certifico.

David P. P.

Eulogio Rodriguez

Elisiano Gago

Eusebio Tarques el Gutierrez

Luis Morja

Suanlluisado

Daniel Gonzalez

Pelux Virguer

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, catorce del mes actual no pudo tener efecto, por no haber asistido a la misma número bastante de Señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde
David Ferrás

El Secretario
Felix Varquez

Otra: Tambien para hacer constar que por igual causa que en la diligencia anterior se dice no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer veintuno de Diciembre actual para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Se acredita de igual forma, por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde
David Ferrás

El Secretario
Felix Varquez

Sesión del día 23 de Diciembre de 1935. Supletoria a la Ordinaria del 23

Señores asistentes
Presidente
 Don David Borres Cano
Concejales
 Don Juan Guirado Menacho
 " Eusebio Várquez Cuenda
 " Eulogio Rodríguez Flores
 " Gil Fatierra Marín
Secretario
 Don Félix Várquez Macías

En la villa de Salvaleón, a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco siendo la hora de las veinte y cinco minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Borres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del veintuno del actual que no pudo celebrarse por no haber concurrido a la misma

número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. mmmmmmmmmm

Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y dándose por enterados los señores reunidos. mmmmmmmmmm

Lectura de la correspondencia oficial

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del Excmo. Señor Director General de primera enseñanza dando traslado del decreto publicado en la Gaceta de Madrid del día ocho de este mes por el que se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en esta villa un edificio de nueva planta con destino a cuatro escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, por un presupuesto de obra o contrata de noventa mil cincuenta y cinco pesetas, noventa y ocho centimos, correspondiendo al Ayuntamiento una aportación en metálico de diez y ocho mil setecientas pesetas treinta y un centimos abonada en dos plazos en el tiempo que respectivamente se menciona en dicho oficio, del que



se dan por enterados los señores reunidos, acordando a la vez y unánimemente que se vea el medio de ingresar en la Caja general de depósito, lo correspondiente al primero de referidos plazos dentro del mes que se fija para ello y que si se viera que esto no era posible por falta de numerario y estimar preciso además la confección de presupuesto extraordinario para tal fin, se recabe del Sr. Director general de primera enseñanza alguna espera al menos de dos meses para verificar referido ingreso, facultando al señor Alcalde para que lo verifique por medio de respectuosa instancia dirigida al mismo.

Seguidamente fueron presentadas las siguientes cuentas de trabajos, verificadas por cuenta del Ayuntamiento por cuenta del Ayuntamiento, a saber. Una desde el nueve al quince de Diciembre actual referente a los elevados a cabo en los bajos de la última nave de la casa de este Ayuntamiento, con el número seis en la Plaza de Pablo de Iglesia, por el mal estado en que se encontraba la misma y pared medianera con el patio de dicha casa, importante doscientas treinta y una pesetas veinticinco centimos. Otra de los efectuados en la casa, también del Ayuntamiento con el número catorce en la calle Santa María, hoy Luis Moreno, para la instalación del centro telefónico en la misma y entrada independiente para el local escuela situado actualmente en los altos de la misma, la que comprende desde el veintitres al treinta de Noviembre últimos, importante ciento sesenta y siete pesetas, y otra sobre iguales trabajos en referida casa y a los mismos fines desde el cuatro al ocho de Diciembre actual, la que importa cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos. Y como durante la exposición al público de una copia de cada una de ellas, no se ha for-

mulado reclamación alguna y por otra parte se encuentran extendidas con el detalle preciso, se acuerda unánimemente su aprobación, y que se formalicen los respectivos importes de las ghemas con cargo al capítulo once del presupuesto.

Tambien fueron aprobados los pagos de las respectivas facturas y recibos traídos a la vista, por materiales de diferentes clases para los reparos de la casa primeramente dicha referentes a la adquisición de ladrillos, cal y rieta, tablas de techo y maderas para la techumbre de las dos naves ultimas de la misma, asi como por transporte de estas maderas, dos armaduras y tres viguetas de hierro, cuyos pagos se refunden en tres grupos, de cuatrocientas ocho, cuatrocientas quince y sesenta y una pesetas respectivamente, acordando a la vez que indicados importes se formalicen por medio de los oportunos mandamientos, a los que se uniran tales facturas o recibos y con cargo al presupuesto extraordinario del presente año.

De igual modo y teniendo a la vista los correspondientes recibos o justificantes de pagos verificados al maestro carpintero victoriano Perez Marin, se acuerda aprobar los mismos por las cantidades y conceptos siguientes: El de ciento treinta y una pesetas por nueve bastidores de madera y otros trabajos de carpinteria, unos para la casa de este Ayuntamiento en la plaza Pablo Iglesias y otros para la situada en la calle Luis Moreno, con motivo de la instalación del Centro telefónico en la misma. El de veintitres pesetas por varios cristales y trabajos en la sala destinada para acuartelamiento de la Guardia Civil en esta villa, cuyos trabajos se hicieron preciso en ella. Y la misma cantidad de veintitres pesetas por una vitrina con cierre de cristal para la oficina de Sanidad en este Ayuntamiento, habiendo de

Pago de ciertos trabajos al vecino Victoriano Perez Marin



formalizarse tales pagos de los capitulos que proceda del presupuesto vigente.

Escritos solicitando subvencion para lactancia.

Diose cuenta en el acto de escrito del vecino pobre Felix Diaz Maldonado, solicitando subvencion para ayuda de lactancia de su hija pequena por no poder lactar la esposa del interesado, de otro del tambien vecino Luis Moreno Casas sobre igual peticion y por la misma causa. Y de uno de asi mismo vecino Blas Diaz Carrasco por el que solicita de igual modo dicha subvencion para lactancia de su hijo por igual motivo de no poder lactar la esposa de este interesado, extremos que justifican por medio de los correspondientes certificados facultativos.

Interado el Ayuntamiento y luego que hubo discutido ligeramente, acordó acoger al primero de los relacionados, para el percibo de estos beneficios desde primer de Enero proximo. Formar en cuenta el segundo para la concesion tambien de este beneficio caso de que fuera factible o lo permitiere la consignacion del presupuesto destinada para estos fines. Y desestimar por hoy la del ultimo por considerarlo con medio para el pago de dicha lactancia debido a estar ocupado casi constantemente.

Se aprueba la cuenta de medicinas en Noviembre de 1935.

Presentada en el acto la cuenta i factura de las medicinas facilitadas para la beneficencia Municipal de esta villa en el mes de Noviembre ultimo, el Ayuntamiento despues de ligera discusion, acuerda aprobar la misma de conformidad con el informe que en ella obra, y que se devuelva al interesado Don Blises Mata para los efectos de su cobro, mediante remision de ella a la mancomunidad Sanitaria provincial siendo el importe de la misma doscienta treinta y una pesetas con setenta y cuatro centimos.

Proyecto de presupuesto para 1936

Seguidamente fue presentado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de mil novecientos treinta y seis ó sea relación detallada de los ingresos y gastos en sus diferentes partidas, con las modificaciones que se han estimado precisas con referencia al del corriente año. Enterado el Ayuntamiento unánimemente acuerda aprobar el indicado proyecto de aludido presupuesto y modificaciones dichas, entre ellas la de supresión de una plaza de Guardia Municipal, pasando como consecuencia de ello el vecino Sebastian de la Cruz Mata, que actualmente desempeña, una de dichas plazas, a la de portero, especialmente para auxiliar al Juzgado Municipal, con la consignación que se fija en aludido proyecto de presupuesto, acordándose a la vez se exponga este al público por un plazo de ocho días para que durante él y en los ocho siguientes pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular en su contra las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Escrito del vecino Francisco Mangas Gorrals

Visto en el acto el contenido de un escrito del vecino Francisco Mangas Gorrals en el que manifiesta ha sido perturbado en sus derechos al pretender utilizar una majada que dice construyó con su difunto padre en la Dehesa Monte porrino lo que añade puede acreditar con el testigo Juan Virguer Roman, manifestando le impedía hacer uso de ella el también vecino Diego Sanjuan Roman, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la costumbre que viene observandose desde tiempos inmemorial, respecto a la preferencia de utilizar tales majadas, lo que las hubieren hecho, como el exposante pide, acuerda concederle el derecho a la de que se trata, si resultare cierto lo que manifiesta

en su dicho escrito, el que habrá de reintegrar en forma para la continuación de cualquier trámite si se hiciere preciso seguir en el mismo.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo las veintitres próximamente del día á principio dicho, extendiéndose la presente acta y certificado

David Ferrás

Ensenbio Vargues

Juan Vuisado

Eulogio Rodriguez

Gil Gutierrez

Felix Vargues

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no pudo tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo á Ley, á pesar de haber transcurrido con exceso la hora fijada para ellos.

Se acredita por esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaterra, á veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y certifico

El Alcalde
David Ferrás

El Secretario
Felix Vargues

Sesión del 30 de Diciembre de 1935. Supletoria a la Ordinaria del 28

Senores asistentes
Presidente
 Don David Torres Cano
Concejales
 Don Daniel Jorraler Marin
 ~ Juan Guisado Menacho
 ~ Gil Jitierrez Marin
 ~ Eulogio Rodriguez Flores
Secretario
 Don Felix Varquer Inacia

En la villa de Salvaleón a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las veinte y quince minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don David Torres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del veintiocho del actual que no tuvo efecto por no haber concu-

rrido a la misma número bastante de señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley. Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada.

Lectura de la co-
respondencia Oficial Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los reunidos. Seguidamente fueron presentadas las cuentas de Medicinas, facilitadas para la beneficencia Municipal de esta villa, en los meses de Mayo y Junio últimos, las que informadas por la Comisión de Beneficencia, se encontraban sobre la mesa, importante la primera doscientas diez y siete pesetas con setenta y un centimo, y la ultima doscientas noventa y seis con ochenta y siete centimos. Examinadas ligeramente por alguno de los señores reunidos, acuerdan estos por unanimidad su aprobación en armonia con el informe de la Comisión dicha que en ellas obran a los efectos del pago de sus respectivos importes, según proceda, los que en todo caso se formalizaran de la consignación para estos fines en el vigente presupuesto.



ya se abonen directamente al interesado ó por medio de la Mancomunidad Sanitaria provincial.

Se aprueban las cuentas de medicinas en los meses de Marzo y Abril de 1935.

Seguidamente y habiéndose padecido error al consignar los importes, tambien de las medicinas para dicha beneficencia en los meses de Marzo y Abril de este año, los que por tal motivo están sobredraftados en el acta de la sesión del día nueve del mes actual, se susanan dicho error, haciendo constar el importe real de cada una de ellas que es de cuatrocientas catorce pesetas con cuarenta y ocho centimos, la de indicado mes de Marzo y el de trescientas cuarenta y una con quince el de la de Abril siguiente.

Pago de 4 Bancas para la escuela de niñas n.º 1.

En el acto y mediante ligera discusión, se acuerda el pago de ciento cuarenta pesetas al vecino don Eusebio Varquer Macias, como importe y en pago de cuatro bancas de madera, fuertes y de buena construcción, para la escuela de niñas número uno, las que manifiesta el señor Alcalde haber adquirido del mismo, previa tasación de ellas por el maestro carpintero Victoriano Perez, y à causa del malísimo estado en que se encuentran todas las que existen en referida escuela, atendiendo con ello à la enseñanza, así como las indicaciones de la señora Maestra de la escuela dicha, acordando à la vez se formalice este pago del capítulo 30.º del Presupuesto.

Cuenta de trabajos desde el 16 al 23 de Dto. actual

Presentada en el acto la cuenta de los jornales invertidos en los trabajos que vienen verificandose en la casa de este Ayuntamiento con el número seis en la Plaza Pablo Iglesias, desde el diez y seis al veintidos del mes actual, la que importa ciento cincuenta y dos pesetas, se acuerda su aprobación por los señores reunidos y que se formalice el importe de ella, del capítulo 33 del Presupuesto.

De igual modo y teniendo à la vista los oportu

Se aprueba pago de ma-
teriales para los trabajos
del Ayuntamiento

nos justificantes, fueron aprobados diferente, pago
por materiales con destino a los trabajos que antes
se dicen en mencionada casa, y que el importe de tales
recibos que es de doscientas veintitres pesetas con cincuen-
ta centimos, incluido el porte de algunos de tales ma-
teriales, así como un canalón de chapa galvanizada
y pintura, se formalice del mismo capítulo del pre-
supuesto por medio de mandamiento.

Se aprueba pago de
cierto material de
oficina en el 4.º trimestre.

Vistos de igual modo los correspondientes justifican-
tes por pago de papel de barba, blanco y rallado,
timbres móviles, sellos de correo y otras clases de
material de escritorio para la Oficina Municipal en
el cuarto trimestre del presente año, importante
sesenta y siete pesetas, cuarenta y cinco centimos,
se acuerda su aprobación y que se formalice del
capítulo 6.º del presupuesto. Del de 1827 75 pt. por viguetas de hierro

Idem el de 1827 75 por
Viguetas de hierro.

Seguidamente fueron presentados los respectivos
proyectos de los escalafones de los funcionarios de este
Municipio en sus diferentes clases de Administrativo,
Benéficos, Subalternos y Guardias Municipales, con-
feccionados con arreglo a los datos consultados, acor-
dándose su aprobación provisional y que se expongan
al público desde el día primero al quince de Enero pró-
ximo ambos inclusive, de conformidad con lo manda-
do y a efectos de reclamación si procediese.

Se aprueban provisio-
nalmente los escala-
fones de funcionarios.



Se acuerda pago por
indemnización perjui-
cios a dos Vocales obreros

Resuelto en el acto por la presidencia que en la estima-
ción de utilidad por la parte personal para la con-
fección del Repartimiento de tales utilidades en el pre-
sente año, habían actuado como Vocales de ella, los obre-
ros Juan Corrales Narciso y Senaro Sago Dominguez,
los cuales habían interesado en varias ocasiones, se
le indemnizaran los perjuicios, por el tiempo que in-
virtieron en tales trabajos, en evitación de tales perjui-
cios, el Ayuntamiento después de razonada discusión

sobre el asunto y considerando procedente la peti-
cion de estos interesados, se acuerda concederle la
indemnizacion dicha a rason de dos pesetas por
cada dia que invirtieron en repetidos trabajos, toda
vez que se trata de Vocales obreros pobres, y que se for-
malice este pago del capitulo 9º del presupuesto.

Remiendo a la vista los oportunos justificantes, se aprue-
ban los pagos siguientes. El de quince pesetas seten-
ta y cinco centimos a Blas Perer Melendez por los
trabajos de pragua que se expresan en el correspon-
diente recibo relacionado con la traida de aguas del
sitio Baldejerer, para el nuevo pilar proyectado en esta
localidad, acordandose que tanto este pago como cual-
quiera otro relacionado con el arreglo de pilares o caneria
de ellos que estuviere pendiente de formalizacion, se verifique
esta con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las
veintitres proximamente del dia al principio dicho
extendiendose de ella la presente acta y certifico.

Daniel Fajal

Eulogio Rodriguez

Daniel Gonzalez

Duan Luján

Eliciano Gago

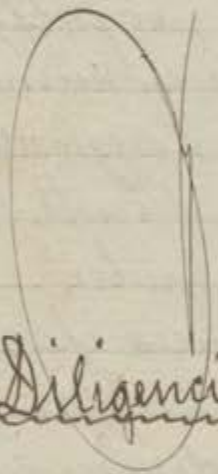
Gil Gutierrez

Felix Vargues
Srno

Pago de 15'75 pesetas
por trabajos de pragua

Ayuntamiento de SalvaleónAño de 1936

Continúan las actas de las sesiones del año expresado.



Diligencias

Para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días cuatro y once de Enero actual no tuvieron efectos por no haber concurrido a las mismas número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley. Lo que se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde en Salvaleón a doce de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde

Daniel Ferrer

El Secretario

Felipe Vargues



Sesión del día 13 de Enero de 1936. Supletoria a la ordinaria del 11.

Señores asistentes	En la villa de Salvaleón a Trece de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las veinte y diez minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde Don David Borres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del once del actual que no tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales, en número bastante para tomar acuerdo con arreglo a ley. Declarada abierta, se dió lectura del acta de
Presidente	
Don David Borres Cano	
Concejales	
Don Juan Luisado Menacho	
Don Eusebio Varquer Cuenda	la anterior, la cual fue aprobada por los reunidos.
Don Eulogio Rodríguez Florer	Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y disposiciones contenidas en los Boletines, entre la que se encuentra el decreto sobre disolución de las primeras Cortes ordinarias y otro convocando elecciones generales, para el domingo diez y seis del mes de Febrero proximo, dandose por enterados los reunidos.
Don Julián Luterri Marin	Seguidamente fue presentada la cuenta del Agente de este Ayuntamiento, en la capital de Badajoz correspondiente al cuarto trimestre del pasado año, la que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento, de dos mil novecientas treinta y dos pesetas con noventa y nueve centimos. Y como de esta corresponden mil trescientas ochenta y tres con noventa y dos centimos al cobro del tercer trimestre de los fondos de la décima en igual año, queda un saldo para los fondos del presupuesto de mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con siete centimos. Vista por los señores del Ayuntamiento y enterados de las partidas que figuran en la misma, acuer-
Don Feliciano Sago Luisado	
Secretario	
Don Félix Varquer Macia	

Se aprueba la cuenta del agente en el 4º trimestre del pasado año

dan aprobarla sin discusion y que se formalicen las operaciones que contiene si ya no lo estuvieren con cargo a los capitulos que procedan del presupuesto mediante las operaciones tambien precisas para ello.

De igual modo fue presentada la cuenta o factura de las medicinas facilitadas por la farmacia de esta villa para la Beneficencia Municipal en la misma durante el mes de Diciembre del pasado año, con el informe de la Comision de Beneficencia que en ella obra y

Vista por los señores reunidos, enterados estos tambien del contenido de dicho informe, acuerdan de conformidad con el mismo y en su consecuencia, aprobar referida cuenta, aceptando por tanto el importe de la misma que es de doscientas setenta y cuatro pesetas veintitres centimos, y que se entregue desde luego con tal aprobacion al señor Farmaceutico Don Eliseo Mata a los efectos que determina la base 20 de la Ley de Coordinacion Sanitaria

Se aprueba la cuenta de medicinas en el mes de Diciembre ultimo.

Se aprueba la cuenta de trabajos por el Ayuntamiento

Acto seguido fue presentada la cuenta de jornales invertidos durante tres dias del pasado mes de Diciembre y desde el veintitres al treinta y uno del mismo inclusive, en los reparos que vienen haciendose, en la casa de este Ayuntamiento, con el numero seis en la plaza de Pablo Iglesia y sus dos naves ultimas, importante cincuenta y cinco pesetas con cincuenta centimos, acordandose se su aprobacion, pueto que se encuentra extendida con el detalle preciso, habiendo estado expuesta al publico una copia de ella por el plazo de ocho dias, sin que se formulase reclamacion alguna, aprobandose a la vez el pago de su importe ya verificado.

Lista de Beneficencia en proyecto.

Seguidamente fue presentado el proyecto de lista o padron de la Beneficencia Municipal formado por una Comision de la Junta Municipal de Sanidad, para que rija en el corriente año, cuyo proyecto de lista fue examinado ligeramente por los señores reunidos.



mido, acordando se exponga al publico por un plarode ocho dias, aunque exceda algo el numero de los en ella incluidos sobre los que debe comprender la misma y a los efectos de reclamacion las que seran resueltas mediante informe de la misma Junta de Sanidad.

En el acto y por la presidencia, diose cuenta de haber estado expuesto al publico por un plarode ocho dias, el padron de los yecinos con ganado aprovechante en la dehesa Monte porrino, sin que contra el mismo se haya formulado reclamacion alguna en forma, por lo que se estaba en el caso de proceder a fijar la cuota con que ha de tributarse por el aprovechamiento de cada cabera de ganado segun su clase y teniendo en cuenta las cargas que pesan sobre dicho Monte, a fin de poder cubrir las mismas oportunamente como son la contribucion territorial, guarderia, poda del arbolado y otras pendientes de pago.

Se fija la cuota al ganado aprovechante en el Monte porrino

Para tal fin, fue traído a la vista referido Padron y examinado este, el Ayuntamiento despues de discutir lo conveniente y teniendo en cuenta el numero de caberas que resultan en sus distintas clases y el gasto aproximado a realizar en el presente año forestal, se acuerda fijar las cuotas indicadas en la forma siguiente o que a continuacion se dicen.

Por cada cabera de ganado vacuno treinta peretas	30
Por cada una de las lanares, trece peretas	13
Por cada una de las cabrias siete peretas	7
Por cada una de las de cerdas mayores, cinco y media	5'50
Por cada una de estas menores, dos peretas 75 centimos	2'75

Tambien se acuerda que se proceda al relleno de los correspondientes recibos talonarios para el cobro de la parte o cuotas correspondientes al primer semestre de expresado año forestal, para poder atender a aquellas cargas que primeramente se precise segun los casos.

Se acuerda la po-
da del arbolado en
el Monte porrino

Acto seguido y expuesto tambien por la Presidencia, la necesidad de que dieran principio desde luego las operaciones de poda del arbolado de referido Monte por ser llegada la época apropiada para ello y con el fin tambien de dar alguna ocupacion á la Clase obrera capacitada para estos trabajos y puesto que el principio de ellos haya sido solicitado tambien por los vecinos Benigno Mangas Mogio y Daniel Berceo Mangas, como presidente uno y secretario el otro de la Sociedad "el Derecho" en esta villa, el Ayuntamiento despues de discutir lo conveniente y teniendo en cuenta que es llegada en efecto la época de verificar la operacion dicha, acuerda por unanimidad se dé principio á ella, lo antes posible, formandose al efecto dos cuadrillas con un manijero cada una que esté al frente de la misma y persona además que lleve la contabilidad debida, ocupandose al efecto los obreros necesitados y competentes para estos trabajos, acordandose á la vez fijarle á los mismos el jornal de tres pesetas como en el pasado año.

Adem las operaciones
de rozo en dicho Monte

Al propio tiempo y con el fin de ocupar tambien á los menos apropiados para los trabajos dichos, se acuerda de igual modo se verifiquen así mismo algunas operaciones de rozo en los puntos mas necesitados de ellas para la repoblacion del arbolado, fijando á estos trabajadores igual jornal que en el pasado año, ó sean dos pesetas, veinticinco centimos, encomendando al señor Alcalde la ejecucion de estos acuerdos y designacion de las personas que han de estar al frente de los respectivos trabajos.

Escrito de la vecina
Juana Guisado Roman

Se da cuenta en el acto con su lectura del escrito presentado por la vecina Juana Guisado Roman, solicitando le sea abonada la cantidad que aiun se le adeuda del terreno Caballeria, que fué adquirido para el aprovechamiento de estos vecinos por el Ayuntamiento

y en compra a la misma, se acuerda que aludido escrito pase a informe de los individuos en la actualidad componen las Comisiones de Monte y Hacienda para despues resolver segun corresponda.

Concesion de Socorros

seguidamente diose cuenta de las peticiones de socorro de los vecinos Jacinto Crivenis Mangas y Ramon Gonzalez Pereira, el primero para poder trasladarse al Hospital Civil por padecer de dolores, y el ultimo para sufragar en parte el gasto que se le origino en el traslado urgente de su esposa a referido establecimiento Benefico, por carecer de medios para ello. El Ayuntamiento despues de discutir estas peticiones, acuerda por unanimidad se le facilite al primero el socorro de quince pesetas, con la advertencia de que precisa solicitar su ingreso en dicho Hospital, conforme esta mandado y el de veinte al ultimo que le serán facilitada desde luego, para ayuda del gasto que tuvo necesidad de hacer, formalizandose tanto uno como otro socorro del capitulo 9º del Presupuesto.

Idem de otro a Antonio Corrales Dominguez

Dada cuenta de otro escrito del vecino Antonio Corrales Dominguez, solicitando tambien algun socorro o auxilio benéfico por padecer de dolores y necesitar adquirir unas inyecciones a fin de combatir su enfermedad, se acuerda concederle el de diez pesetas, siempre que se compruebe con certificación facultativa de que le es necesaria la adquisición de tales inyecciones como dice en su escrito, desestimando este en caso contrario o al asi no hacerlo.

Con lo que se dio por terminada la sesion siendo las veintitres del dia antes dicho extendiendose la presente y certifico.

Juan Quirado

David Fajal

Eusebio Vargas

DIPUTACION DE BADAJOZ

Francisco Gago

Eulogio Rodriguez

Alfaro Vargas

Ño

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer diez y ocho de Enero actual no pudo celebrarse por no haber concurrido a la misma número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley.

Lo que se acredita por medio de esta diligencia que firmo con el señor Alcalde, en Salvaleón a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde
Daniel J. J. J.

El Secretario
Melix Varquer

Sesión del día 20 de Enero de 1936. Supletoria a la ordinaria del 18.

Señores asistentes

Presiden

Don David Borres Cano

Concejales

Don Juan Guisado Menacho

Don Luis Morejon Cáceres

Don Eusebio Varquer Cuenda

Don Eusebio Rodríguez Flores

Don Feliciano Gallo Guisado

Don Gil Gutiérrez Marín

Secretario

D. Melix Varquer Macías

En la villa de Salvaleón a veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las veinte y quince minutos, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde Don David Borres Cano, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del diez y ocho del actual que no tuvo efecto por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a ley. Declarada abierta se dió lectura del acta

de la anterior que fue aprobada.

Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, dandose por enterados los señores reunidos.

Informe en escrito de
la vecina Juana Guisado

Seguidamente y con su lectura dióse cuenta del informe emitido por los individuos en funciones de las Comisiones de Monte y Hacienda de este Ayuntamiento en escrito de la vecina Juana Guisado Roman, por el que solicitó le fuese abonada la cantidad de nueve mil y cien pesetas que se le adeudan procedente del precio en que fué adquirido el terreno Caballeria para el aprovechamiento comun de estos vecinos, en cuyo informe manifiestan despues de hacer referencia de los acuerdos del Ayuntamiento para la adquisicion del terreno dicho, la cantidad que resulta le fué abonada, que procede le sea satisfecha la que menciona, puesto que no aparece halla sido pagada. El Ayuntamiento despues de breve discusion sobre el asunto y por mayoria absoluta integrada por seis de los señores Concejales existentes a esta sesion, con el voto en contra exclusivamente del que asimismo lo es, Gil yutierrez Marin, se acuerda de conformidad en un todo con el informe dicho, y en su consecuencia, reconocer el crédito de nueve mil y cien pesetas a favor de la interesada Doña Juana Guisado Roman, a los efectos del pago a la misma de la cantidad dicha y que esta se abone con cargo a los fondos de aludido Monte y en armonia tambien con el informe que antes se dice siempre dentro de las facilidades posibles y sin desatender las cargas del mismo, con cuyo pago manifiesta el Concejale Gutierrez Marin, no estar conforme, al menos que se pague con cargo a todos los vecinos, porque entiende que el principio de ella fué asi al adquirir la finca sin que nada más exponga sobre el particular.

Seguidamente y visto el contenido del secreto del dia cuatro de Enero actual (faceta del ocho del mismo) el Ayuntamiento acuerda la promesa del presupuesto ordi-



Queda en blanco por haberse

vuelto la hoja inasbertidamente

al transcribir la presente acta, continuando

por tanto la misma a la vuelta de esta hoja



Se acuerda la proroga
del Presupuesto -

nerio de este Municipio, correspondiente al pasado año para el primer trimestre del actual, por no estar aprobado aún el correspondiente a este último ejercicio, sin perjuicio de que se ultime lo antes posible para los efectos de tal aprobación.

Se aprueban los escalafones de funcionarios de este Municipio -

Acto seguido diere cuenta de haber estado expuesto al público por el plazo de quince días, mediante edicto que se fijó en la tablilla de ellos, los escalafones de los funcionarios en activo de este Municipio, correspondientes a los grupos A, B y D, sin que durante dicho plazo se presentase reclamación alguna respecto a los mismos, acordándose en su consecuencia por los señores reunidos, aprobar y formalizar en definitivo referidos escalafones, reconociendo el carácter de oficial segundo al que como tal figura en el primero de los indicados escalafones Don Francisco Varquer Romo, así como los servicios prestados en las Oficinas Municipales desde el doce de Julio de mil novecientos treinta y cinco, y con anterioridad unos cuatro meses al que también en él figura como amanuense Francisco Flores Jago, aunque sin sueldo por cuanto a ese tiempo se refiere hasta primero de Octubre de igual año que fue acogido por el Ayuntamiento, acordándose por último que se remitan las correspondientes copias de repetidos escalafones al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en la orden Ministerial del día nueve de Diciembre último.

Se aprueba cuenta de trabajos desde el dos al once de Enero actual -

Presentada en el acto la relación de jornales invertidos en los trabajos de la casa de este Ayuntamiento situada en la plaza de Pablo Iglesias desde el dos al once de Enero actual, importante ciento sesenta y seis pesetas cincuenta centimos, se acuerda su aprobación puesta que se haya extendida con el detalle preciso y que se formalice su importe, con cargo al capi-

Visto onçe del presupuesto prorogado que antes se dice.
Visto escrito del vecino José Rogales González su-
licitando subvención para lactancia de su hijo pe-
queno, por no poder criar la esposa de este inte-
rorado, se acuerda acceder a ello si justifica este
extremo por medio de certificación facultativa, por
tratarse de vecino notoriamente pobre.

Seguidamente y vista de igual modo nota de ci-
ertos gastos verificados con motivo de la inmaura-
ción del Centro Telefónico en esta villa, al objeto
de obsequiar al señor jefe de la sección del servi-
cio en esta provincia, que asistió al acto, así como
a la autoridad local que también concurren
al mismo importante setenta y cinco pesetas con
veinte centimos se acuerda su aprobación y que
se formalice el pago de la cantidad dicha con cargo
al capítulo 18 del presupuesto antes indicado.

Seguidamente y teniendo a la vista los oportunos justi-
ficantes, se acuerda aprobar los pagos siguientes

El de ciento cincuenta y dos pesetas veinticinco centimos
por cuatro vigetas de hierro para parte de la bóveda en
la última nave de la casa de este Ayuntamiento en la plaza de
Pablo Iglesias y el de doce por el transporte de ellas

Más el de veintiocho por seis palos o maderos para la techu-
bre de la casa dicha en sus dos últimas naves, y el de treinta
y seis pesetas setenta y cinco centimos por tres sacos de cemen-
to y tres metros de baldosín para los reparos hechos en la
casa número catorce de la calle Luis Moreno en esta villa.

Con lo que se dio por terminada siendo la hora de las
veintitres, proximamente y certifico.

Daniel Jajal

Daniel González

Juan Quirado

Eulogio Rodríguez

Enseñador



Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no ha podido tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para poder tomar acuerdos con arreglo a Ley, acreditándose por esta diligencia que firmo con el Señor Alcalde, en Salvaleón a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde
David J. J. J.

El Secretario
Melix Varquer

Otra: También para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días primero y ocho del mes actual no han podido tampoco tener efecto, por la misma causa de no haber concurrido en ninguna de ellas número bastante de los señores Concejales para tomar acuerdos con arreglo a Ley, citándose por tanto para la supletoria correspondiente al objeto, de celebrar sesión con los que asistan. Se acredita por esta diligencia que firmo de igual modo con el Señor Alcalde en Salvaleón a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde
David J. J. J.

El Secretario
Melix Varquer

Sesión del día 30 de Febrero de 1936. supletoria a la Ordinaria del 8

Señores asistentes
— Presidente —
 Don David Torres Cano
Concejales
 Don Daniel Conraler Marin
 ~ Fulgencio Rodríguez Flores
 ~ Gil Rufiener Marin
 ~ Eusebio Varques Cueda
Secretario
 Don Felix Varques Macias

En la villa de Salvaleón a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las veinte y quince, se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de este día, supletoria a la ordinaria del ocho del actual que no tuvo efecto por falta de número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo con arreglo a Ley, según se hace constar en la anterior diligencia fecha del día de ayer.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior la cual fué aprobada. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial, dandose por enterados los reunidos.

Cuentas de jornales des
 del 12 al 18 de enero
 Seguidamente fué presentada la cuenta de los jornales invertidos en la casa de este Ayuntamiento con el número 35 en la Plaza. Pablo Iglesia, desde el doce al diezocho de enero último, para los reparos de las dos últimas naves de la misma, acordandose su aprobación por los señores reunidos, toda vez que se encuentra extendida con el detalle preciso y por otra parte no aparece se haya formulado contra ella reclamación alguna durante el plazo que ha estado expuesta al público una copia de la misma, formalizandose del capítulo 15 del presupuesto el importe de la misma, que es de ciento cuarenta y ocho pesetas veintiocho centimos.

Otra desde el 29 de enero al 6 de febrero
 Se igual modo fué presentada otra de los jornales invertidos en referidos trabajos de aludida casa desde el veintinueve de enero último al seis de febrero actual importando

te ciento veinticinco pesetas con setenta y cinco centimos.
Y como tambien se encuentra extendida con el detalle
preciso sin que se formulase reclamacion sobre la co-
pia de ella expuesta al publico, se acuerda su aproba-
cion y que se formalice del capitulo once del presupuesto.

Peticion de subvencion
para lactancia

Dada cuenta de la peticion que hace el vecino po-
bre Jose Jovialer Rebollo, sobre subvencion para lac-
tancia de su hija pequena, llamada Andrea, por
no poder criar la esposa del mismo, Francisca Se-
rrano, se acuerda el que se tenga en cuenta, para
enbrir vacante, una vez incluido en este beneficio,
el tambien vecino pobre Blas Diaz Carrasco, que lo
tiene pedido desde hace tiempo, acordandose en
su consecuencia acoger a este ultimo a fin de que
pueda percibir la subvencion dicha, desde el quin-
ce del actual en caso posible.

Seguidamente y teniendo a la vista los oportunos jus-
tificantes se acuerdan los pagos siguientes:

Pago de 80 pesetas, por un
anuario español.

El de ochenta pesetas por un Anuario español de po-
litica social en un tomo encuadernado de 1915 paginas
adquirido para la Biblioteca Municipal de este Ayunta-
miento debido a estimarlo conveniente en la misma.

El de 131, por trabajos en
el Cementerio y materiales

El de ciento treinta y una peseta por ciertos trabajos en
el Cementerio Municipal y materiales para el mismo cuyo gasto
ya efectuado fue aprobado por los señores reunidos, asi como el
de ochenta y nueve por otros en la Casa Consistorial con moti-
vo de la colocacion de un retrete en la Carce publica y aper-
tura de gabia para el desagüe del mismo en el alcantarilla-
do hecho por la calle de Corvantes, gasto hecho en el pasado
año como el anterior y segun justificantes.

Idem de 89 por otros en
la casa Consistorial

Idem de 85, por indem-
nizacion gastos de viaje

Tambien se acuerda el de veinticinco pesetas al señor
Alcalde por indemnizacion de gastos en viaje a Badajoz,
en Diciembre ultimo para la presentacion urgente de ci-
ertos documentos relacionados con el cobro de la décima en lo

Cuenta de caja del
4º trimestre de 1935

sucesivo. Y el de veinticinco pesetas con cincuenta centimos a don Atilano Mender por el mismo concepto al ir como comisionado para la presentacion de mosos del cupro de Africa el dia dos del actual, formalizandose con cargo al presupuesto. Acto seguido fue presentada la cuenta de caja correspondiente al cuarto trimestre del pasado año, formada por capitulos del presupuesto tanto en la parte de gastos como en la de ingresos, acordandose su aprobacion una vez co- tejada con los correspondientes libros de contabilidad, fijando la existencia de ella para el presente ejercicio en la cantidad que arroja de mil doscientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y un centimos.

De igual modo y en armonia con lo antes acordado por el Ayuntamiento, se resuelve confirmar la declaracion de partida fallida a que se referia el escrito de la vecina Antonia Rogales Perer, por el concepto venta de bebidas, ya que de cuantos antecedentes se tienen sobre el particular, resulta procedente la peticion de dicha interesada sobre este extremo, siendo baja por tanto la cantidad.

Se aprueba cuenta
por trabajos en la casa
de Plaza Pablo Iglesias

Seguidamente y teniendola a la vista, fue aprobada la cuenta de jornales en reparos de la casa de este Ayuntamiento en la Plaza Pablo Iglesias, desde el primero al siete de Diciembre ultimo, que importa doscientas cincuenta y seis pesetas, cincuenta centimos, encontrandose ya formalizada por medio de mandamiento.

Idem de 17 pesetas y cen-
timos por impresos
de quintas.

Asi mismo fue aprobado el pago de diez y siete pesetas cinco centimos por material de quintas en el pasado año y el de cuarenta y seis pesetas con setenta centimos por material de imprenta a la Minerva Extremeña en el pasado año, incluido en ello una peseta veinticinco centimos por plumas variadas al vecino don Wenceslao Botello y que este pago como el anterior se formalice del capitulo diez y nueve. Truidos en el acto a la vista los oportunos justificantes, fueron

Se aprueba pagado 108'80 pesetas por blanqueos y ciertos materiales

Ydem el de 125 por materiales de Varias clases

Ydem el de 485 por materiales para reparos en la casa Plara P. Iglesia

Y de 52 por otros trabajos en la misma

Ydem 228'12 por materiales de diferentes clases para los trabajos al sitio de Valdejeriz

Aprobacion de varios pagos por trabajos en el Monte porrino.

aprobados por unanimidad los pagos siguientes, a saber:
El de ciento ochopsetas ochenta centimos por jornales y algunos materiales en blanqueo de la casa Ayuntamiento y otros edificios del mismo.

El de ciento veinticinco por materiales para reparos que se llevaron a cabo en la casa del Ayuntamiento en calle Luis Moreno, a fin de utilizarla para Centro Telefónico y dar entrada independiente al local escuela situado en los altos de dicha casa.

El de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas por materiales de diferentes clases para los reparos en las dos últimas naves de la casa tambien del Ayuntamiento en Plara Pablo Iglesia, y altos de ellas, asi como por el porte de algunos de tales materiales

El de cincuenta y dos por jornales invertidos en la extraccion de ripio de la casa antes dicha asi como en el ajuste de los maderos, pintura de ellos, armaduras y vigueta de hierro en la techumbre de las dos naves dichas de referida casa y el de

doscientas veintiocho pesetas con doce centimos por materiales de diferentes clases en trabajos que se llevaron a cabo sobre traida de agua del sitio de Valdejeriz asi como por el porte de los tueros de maulita colocados para la conduccion de tales aguas y por el arreglo de algunas herramientas, con destino a tales trabajos, todos estos trabajos realizados en el pasado año y ya formalizados, por medio de los respectivos mandamientos, acordandose su aprobacion para los efectos debidos

Por ultimo y teniendo a la vista los oportunos justificantes, fueron aprobados los diferentes pagos efectuados por jornales y materiales invertidos en ciertos trabajos efectuados para el arreglo de pilares en el Monte porrino y por materiales para los mismos cuyos pagos suman en junta la cantidad de doscientas cincuenta y siete pesetas acordando a la vez se date en cuenta al señor depositario la cantidad dicha, formalizandose por medio de mandamiento y con cargo a los fondos de expresado monte

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion siendo las veintidos y diez del dia algrin-

cipio dichos, extendiéndose de ella la presente acta y certificado.

David Jorj

Eusebio Varquer

Eulogio Rodríguez

Gil Gutierrez

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día quince del presente mes, no pudo tener efecto por no haber concurrido número bastante de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo á ley, extendiéndose de ello y por tanto la presente Diligencia que firmo en Salvaleón a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde,

David Jorj

El Secretario

Melix Varquer

Otra: Tambien para hacer constar que habiendose recibido una orden telegráfica del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia en la noche del veinte del mes actual, disponiendo se repusieran en sus cargos á los señores Concejales de elección popular que fueron suspendidos y substituidos con interinos de carácter gubernativo, siempre que no estuvieren depuestos por sentencia judicial, cesando al efecto tales interinos, se ha dado cumplimiento á lo ordenado en la mañana del veintidos tambien del mes actual y por lo que se refiere á referido ex-Concejales previamente citados al efecto, dejando de concurrir solamente, don Miguel Corrales Gominquer, constituyendose á la vez y en dicho día el Ayuntamiento con aludidos Concejales



repuestos en sus cargos y con aquellos tambien de elec-
cion popular que venian actuando, extendiendose la
correspondiente acta en libro separado donde cons-
ta mencionada reposicion y la elecion de cargos den-
tro del Ayuntamiento llevada a efecto, asi como la
designacion de comisiones del mismo conforme al
ultimo parrafo del articulo 51 de la nueva Ley Mu-
nicipal, acreditandolo por esta diligencia que fir-
mo con el señor Alcalde elegido en Salvaleón a
veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis

El Alcalde

El Secretario

Miguel Mendicuti

Felix Vazquez

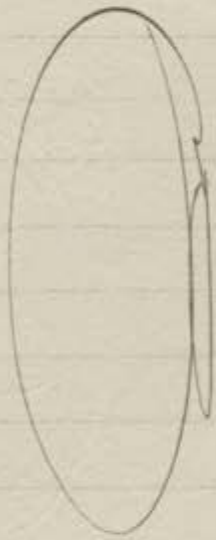


lec-
la
s-
m-
l-
r-
ij





















3























1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.096.248



Reintegro al libro de actas de las sesiones que celebra el ~~mp~~
Ayuntamiento de esta villa, por valor de ciento cincuenta pesetas

Salvoleon siete de Enero de 1.935.



PROVINCIAS



... de ...
... de ...
... de ...
... de ...





2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.168.209



Se une al pliego número 96.248 de la clase primera, para complemento del libro de actas que en el mismo se dice.-----



PROVINCIAS



